

EL ADELANTADO DE SEGOVIA

Director: PABLO MARTIN CANTALEJO
Edita: «El Adelantado de Segovia, S. L.»

Diario de la tarde fundado en 1901 por Don Rufino Cano de Rueda
S. Agustín, 7 ☆ 40001 Segovia ☆ Tel. 43 72 61 (tres líneas) ☆ Fax 442432
D. L.: SG. 7 - 1958 ☆ Precio: 50 ptas.

Miércoles 2 de mayo de 1990
Año XC.—Núm. 27.460

Militantes de DS crean una Coordinadora de Emergencia al margen de García Damborenea

San Sebastián.— Los militantes de Democracia Socialista en Guipúzcoa, Sevilla y Málaga, que han creado una Coordinadora Nacional de Emergencia al margen del dirigente Ricardo García Damborenea, rechazaron hoy la utilización de su nombre como partido político e instaron a los miembros de esta corriente a que se mantengan en el PSOE.

La Coordinadora informó hoy, por medio de una nota de prensa, que ha dirigido un telegrama al ministro del Interior, José Luis Corcuera, «para que en tanto no se resuelva este conflicto, se abstengan de conceder la denominación a un partido político».

La Coordinadora de Emergencia, que no secunda la decisión de García Damborenea de registrar la corriente de opinión como un partido político, afirma en la nota que esta tendencia no se ha disuelto «ni legal ni demo-

cráticamente», por lo que el nombre y las siglas son patrimonio de sus componentes.

En otro sentido, exigen al PSOE que se pronuncie con la máxima urgencia sobre su demanda de formalizar la corriente «de acuerdo con lo previsto en los estatutos federales del partido», y de acuerdo con las sugerencias recibidas del secretario

de organización José María Benegas.

«Llamamos a todos los compañeros de «Democracia Socialista» de España para que no abandonen el partido —PSOE— y continúen trabajando en el mismo y dentro de la corriente, en bien de toda la sociedad y del socialismo», concluye la nota informativa.—Efe.

El Comité de la OPEP decide mantener los precios del petróleo

Ginebra.— Los ocho ministros del petróleo que integran el Comité de Control y Vigilancia de la OPEP están decididos a adoptar las medidas necesarias que permitan mantener los precios del crudo en un nivel estable en torno a los 18 dólares.

Un posible acuerdo puede consistir en hacer un llamamiento para disminuir los niveles de producción actuales durante los meses de mayo, el mes del año en que más desciende el consumo, y de junio, cuando empieza a aumentar hasta 1,5 millones diarios.

El Gobierno surafricano y el CNA inician unas conversaciones históricas

Johannesburgo.— El Gobierno surafricano y el Congreso Nacional Africano —CNA— inician hoy, tras intensos preparativos, las primeras conversaciones frente a frente en más de treinta años.

El hecho de haberse acordado que las conversaciones se desarrollen durante tres días supone

un reconocimiento tácito de lo duros que pueden ser y de que no será fácil superar las enormes diferencias que separan a las partes.

La delegación gubernamental, compuesta por nueve personas, con el presidente De Klerk a la cabeza, y la del CNA, de once miembros, con Nelson Mandela al frente, han celebrado intensas consultas en los últimos días para fijar sus posturas ante la reunión, que se celebrará en Groote Schuur, de Ciudad del Cabo, residencia oficial del ministro de Desarrollo Constitucional, Gerrit Viljoen.

El presidente De Klerk dictó el tono de las conversaciones al declarar que su Gobierno está dispuesto a hablar de compartir el poder, una vez que hayan comenzado las negociaciones constitucionales —para poner fin al «apartheid»—.

SEGOVIA La ciudad se vio invadida por visitantes en el último «puente»

La Diputación solicita un préstamo de 368 millones para el Plan Provincial de Carreteras

(Página 5)

Los sindicatos califican de intransigente a la patronal segoviana

(Página 3)

Después de 43 años de régimen comunista Se inauguró el primer Parlamento democrático húngaro

Budapest.—El primer Parlamento democrático húngaro, después de 43 años, se reunió hoy en Budapest para su sesión constituyente.

Están presentes los representantes de seis partidos políticos elegidos en los comicios del 25 de marzo y el 8 de abril y se espera que Jozsef Antall, jefe del Foro Democrático Húngaro que salió vencedor en éstos, sea encargado de formar Gobierno.

El Foro Democrático (FDH) había obtenido 164 de 394 escaños y quiere formar una coalición con el Partido Cristianodemócrata y el de los Pequeños Proprietarios.

El primer ministro, Miklos Nemeth, cuyo Gobierno ha prepa-

rado la transición a la democracia, ofrecerá su dimisión durante esta sesión de dos días, aunque de hecho continuará probablemente ejerciendo sus funciones hasta que el nuevo Gabinete empiece su labor.

Su partido, el Partido Socialista Húngaro (PSH), sucesor del Partido Obrero Socialista Húngaro (comunista ortodoxo-PSOH), había alcanzado tan sólo 33 escaños.

El Parlamento se dedicará en su primera sesión a una iniciativa de la Liga de Demócratas Jóvenes para declarar oficialmente que el levantamiento anticomunista de 1956 era una lucha de liberación revolucionaria del pueblo húngaro.—Efe.

Domingo Ferreiro

«La situación del agua en España es preocupante»

Madrid.—El secretario general de Medio Ambiente, Domingo Ferreiro, declaró a «Efe» que la situación del agua en España «no es alarmante, pero sí preocupante», y anunció que se está elaborando un censo de todas las industrias que realizan vertidos para que paguen por contaminar.

Ferreiro señaló que la situación del agua será analizada en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente que se celebrará la próxima semana y en la que se reunirán el ministro de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) y los consejeros de aquellas Comunidades Autónomas con competencias medioambientales.

«El agua en España es un bien escaso, ya que está irregularmente distribuida en el espacio y en el tiempo y además tiene problemas de contaminación que hay que abordar», señaló.

En opinión de Ferreiro, «el binomio agua-vida es inseparable. La calidad de vida y el desarrollo de la misma es imposible si no existe el elemento agua».

La actividad urbana e industrial crece cada día y con ella la contaminación, por ello, según Ferreiro, es necesario pensar en medidas de futuro.

Para abordar el tema de los vertidos, el MOPU está elaborando un censo que incluirá a todas las industrias que producen actividades contaminantes en cada cuenta hidrográfica, las cuales deberán pagar un canon por contaminar.

Aunque está previsto en la Ley de Aguas, de 1985, actualmente el canon de vertidos sólo se aplica en algunas zonas y ahora se quiere hacer extensible a toda la geografía española.

Para declarar el IRPF

Hoy se abren las ventanillas de Hacienda

Madrid.—Los españoles iniciarán, a partir de hoy, la entrega de sus declaraciones de Renta y Patrimonio correspondientes al ejercicio fiscal de 1989, cuyo plazo concluirá el 20 de junio para las positivas y el 2 de julio para las que tienen derecho a devolución.

Los contribuyentes madrileños iniciarán la entrega de las declaraciones mañana por ser hoy la fiesta de la comunidad, aunque el plazo concluirá para esta autonomía en la misma fecha que en el resto de España.

A diferencia de otros ejercicios, en que las declaraciones negativas y con derecho a devolución debían presentarse antes del 30 de junio, este año el plazo se ha ampliado al coincidir esta fecha con sábado.

Como ya anunciamos en días pasados, Hacienda llama a declarar a 14 millones de contribuyentes que, en el caso de que estén casados, podrán presentar su declaración conjunta o por separado.

Esta posibilidad se abrió en las declaraciones correspondientes a 1988, con la Ley de Adaptación de los impuestos de Renta y Patrimonio que recogía la sentencia del Tribunal Constitucional anulando varios preceptos de la antigua Ley del IRPF.—Efe.

CERAMICA
Roca

AZULEJOS
Y
PAVIMENTOS

Distribuidor exclusivo:
Teléfono: 42 06 71

EXPOSICIONES Y VENTA: Fdez. Ladreda, 30 y Polígono Industrial

Barrero
B
Segovia

apunte del día

CASTIGOS EJEMPLARES

Gracias a Dios y a los años, existe hoy en todas las partes del mundo demasiada gente que no ha vivido en la propia carne los episodios más virulentos del siglo que se acaba. Gracias a Dios, también son relativamente pocas las voces que a modo de lamento y añoranza repiten eso de "el mundo ya no es lo que era". Afortunadamente nunca volverá a ser el mismo. Recuerdos demasiado recientes pueden poner la carne de gallina a la mayoría. Lamentablemente ocurre también que en medio de las grandes conquistas político-sociales de nuestros días se producen unas vueltas raras al pasado en los países "modelo". Sociedades democráticas y de progreso en países que se han cansado ya de vocear al resto del mundo sus "buenos modos", no pueden hacer frente a sus peores vicios. Ahora se pasan los días castigando los pecados y a los pecadores a base de sillas eléctricas, cárceles y "reprimendas" que no alteren el orden de la comunidad. Hablamos de Estados Unidos y la nueva ola puritana que está marcando estilo en los 90.

El próximo mes comenzará en el Estado norteamericano de Wisconsin el juicio contra una mujer acusada de adúltera. La ley vigente (que data del siglo XIX) y que exige fidelidad dentro del matrimonio, podría castigar a la "presunta criminal" con dos años de cárcel y hasta 10.000 dólares (más de un millón de pesetas) de multa.

Paradójicamente y según relatan los códigos legales de la mayoría de los Estados de la Unión, el adulterio ha sido eliminado como causa de divorcio y en el caso que ocupa ahora a los tribunales, la acusada formaba parte de un matrimonio en fase de divorcio cuando se declaró amante de otro señor, ante un tribunal de familia. El marido, por su parte, se confesó también protagonista de múltiples aventuras sexuales fuera del matrimonio cuando todavía éste tenía vida legal, pero la "falta de evidencias" y el escaso peso ante la ley de los escarceos masculinos le dejan libre de toda culpa.

El bien de la comunidad, los deseos de la población estadounidense de preservar la estabilidad y los intereses de las instituciones del matrimonio y la familia, no pueden dejar sin castigo al culpable. Y éste como hemos visto una y otra vez siempre es el mismo (el género lo pone la ley).

«VEN Y VERAS»

Vamos a celebrar la Jornada Mundial de Oración por las Vocaciones sacerdotales, a la Vida Religiosa e Institutos Seculares. La invitación de Jesús a sus discípulos «Venid y veréis» —Jn 1, 39— se convierte hoy para nosotros, para ti cristiano, joven o adulto, en «Ven y verás».

Ven, te invitamos. Te ofrecemos una posibilidad: quizá tu camino. No te cierres en principio. Querer ver, medir posibilidades es sencillamente correcto y leal. Aunque en las cosas de Dios, El llama. Lo nuestro es fiarnos, ponernos en camino.

El Señor Jesús desvela el misterio de su identidad sólo a aquellos seguidores suyos que muestran el coraje, y la decisión en fe de seguirle. Si vienes nos conocerás. Los descubrimientos serán estimulantes, atractivos. Lograrás esta experiencia a lo largo del camino.

¿A dónde te invitamos? Te invitamos:

- A los grupos juveniles de las Parroquias de la ciudad.
- A los centros juveniles.
- A las dos mesas redondas que hemos organizado.
- A una oración vocacional.
- A la eucaristía de la catedral.

Allí podrás ver y conocer quiénes somos y qué queremos comunicar.

En esta Jornada Mundial de Oración por las Vocaciones, domingo, 6 de mayo, la Iglesia entera reza a Dios para que todos los hombres encontremos nuestra vocación en la vida. Todos los religiosos e institutos seculares de nuestra ciudad hemos organizado los días 2 al 6 de mayo jornadas de reflexión y encuentros con los jóvenes y adultos de las parroquias y gru-

pos juveniles de Segovia. Queréis todos invitados. Los actos programados son los siguientes:

— 2-miércoles: dos mesas redondas. Una en la parroquia de El Salvador —en los locales de la iglesia de S. Justo—. Otra en la Residencia de las RR.M.ª Inmaculada —C/ San Francisco, 58—.

Ambas mesas redondas serán a las 20,00 horas.

— 3-jueves: oración «ven y verás», en la Iglesia de los PP. Misioneros, a las 20,00 horas.

— 4-viernes: Encuentros con los jóvenes de las parroquias y centros o grupos juveniles.

— 6-domingo: Eucaristía en la catedral, a las 13,00 h.

Nosotros gozosos, por haber sido llamados a una vocación concreta de consagración a Dios, creemos que puede y debe tener aún vigor la llamada de Jesús: «venid y veréis». Es para ti, joven o adulto.

Estas líneas quisieran acompañarte, estimularte. Quizá proporcionarte algún destello de luz en tu caminar. «Ven y verás»

JULIAN OJEDA cmf.
-Misionero claretiano-

A nuestros colaboradores

Con la implantación del telefax, recibimos con frecuencia, por este sistema, colaboraciones para nuestra página de "Opinión". Aclaramos que dichas colaboraciones no serán aceptadas por este medio, sino que deben venir por correo o por entrega personal, en originales (no fotocopias) y consignando, como reiteradamente advertimos, la firma manuscrita del autor, D.N.I., domicilio y teléfono.

Estas mismas normas son válidas para los emisores de comunicados, que deben venir extractados y no superando las 25 líneas. En caso de ser más extensos o venir sin extractar, la Dirección se reserva el derecho de no publicarles.

Los candidatos en filas y el principio de neutralidad política de las FF. AA.

Ignacio Vázquez Molini

Abogado y miembro del Comité Ejecutivo de ECCO (Conferencia Europea de Soldados) y de la Oficina del Defensor del Soldado

Durante la pasada confrontación electoral del 29 de octubre surgió una cuestión aparentemente académica referida a la participación en el mencionado proceso de una importante capa del electorado como es la que forman los ciudadanos del contingente anual que está cumpliendo el servicio militar. Digo que la duda era propia de los juristas sólo en apariencia ya que pronto se constató cómo, efectivamente, en las listas de candidatos que las diferentes formaciones políticas presentaban a la decisión popular para la elección de senadores y diputados figuraban ciudadanos que estaban cumpliendo el servicio militar, esto es, miembros en activo de las FF.AA., según la calificación que de los reclutas, soldados y marineros nos ofrece la vigente Ley 18/1984, de 8 de junio.

La cuestión, de esta manera, dejó de ser una disquisición más de las muchas que se originan en las aulas de las facultades de Derecho para afectar de manera individualizada a ciudadanos en el ejercicio de derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico y en especial por sus normas de carácter electoral. En otras palabras, una serie de ciudadanos, con nombre y apellidos, se presentaban como candidatos a esas elecciones generales amparándose en el artículo 6.1 i de la Ley Orgánica de Régimen Electoral que estipula que «son inelegibles los militares profesionales y de complemento y miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía en activo», siendo, por tanto, elegibles los soldados que están realizando el servicio militar obligatorio.

El argumento jurídico es impecable y se encuentra en

concordancia con el espíritu del legislador constitucional que asigna, a los poderes públicos, el deber de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política. Ahora bien, en el caso de los soldados esa participación se ve drásticamente disminuida por otro artículo de la mencionada Ley Orgánica, de tal manera que prohíbe a todo miembro de las FF.AA. «difundir propaganda electoral o llevar a cabo actividades de campaña electoral», siguiendo la pauta marcada por el Real Decreto-Ley 10/1977, de 8 de enero, que determina que el personal de Tropa y Marinería «no podrá realizar actividades políticas o sindicales durante el tiempo en que se encuentren prestando servicio militar activo», con la excepción del «derecho de sufragio y el mantenimiento de afiliación anterior».

La contradicción entre los preceptos parece evidente, como evidente parece también su superación, aunque sólo sea atendiendo a las fechas y al rango de las normas en conflicto.

La cuestión fundamental se plantea, sin embargo, a otros niveles ya que una interpretación literal rozaría el absurdo ionesquiano conduciendo, por ejemplo, a la condena de aquellos soldados que decidirán afiliarse o darse de baja en una organización política durante la prestación del servicio militar y encarcelando al marinero que, en tanto que candidato, apareciese en los carteles de propaganda electoral de su partido o coalición. En la misma línea, igual de absurdo es considerar que un ciudadano puede presentarse a unas elecciones y no pueda,

al mismo tiempo, ni siquiera exponer el programa que aplicaría en caso de ser elegido.

Por otra parte, no sólo la Constitución Española sino también las normas internacionales que obligan a España, entre otras los Convenios surgidos al amparo del Consejo de Europa, y las resoluciones del Parlamento Europeo, por muy no vinculantes que se tengan éstas, salvan la aparente contradicción detectada en nuestro ordenamiento en favor del ejercicio pleno de los derechos electorales de los ciudadanos. Así se sometió a la consideración de la Junta Electoral Central el pasado mes de octubre, decidiendo ésta, sin embargo, en sentido contrario siguiendo los argumentos de un informe jurídico preparado ni más ni menos que por el Ministerio de Defensa en el que no se logra salvar la contradicción entre el principio de neutralidad política y la condición de elegibles de reclutas, soldados y marineros.

Al no existir recurso interno posible contra las decisiones de la Junta Electoral Central, los afectados acataron esta opinión y se abstuvieron de realizar actos electorales.

A la vista como estamos ya de nuevos procesos electorales, en los que es presumible que el mismo problema haga su aparición, sería deseable que entre las reformas anunciadas para las normas electorales se incluyan estos preceptos borrascosos, ahorrándonos todos posteriores sorpresas, entre las que no sería descabellada una condena de España en el Tribunal de Estrasburgo.

Feminización de la Universidad

«Estamos asistiendo a la revolución incruent y silenciosa del papel de las mujeres. Desde una perspectiva histórica, uno de los cambios sociales más fuertes del siglo XX en Occidente». Son palabras de María Antonia García de León, refiriéndose al acceso masivo del colectivo femenino a los estudios superiores.

En la década de los cincuenta era infrecuente encontrar mujeres en la

orla o fotografía de la promoción de los despachos de abogados y consultas de médicos. La mayoría de las españolas no accedían a estudios universitarios, aunque realizaban —como ahora— un importante papel social atendiendo a su familia. El empleo femenino en trabajos fuera del hogar se concentraba en torno a determinadas profesiones: maestras, enfermeras, funcionarias, etc., trabajos tradicionalmente desempeñados por mujeres.

En 1979, el cambio cuantitativo es notable: el 42,2% del alumnado universitario español son mujeres. El empuje ascendente y progresivo durante un período de treinta años es un hecho plenamente confirmado.

La Universidad Complutense, con sus 130.000 alumnos, es la corporación académica española de mayor tamaño. Durante el curso académico 1989-90, el 61,6% de los matriculados son mujeres. Esta Universidad madrileña es —en el buen sentido de la palabra— la más feminista de todas; le sigue de cerca

la Autónoma de Madrid con un 59% de alumnado femenino.

Si bien los estudios preferidos por las universitarias españolas siguen siendo Magisterio, Pedagogía, Enfermería y Filología, ya puede considerarse tabú, la división apriorística "mujeres para letras y hombres para ciencias". El número de universitarias matriculadas en Económicas, Empresariales, Medicina o Veterinaria se sitúa en algunos casos en el 60% del total de los alumnos.

Frente a estos datos, cabría la posibilidad de estudiar la proporción de universitarias que terminan efectivamente la carrera iniciada porque, en general, el abandono de la Universidad es un fenómeno frecuente.

En contraste, es escasa la representación femenina entre los catedráticos (sólo el 9%) y en los organismos de gobierno de las universidades.

BEATRIZ COMELLA

La conflictividad laboral marcó la celebración del Primero de Mayo

El Manifiesto de UGT y CC. OO. califica de intransigente a la patronal segoviana



Unas quinientas personas se dieron cita en la manifestación

AURELIO MARTIN

La conflictividad laboral que vive nuestra provincia, con varios frentes abiertos y otros aún por abrir, marcó la celebración del Primero de Mayo, cuyos actos fueron convocados por Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores y secundados por otros colectivos sindicales y políticos como Izquierda Unida, Juventudes Comunistas, STEC y Movimiento Comunista.

Medio millar de personas participó en la manifestación que poco antes del mediodía partió de la Casa Sindical con dirección a la plaza de San Martín, donde se dio lectura al Manifiesto del Primero de Mayo, elaborado conjuntamente por los sindicatos mayoritarios.

Los conflictos laborales que son actualidad en Segovia estuvieron presentes en el Manifiesto que acusó a la patronal segoviana de intransigencia en sus planteamientos al seguir las directrices de la CEOE.

Los trabajadores de MAERSA y VICASA, que mantienen largos conflictos por mejoras salariales y sociales en sus convenios colectivos, tuvieron una numerosa representación entre los manifestantes. El Manifiesto se solidarizó con ellos y con los trabajadores de gasolineras que hoy inician la huelga, además de con los empleados de FEMSA, Banca privada, Gil Vargas, panaderías y rematantes y aseeradores, que encuentran dificultades para llegar a acuerdos con la patronal.

Varios eslóganes coreados en el transcurso de la manifestación hicieron clara referencia a una de las primordiales reivindicaciones de los 400 trabajadores de MAERSA, cual es la incorporación paulatina de los temporales, casi la mitad, a

puestos fijos. "El país es rico, con trabajos fijos" y "Eventuales no, fijos sí" se mezclaron con otros como "Menos Guerras, más perras" o "Dureza patronal, unidad sindical".

PROPUESTA SINDICAL PRIORITARIA

Al margen de los conflictos específicos, el Primero de Mayo, tuvo principal fijación en la Propuesta Sindical Prioritaria. La pancarta que encabezaban los máximos dirigentes de UGT y CC.OO. decía: "Juntos podemos. Por la Propuesta Sindical Prioritaria".

La PSP era la primera cuestión que trataba el Manifiesto. Milagros Terrados, secretaria provincial de UGT, fue la encargada de su lectura y de destacar, por tanto los logros de la primera fase negociadora de la Propuesta, cuyas posibilidades se amplían en la segunda fase, de inmediato comienzo y que, en definitiva, "trata de seguir planteando el giro social para equiparar las prestaciones sociales de España con Europa".

La revisión de las modalidades de contratación, el aumento de la cobertura de desempleo, el incremento de viviendas sociales, la ampliación y mejora del servicio

sanitario público, los derechos de participación en las empresas, la mejora de la salud laboral y el medio ambiente y la redistribución de la renta a través de una reforma fiscal verdaderamente progresista, son aspectos que han de perfilarse en esta segunda fase.

La negociación colectiva, centrada en los problemas planteados en la provincia fue la segunda de las cuestiones que abordaron el Manifiesto, que, finalmente, se ocupó de los acontecimientos del mundo.

"Los sindicatos saludamos esperanzados la recuperación de las libertades en los países del Este europeo que, a buen seguro, permitirán a los trabajadores resituar su protagonismo en el futuro a través de sindicatos autónomos, de clase y democráticos", dice literalmente. Tras felicitarse por la liberación de Mandela y la recuperación de libertades del pueblo chileno y admirarse por la dignidad del Gobierno sandinista al entregar democráticamente el poder, el Manifiesto aboga por la paz y el fin de la política de bloques y la carrera de armamentos.

Durante su lectura fue ondeada una bandera republicana en cuya franja amarilla podía leerse, sin duda como recuerdo de alguna otra convocatoria, "Antonio Machado, poeta castellano".

La fiesta del Primero de Mayo se prolongó aún varios minutos en la plaza de San Martín donde los concentrados se obsequiaron con un aperitivo.

F. A.



AURELIO MARTIN

Milagros Terrados, de UGT, lee el manifiesto. A la izquierda José A. López Murillo, secretario provincial de CC. OO.



AURELIO MARTIN

Una bandera republicana fue ondeada en la plaza de San Martín

El grupo italiano Gioco Vita cerró la cuarta edición del Festival Internacional de Títeres

"Il corpo sottile" cerró ayer la IV edición del Festival Internacional de Títeres de Segovia. En el Teatro Juan Bravo se había ampliado el aforo, ya que el espectáculo lo permitía, pero aun así se volvió a colocar el cartel de "no hay localidades" a los pocos minutos de abrirse la taquilla. Un teatro abarrotado de un público heterogéneo fue el marco en el que el grupo italiano Gioco Vita presentó su última creación.

Con ella llegó la abstracción al Festival, la propuesta más audaz y la que menos encaja en su título. Gioco Vita, especializado en teatro de sombras, continúa aquí su investigación dejando atrás la silueta que fueron la base de su "Castillo de la Perseverancia", obra con la que se ganó la admiración del público de este Festival. Con "Il corpo sottile" se despoja de toda referencia temporal o espacial, de todo contacto con la realidad habitual para llegar al origen, al origen del cuerpo y de la primera luz. Ni siquiera se permite la ayuda de la palabra.

Dos hombres en escena, sobre un plano inclinado, envueltos a veces,

rodeados otras, por grandes velas blancas, inician una búsqueda de sí mismos mediante el juego de luces y sombras. El resultado es plásticamente muy bello, pero, salvo en contadas ocasiones, no emociona. La vista se recrea pero éste es el único punto de comunicación posible con el espectador.

"Il corpo sottile" es realmente el mejor título que se pudiera haber encontrado para este espectáculo que es una sutil y continua sugerencia. Aunque si se pudiera dibujar el nivel de transmisión, el diagrama presentaría algunos picos y largos valles.

La presencia de Gioco Vita puso un cierre de calidad al Festival que terminaba con un balance muy positivo desde el punto de vista de la programación y de la respuesta del público. Pero ¿se resignaba alguien a poner de verdad el punto final? Ni los títeres ni sus seguidores. A la entrada y la salida del teatro había corros de gente incansable, rodeando a algún artista. Tan incansable como remisa a decir adiós.

A. T.



El cuerpo humano en luces y sombras

El alcalde felicita a la organización

El alcalde, Juan Antonio Perteguer, ha felicitado al director, Julio Michel, y a los organizadores del Festival Internacional de Títeres de Segovia, al que ha calificado como un hecho de gran importancia a nivel cultural. En la habitual reunión con los periodistas al término de la Comisión de Gobierno, Perteguer ha señalado que todo Segovia habrá podido constatar que el mundo de las marionetas no es un arte menor, de lo que ya era consciente el Ayuntamiento cuando acordó participar en el pa-

tricio de la muestra, compartiendo el gasto con la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León. A juicio del alcalde, el congreso de títeres ha tenido una rica participación y, en definitiva, el público ha disfrutado y participado activamente en las actividades organizadas en torno al Festival de Títeres. El hecho de que se hayan agotado las entradas de los espectáculos en el Juan Bravo, ha sido entendido por el alcalde como que cuando hay calidad, la gente acude a presenciarlos.



Pórtico Real
Segovia

PROGRAME SU BANQUETE
Teléfono 44 08 36
EL NOBLE ESTILO DE SFGOVIA

AGENDA

CALENDARIO

PARA MAÑANA

Jueves 3 de mayo

Van 123 días; faltan 242
Sol: de 7,12 a 21,12 horas.

SANTORAL

Santos: Felipe, Santiago el Menor, Juvenal y Elpidio.

PENSAMIENTO

"Importa que decimos. No, qué dirán". (José Narosky).

FARMACIA DE GUARDIA

Alvarez Agudo. Muerte y Vida, 2.

Las farmacias de guardia lo están desde las 9,45 a la misma hora del día siguiente.

EL TIEMPO

En Segovia

En la tarde de ayer

Presión atmosférica: 680,2 m/m.
Viento del E
Temperatura máxima: 16°

En la mañana de hoy

Presión atmosférica: 681,2 m/m.
Viento del S-SE
Temperatura mínima: 6,4°
A las 9 de la mañana: 6,1°

SETAS

CULTIVELAS
EN SU PROPIA CASA
Recogemos producción

Llamar

☎ 983/29.23.91 y 62.02.84

EXPOSICIONES

EN LA CASA DEL SIGLO XV

Luis Delacámara, pinturas. Hasta el 24 de mayo.

EN EL TORREON DE LOZOYA

—Obra Cultural de la Caja de Segovia—

«Grupo Aqua», acuarelas. Hasta el 6 de mayo.

IGLESIA DE SAN MARTIN (CUELLAR)

Juan José Velasco Sanz: "Catares del mito" (esculturas). Hasta el 6 de mayo. Patrocina Ditrambo y Zambra.

CINE

Hoy, Sala MIRO, 8 y 11, sesiones especiales, «Creadores de sombra». Sala ZULOAGA, «3 camas para un soltero».

REGISTRO CIVIL

Se han realizado las siguientes inscripciones:

Nacimientos: Pedro Ruiz Nacimiento, hijo de Pedro y Eugenia. Víctor Matey Alonso, de Juan Antonio y Beatriz. Raquel González Riojo, de José Luis y Rosa María. Marta San José de la Cruz, de Jesús y María del Pilar. Manuel Romano de Llano, de Manuel y Rosa Paloma. Tamara García Garrido, de Florencio y María Teresa. Sandra García Fuentes, de Miguel Ángel y María Jesús Amelia. Roberto Carlos Rivillas Martín, de José Luis y María Angeles. Sergio Martín Jiménez, de Juan y María del Pilar. Carmen Muñoz del Barrio, de Fernando Javier y María del Carmen. Lucía Barreno San Antolín, de José Luis y María Dolores. David Posadas Gómez, de Francisco Javier y Fuencisla. Roberto y Rodrigo Pinar Balandín, de Ceferino y María del Pilar.

CONCURSOS

CERTAMEN DE FOTOGRAFIA SANTA LUCIA

El Taller de Fotografía del Ateneo Municipal de Santa Lucía — Las Palmas de Gran Canaria —, en colaboración con su Ayuntamiento, organiza este Certamen fotográfico en el que podrán participar todos los fotógrafos profesionales y aficionados residentes en territorio español que presenten sus trabajos en blanco y negro y virados totales en sepia o azul. El tamaño de las fotografías será de 18 x 24 cm. como mínimo y 30 x 40 cm. como máximo. Cada foto deberá ir reforzada con cartulina rígida de 30 x 40 centímetros. De tema libre, los trabajos deberán remitirse antes del 1 de junio próximo a: Taller de Fotografía del Ateneo Municipal de Santa Lucía — vecindario —, c/ Poema La Maleta, n.º 16. 35110 - Las Palmas de Gran Canaria. Para más información, los interesados pueden dirigirse a este centro cultural o al teléfono 75 48 00 de dicha localidad canaria. Hay establecidos tres premios, de 75.000, 50.000 y 25.000 pesetas, respectivamente además de uno de 50.000 pesetas para la mejor fotografía realizada en el municipio de Santa Lucía.

AVISOS

LA CASA DE CASTILLA Y LEON EN COSLADA

La Casa Regional de Castilla y León en Coslada tiene nuevo domicilio en la mencionada localidad. Su dirección actual radica en la calle Chile, número 140, con D.P. 28820.

¿Publicidad eficaz?
En EL ADELANTADO

EL ADELANTADO DE SEGOVIA

DECIA HACE 50 AÑOS

COMUNICADOS INGLESES

Londres.—El parte oficial del Ministerio de la Guerra, dice: "Durante la jornada del domingo, el enemigo presionó fuertemente en el valle de Gudbrandsdal, con gran apoyo de tanques y aviones en vuelo bajo. Todos los ataques fueron rechazados, y los alemanes sufrieron grandes pérdidas entre ellas tres tanques de tipo mediano, destruidos por nuestras tropas. Por la noche, las fuerzas aliadas se replegaron hacia una posición que cubre a Dombaas. La aviación alemana ha continuado sus ataques sobre Andalsnes y Molde. En los sectores de Namsos y Narvik la situación permanece invariable".—Efe.

LONDRES ANUNCIA NUEVOS DESEMBARCOS

Londres.—El Ministerio de la Guerra inglés comunica: "Primero. En la zona de Dombaas, las fuerzas inglesas luchan con valor indomable; han resistido todo nuevo avance del enemigo. Segundo. Al norte de Steinkjer, las tropas británicas han demostrado nuevamente su superioridad en la labor de patrulla, en la que han causado duras pérdidas al enemigo. Tercero. Se han efectuado nuevos desembarcos de tropas a lo largo de la costa de Noruega".—Efe.



PARA MAÑANA

00,00, El larguero. 1,03, La ventana indiscreta. 3,03, De la noche a la mañana. 6,00, Matinal SER. 7,50, Matinal SER: Segovia. 8,00, Matinal SER. 8,30, Matinal SER: Segovia. 8,55, Hoy por hoy. 12,30, Segovia en directo. 13,30, Abriendo la tarde. 13,35, SER deportivos. 14,05, Hora 14: Segovia. 14,30, Hora 14. 15,10, Segovia a las tres. 15,30, El acomodador. 16,05, Tardes sin fronteras. Vuelta Ciclista a España. 17,05, Sesión de tarde. 18,30, Vuelta Ciclista a España. 19,05, Canciones de siempre. 19,30, Santo rosario. 20,00, Hora 20. 20,30, Hora 20: Regional.

20,45, Hora 20: Local. 21,05, Al vuelo. 22,05, Coplas de mi SER. 23,00, Hora 25. (Coincidiendo con las horas, Informativos SER).



F M 104.1

6,30, El primero de la mañana. Realiza Antonio Herrero. 8,30, El primero de la mañana. Realiza Inmaculada López. 9,00, El primero de la mañana. Realiza Antonio Herrero. 9,30, El primero de la mañana. «Especial reportajes». R.A. Herrero. 11,30, Viva la gente divertida. Realiza J.A. Plaza. 12,00, Viva la gente de Segovia. Realizan Luis Martín, Teresa Sanz, Miguel A. Y., Inmaculada López, Ricardo Sánchez. 12,35, Antena de Segovia. Informativo local. R. Inmaculada López. 12,40, Viva la gente de Segovia. 14,00, Antena regional. Informativo. 14,15, Antena de Segovia. Informativo. 14,30, Viva la gente del deporte. Realiza Alfredo Martínez. 15,00, Viva la gente de Segovia con la actualidad y los 33 de A3. 16,00, Viva la gente de la tarde. 16,30, Viva la gente de la tertulia. 17,00, Viva la gente que pregunta. 18,00, Viva la gente que empieza. 18,30, Viva la gente del «cole». 19,00, Antena regional. 19,15, Antena de Segovia. 10,15, «Los 33 de Antena 3». 20,00, Viva la gente de la música. 20,30, Gomaespuma. 21,30, La salud es lo que importa. 22,30, Hora cero. 24,00, Supergarcía en la hora cero. 1,30, Polvo de estrellas con Carlos Pumares. 4,30, Repetición. Supergarcía hora cero.

Informativos de Antena 3 a las horas y las medias.



PARA HOY

PRIMERA CADENA

15,00, Telediario-1. 15,30, El Tiempo. 15,33, A mi manera. 17,50, Avance Telediario. 17,55, Los mundos de Yupi. 18,25, Cajón desastre. 19,20, Tres por cuatro. 20,15, Informativos territoriales. 20,25, Conexión con la programación nacional. 20,30, Telediario-2. 21,00, El tiempo, 21,08, El tiempo es oro. 22,10, Miss Marple. 23,10, El marco de la fama. 00,15, Telediario-3 y Teledporte. 01,00, Última sesión. 2,25, Despedida y cierre.

SEGUNDA CADENA

15,00, Tira de música. 15,30, Vuelta Ciclista a España. 17,00, Secuencias. 17,50, Sesión de tarde. 19,30, Cerca de las estrellas. 22,15, Noticias-2. 22,45, Corazón. 23,45, Estrenos TV. 1,20, La noche. 2,20, Despedida y cierre.

SE NECESITA
EMPLEADO PARA
GRANJA AGRICOLA

Preferentemente casado

Se ofrece casa

Interesados llamar Telf. 40.10.25
(Ref. 40/1/M008)

SEGOVIA HISTORIA Y LEYENDAS



JERONIMO DE ALCALA

Varias razones hicieron célebre y admirado a este doctor segoviano, nosotros resaltamos la de ofrecer su ciencia al servicio de los menesterosos, mereciendo el noble título de «médico de los pobres». Nació en Segovia el año 1563, comenzó los estudios de Filosofía y Teología, que más tarde abandonó para emprender la carrera de Medicina. Habitaba una casa de las escalinatas de San Martín y su gran vocación era la literatura. Su novela más famosa, compuesta de dos partes, «Alonso, mozo de muchos años» y «El donado hablador». Otras de sus obras fueron «Milagros de Nuestra Señora de la Fuencisla» y «Verdad de la vida cristiana». Ameno narrador de las costumbres segovianas, sus obras merecían ser más conocidas. Murió en 1632 y fue sepultado en la iglesia de San Martín.

Las marcas que el prestigio hizo famosas

RELOJERIA JOYERIA BARRIO

Fundada en 1870

MAS DE UN SIGLO SIRVIENDO A SEGOVIA.

Plaza Mayor, 6

Teléfono 43 05 93

GUIA MEDICA Y SANITARIA

CLINICA DE REHABILITACION «LA PIEDAD»

Dr. MARCELINO DE ANDRES CUADRADO

ONDAS ELECTROMAGNETICAS Y RAYOS LASER

CONSULTA DIARIA DE 4 A 7, EXCEPTO SABADOS

Ezequiel González, 27, bajo

Teléf. 43 55 79

Pleno extraordinario de la Diputación

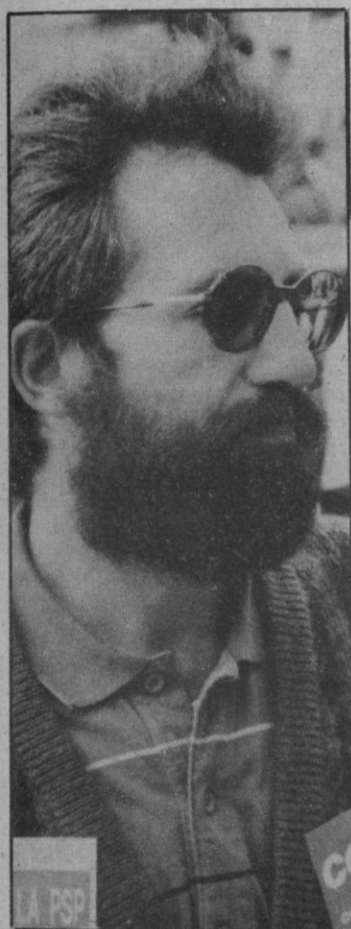
Toma posesión el nuevo diputado, Fernando Ecija, de IU

Se solicita un préstamo de 368,1 millones al Banco de Crédito Local

En el transcurso de una sesión extraordinaria del pleno de la Diputación, ha tomado posesión de su cargo de diputado, Fernando Ecija Ballesteros, de Izquierda Unida —IU—, que sustituye a Erik Clavería Soria. Como hemos informado, Clavería dimitió tras ser designado

rización del Ministerio de Economía y Hacienda.

El otro punto de la sesión extraordinaria consistió en la aprobación de los planes adicionales para utilización de remanentes de la cuenta del tesoro público de los planes de obras de 1976 a 1980.



AURELIO MARTIN

Fernando Ecija Ballesteros

coordinador regional de IU. Ecija es dirigente provincial del PCE e IU y concejal del Ayuntamiento de la capital por esa coalición.

El pleno aprobó también concertar un préstamo de 368,1 millones de pesetas con el Banco de Crédito Local de España, para la ejecución del Plan Provincial de Carreteras. A un interés nominal anual del 14%, el importe de la anualidad de intereses y amortizaciones supondrá 68,9 millones. El plazo de reembolso es de 11 años, con uno de carencia, y diez de amortización. El período de liquidaciones es trimestral. Teniendo en cuenta que los 68,9 millones anuales de intereses y amortizaciones, acumulados a la carga financiera actual que soporta la corporación por las operaciones concertadas hasta la fecha, representa el 25,18% de los recursos liquidados, es preciso solicitar auto-

Gran afluencia de visitantes en el último «puente»

Como es habitual cuando hay puentes vacacionales, Segovia se ha visto superconcurrida en estos últimos días. Pero no sólo la capital, sino también la provincia, incluso los pueblos más alejados de las rutas habituales han tenido una destacada afluencia de visitantes, según noticias que nos llegan desde diversas zonas del espacio geográfico provincial.

Junto a los núcleos turísticos y gastronómicos más sobresalientes, como pueden ser Sepúlveda, Pedraza, Cuéllar... y otros como Torrecaballeros, Sotosalbos, etc., la capital ha experimentado una gran

afluencia de vehículos, con los consiguientes turistas que han poblado durante estos últimos días nuestras más céntricas calles. Los hoteles han estado a tope, en algunos de ellos sin poder atender a todas las peticiones recibidas. También los restaurantes y los bares, y asimismo, el comercio en general, sobre todo el de las calles y plazas más céntricas, ha apreciado la afluencia de compradores, lo que demuestra que son varias las ramas comerciales que se pueden beneficiar del turismo, no sólo la hostelería.

Naturalmente, la afluencia de turistas ha vuelto a crear una situa-

ción cercana al caos, aunque los conductores han sido pacientes. Pero se ha aparcado indiscriminadamente, ante la ausencia de agentes de la Policía Local que indicaran lugares prohibidos. Porque no todo consiste en cortar drásticamente el tráfico para evitar que se aparque sobre aceras y algún día sobre el mismo portal del Ayuntamiento, sino que con una buena plantilla de agentes municipales, que la hay, bien instruidos, con órdenes concretas, se puede regular muy bien el aparcamiento. La Ley está de parte del Ayuntamiento, pero los responsables del Tráfico no parecen entenderlo así.

ADMIRELOS DE CERCA.

En nuestros concesionarios, atendido por vendedores especializados. Admire la tecnología y el diseño de dos excepcionales todo terreno que sólo LAND ROVER podía llegar a crear.

El Range Rover: una perfecta combinación de fuerza y elegancia. En cualquiera de sus versiones Turbo-diesel, V8 EFI, Vogue y Vogue SE. Y el Discovery, el último logro de LAND ROVER. Toda una lección de confort y prestaciones.

Venga a conocerlos a nuestros concesionarios y compruebe además la calidad de servicio de nuestras instalaciones.



RANGE ROVER: Turbo D y 3.9 V8 EFI (2 y 4 puertas)



DISCOVERY Tdi (2 versiones).



Importador Oficial ROVER ESPAÑA, S. A. Tel. 676 82 11.

SANTA TERESA
HORMIGONES
LA LASTRILLA Tel. 43 77 00

JUSTINO SANZ. Los Coches, 7. Tel. 43 26 03. SEGOVIA

SUCESOS

Un anciano y un niño mueren al ser atropellados por sendos vehículos

Otro niño resultó herido grave en El Espinar

Un anciano de 80 años y un niño de 4, han resultado muertos al ser atropellados por respectivos vehículos en las localidades de Aldeanueva de la Serrezuela y Aguilafuente. En El Espinar fue herido grave un niño de tres años al ser también atropellado por un turismo. A estas dos muertes ocurridas ayer, hay que sumar la de las tres personas que fallecieron en la carretera N-603, en uno de los «puentes» más trágicos vividos en la provincia de Segovia.

Según informa el Gabinete de Prensa del Gobierno Civil, ayer a las 12,30 horas, en el kilómetro 0,400 de la carretera SG V 2414, término de Aldeanueva de la Serrezuela, la furgoneta matricula SG-8583-D, atropelló al peatón Mariano Pérez Parra, de 80 años, que resultó muerto.

A las 19,10 horas, en el km. 11,100 de la carretera SGP 2213, término de Aguilafuente, el turismo matricula M-7995-JK, atropelló al niño de 4 años, Luis Felipe Olmos Pedrazuela, que también murió.

En el casco urbano de El Espinar, el turismo matricula SG-1741-B, atropelló al niño de 3 años, Gabriel García Cabezas, que sufrió heridas graves.

En Nava de la Asunción, un turismo chocó contra otro que se encontraba estacionado. El conductor del primero, A.R.C., fue detenido y puesto a disposición judicial por conducir bajo los efectos de bebidas alcohólicas.

DETENIDO POR TENTATIVA DE ROBO

Ha pasado a disposición del Juzgado de Guardia V.G.A., por

tentativa de robo en un kiosco de la calle Conde Sepúlveda. De una nave en el barrio de Nueva

Segovia se han llevado efectos y animales — pájaros y conejos—, valorados en 50.000 pesetas.

Según fuentes de la patronal

Escasa incidencia de la huelga de gasolineras

Escasa incidencia en Segovia capital de la huelga de gasolineras convocada por CC.OO. y UGT, según fuentes de la patronal. A la hora de cerrar nuestra edición los sindicatos no habían ofrecido los datos de esta primera jornada de huelga, convocada en todo el territorio nacional, hasta el próximo día 9.

Según los datos facilitados por un miembro de la patronal en la capital no había cerrado más que una estación de servicio de las cinco existentes, en concreto la ubicada en la Avenida del Padre Claret. Además, los dos postes de abastecimiento propiedad de CAMPSA, son atendidos con normalidad al no afectar la convocatoria a los trabajadores de esta empresa.

A la hora de cierre, nuestra Redacción no disponía de ningún dato sobre la incidencia de la huelga en el resto de la provincia. No obstante recordamos a continuación las gasolineras establecidas como servicios mínimos y que permanecerán abiertas las 24 horas del día durante la convocatoria de huelga. Se trata de las gasolineras de

Ayllón, en el kilómetro 97 de la N-110; Cantalejo en el 4 de la C-603; Labajos, kilómetro 94 de la N-VI; Nava de la Asunción, en el 32 de la C-342; Boceguillas, en el 117 de la N-I, Villacastín, en el 79,4 de la A-6 y Segovia, en el kilómetro 94 de la N-603.

MAÑANA, REUNION EN VICASA

Para mañana, a las 10 de la mañana está convocada la reunión del comité intercentro de VICASA, con la dirección de la empresa. La reunión se celebrará en Madrid y a la misma acudirán los representantes de las siete fábricas que VICASA tiene en España, una de ellas en La Granja de San Ildefonso que ocupa a cerca de 350 personas.

Los trabajadores de VICASA cumplen hoy diecisiete días ininterrumpidos de huelga. Si mañana no hay acuerdo la huelga se prolongará otros nueve días más a partir de las 6 horas del viernes día 4, momento en el que estaba previsto que concluyese la presente convocatoria.

ARCONES

Puntualizaciones del alcalde de la localidad

Con ruego de publicación y acogiendo al derecho de réplica, recibimos la siguiente carta del alcalde de Arcones:

“Sr. Director:

Lamentando que un periódico sirva de tribuna al corresponsal en Arcones para dirimir cuestiones personales disfrazándolas de crónicas y utilizando el derecho de réplica que me asiste, le ruego publique estas aclaraciones:

El pasado miércoles, día 25 de abril, publicó en EL ADELANTADO DE SEGOVIA una crónica firmada por D. Félix Arribas, cura párroco de Arcones, y teórico corresponsal de EL ADELANTADO DE SEGOVIA en la zona de la provincia.

En dicha crónica el señor cura vierte una serie de falsedades sobre la gestión de la corporación municipal que yo me honro en presidir y aprovecha su cargo en EL ADELANTADO para tergiversar, según su personal criterio y nula objetividad, la actuación del Ayuntamiento.

Estas son las razones que me obligan como alcalde a enmendar sus más que considerables “errores”.

1.— También yo quiero comenzar por el punto de las dietas “verdadero agujero negro de esta corporación”, según el Sr. cura.

Pues bien, ese “agujero negro” figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Esas dietas están pactadas por la totalidad de la corporación sin discrepancias, y cualquier vecino de Arcones puede informarse sobre ellas sin ningún problema.

2.— El tema de la cesión de las Escuelas de Huerto y Campo al Servicio de Cultura de Castilla y León, no es un tema cerrado como dice el Sr. cura, sino que continúa pendiente de las gestiones a realizar por la Junta para llegar a un acuerdo definitivo antes del próximo curso.

3.— En cuanto a “las denuncias por el uso y abuso de ultraligeros” sólo existe una y está formulada por el hermano del Sr. ministro de Industria, que se quejó de que le molestan los ruidos. Esta denuncia

ha sido remitida a la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento espera el dictamen para proceder según corresponda.

4.— Asociación de Montaña S. Miguel. Se le han solicitado por parte de esta corporación los estatutos, junto al resto de la documentación reglamentaria que corresponde a esa asociación.

A esta fecha, únicamente hemos recibido un papel en el que se dice que dicha asociación existe.

Con estos antecedentes es imposible cederles ningún local, ni considerar a dicha teórica asociación como tal a cualquier efecto que sus supuestos componentes pretendan.

En el caso del monte catalogado, este Ayuntamiento mantiene los mismos criterios que con respecto a la cesión del local. Aunque no pondremos ningún inconveniente a su participación en las reuniones de Valladolid siempre que lo hagan a título personal como cualquier otro vecino.

5.— Finalmente, el Sr. cura resalta en su crónica la nobleza del concejal Tomás, como si fuese algo extraordinario porque ha votado a favor de la petición de otro concejal.

Desde siempre es conocida por todos la nobleza del concejal Tomás, aunque no deja de ser lamentable que el Sr. cura párroco, obligado como está a conocer a sus feligreses, lo haya descubierto tan tarde y se muestre poco menos que sorprendido ante su reacción de votar a favor de solucionar un problema a un compañero de corporación, utilizando simplemente las leyes humanas, por no mencionar la solidaridad cristiana.

Es evidente que desde cualquiera de los dos puntos de vista, el Sr. párroco no podría mostrarse satisfecho de su labor profesional si viese a sus feligreses actuar contra sus enseñanzas y sus ideales. Ideales y enseñanzas que por alguna inexplicable razón no pueden recibir los niños de las escuelas de Arcones en cuyas aulas los maestros han preferido que imparta su ciencia el párroco de Pedraza.

Atentamente,

Lino ONTORIA
Alcalde de Arcones”

AL AIRE DE LA CALLE

PLAN DE EL SALVADOR

En la Alhóndiga siguen expuestos al público algunos informes sobre el Plan Especial de El Salvador, del que ya hemos dado noticia en fechas pasadas. En primer término, ampliado, el dibujo panorámico de lo que puede ser en el futuro la zona oriental del acueducto. Allí, esa doble fila de árboles a lo largo de la Vía Roma y hasta casi el mismo acueducto; allí ese puente de fantasía sobre la calle Gascos... Cualquier curioso puede esperar unos minutos ante la reproducción para escuchar los comentarios. Hay de todos y para todos los gustos, pero especialmente los comentarios se dirigen a los dos aspectos que antes hemos apuntado (y por eso, precisamente, les hemos apuntado), esos árboles que en la distancia disminuirían la vista del monumento, y ese puente cuya utilidad todavía está

por demostrar... aunque digan que valdría como aparcamiento.

MALOS ACCESOS

Advertencia a los conductores que tengan que acudir a las instalaciones de ITV a pasar la reglamentaria revisión de su vehículo: Justamente en la intersección de la carretera con el acceso al polígono de Valverde, deberán extremar las precauciones, porque hay unos enormes baches que, si cogen de sorpresa, pueden dar un disgusto. Y un segundo aviso: En cuanto entren en el terreno propio de la instalación de la ITV, tendrán que agarrar fuerte el volante para salvar como mejor puedan las irregularidades y los baches del terreno. De no hacerlo así, aún teniendo bien los amortiguadores, pueden llegar “enfermos”, minutos después, al “reconocimiento” en el taller.



EL SEÑOR

D. Gerónimo López López

Falleció en Segovia el día 1 de mayo de 1990

A los 58 años de edad

Habiendo recibido los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad

D. E. P.

Sus desconsolados hermanos, Agustín, Clemencia, Amparo, Gregoria y Aureliano López López; hermanos políticos, Leoncio Herranz y Leonardo Sanz; sobrina, Victoria Redondo; demás sobrinos y familia,

Participan tan sensible pérdida y agradecerán la asistencia al funeral que, por el eterno descanso de su alma se oficiará hoy día 2, a las 5 de la tarde, en la iglesia parroquial de Pinilla Ambroz (Segovia), despidiéndose el duelo acto seguido.

El cadáver recibirá cristiana sepultura en el cementerio de dicho pueblo.

Casa doliente: Hospital General de la S. S.

Agencia Funeraria Santa Teresa

La PSP, eje de las manifestaciones

Más de 16.000 castellano leoneses celebraron el Primero de Mayo en la calle

Valladolid. (Ical).—Más de 16.000 personas participaron en las manifestaciones del Primero de Mayo convocadas en todas las capitales de la región conjuntamente por CC. OO. y UGT con el lema «Juntos podemos, por la PSP». Efectivamente, la Plataforma Sindical Prioritaria fue el catalizador de las convocatorias en vísperas de iniciarse la segunda fase de las negociaciones sindicatos-Gobierno. En varias provincias se superaron los índices de participación de los últimos años en la fiesta del Trabajo.

La concentración más importante tuvo lugar en las calles de Valladolid, donde alrededor de 6.000 personas engrosaron la manifestación de CC.OO. y UGT, a la que se sumaron la CGT y diversas formaciones como Izquierda Unida, PTE, PCE-ML, PCPE y JOC-E. Al llegar a la Plaza Mayor, tras una marcha muy lenta, el secretario general regional de Comisiones, Javier Fernández y el secretario provincial de UGT, Alfonso Maroto, explicaron los beneficios de la banca, la importación de carbón surafricano en detrimento de la producción nacional y recordaron la importancia de la unidad sindical en vísperas de iniciarse la segunda fase de la negociación colectiva. La unidad europea, el acceso de la mujer al trabajo y la libre sindicación de los miembros del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil también fueron recordados en sus intervenciones.

En Burgos tuvieron lugar dos importantes concentraciones de trabajadores, la manifestación conjunta de CC.OO. y UGT y el desfile y el acto de afirmación sindical del Sindicato de Obreros Católicos, de gran implantación en la provincia, que concentraron 3.000 y 2.000 personas respectivamente.

A la manifestación conjunta de las centrales mayoritarias se sumó el Movimiento Comunista de Castilla y León y la JOC y se dejaron ver los parlamentarios socialistas Octavio Granado y Luis Escribano. En las intervenciones de los líderes sindicales se apoyó a los comités de empresa de Cerámicas Gala, Vicasa y Confecciones Ory en sus acciones para conseguir convenios justos, y se respaldó las movilizaciones previstas en gasolineras y Banca.

La agrupación de Sindicatos Obreros Católicos —FSOC— organizó una marcha tras una misa a San José Obrero en la iglesia de la Merced. En el salón de actos del Círculo Católico se leyó

un manifiesto en el que se demandaba una sociedad moral y una vida digna, una especial protección a la familia, legislación social en materia de vivienda y la contratación indefinida.

Por su parte, la Unión Sindical Obrera convocó bajo el lema por una democracia social y unas elecciones europeas a una concentración en la que participaron quinientas personas y se reivindicó el patrimonio sindical. La CGT burgalesa organizó una comida de hermandad en Villafraja.

En la localidad de Miranda de Ebro se concentraron 300 personas y en Aranda de Duero, 500 trabajadores, que apoyaron a sus compañeros de Leche Pascual y a los funcionarios del Ayuntamiento.

AUMENTA LA PARTICIPACION DE PALENCIA

En Palencia tuvo lugar el Primero de Mayo más multitudinario de los últimos años, con 1.000 participantes en la manifestación conjunta de CC.OO. y UGT, a la que se sumó marcando las distancias la CGT. Las contrataciones a dedo el desmantelamiento de Explosivos Río Tinto y la preocupante situación de la minería palentina fueron mentados por las organizaciones convocantes, cuyo manifiesto fue leído por una periodista de la localidad.

QUEMADO UN EMPRESARIO EN EFIGIE

En Zamora, 600 manifestantes de los sindicatos mayoritarios, así como de COAG, UPA, Izquierda Unida o MC-CL, reivindicaron la Plataforma Sindical Prioritaria y un convenio de limpiezas y apoyaron a los ganaderos y al sector de la construcción, que exige más seguridad en el trabajo.

En esta localidad, varias pancartas criticaban los procesamiento a los agricultores.

En León, 2.000 manifestantes recordaron la Fiesta del Trabajo, una cifra similar a la de años anteriores, con la PSP como principal reivindicación.

El Primero de Mayo tuvo menos presencia en Soria y Avila, con 200 manifestantes cada una.

En Salamanca se registró una de las concentraciones más bajas en la historia reciente de la fiesta del Trabajo, con 500 participantes. A la manifestación que discurrió muy rápida, se sumaron una cincuenta de militantes de CNT-AIF, que empapelaron un monumento metálico al empresario y le prendieron fuego. Posteriormente, los anarcosindicalistas se desviaron del recorrido previsto para gritar consignas antimilitaristas frente a un cuartel del Ejército. El recuerdo a un objetor de conciencia insumiso salmantino, que se encuentra encarcelado en la actualidad, fue constante durante toda la manifestación.

LEON

Fermín Carnero no abandona el PSOE

Es secretario general de UGT y líder de Democracia Socialista

León (Ical).—Fermín Carnero, secretario general de la UGT de León y fundador de la corriente crítica Respuesta Socialista —que más tarde se unió a Democracia Socialista—, afirmó ayer que no abandonará el PSOE ni piensa seguir los pasos de Ricardo García Damborenea en su nuevo partido. Carnero manifestó tras la reunión que tuvieron en León los miembros de la disuelta corriente que “yo no abandonaré el barco, a mí tendrán que echarme, porque seguiré tan crítico como siempre”.

El hasta ahora más destacado miembro de la corriente crítica en la provincia justificó su permanencia en el partido socialista alegando que

Burgos se prepara para la visita de los Reyes

Inauguran el viernes la segunda fase de la exposición «Las Edades del Hombre»

Burgos (Ical).—Don Juan Carlos y Doña Sofía llegarán el viernes, a las once de la mañana, a un helipuerto instalado en un lugar próximo a la catedral de Burgos, donde serán recibidos por las autoridades. Los Reyes se trasladarán en vehículo hasta la plaza de San Fernando, donde tendrá lugar un parada militar.

En la puerta de la catedral serán recibidos por las autoridades locales y, ya en el claustro, por el resto de los invitados que, por motivos de seguridad, no superarán el centenar de personas. El arzobispo de Burgos, monseñor Teodoro Cardenal, inaugurará la exposición “Las Edades del Hombre” con una breve disertación en el interior del claustro, mientras que no está previsto que el Rey dirija ninguna alocución.

Tras la exposición, los Reyes escucharán dos piezas interpretadas en el órgano de la catedral: una coral de Bach y una variación sobre tema coral a cargo del organismo Pedro Aizpurúa. Los Reyes y los invitados se dirigirán posteriormen-

te a visionar la proyección audiovisual preparada con motivo de la exposición, un vídeo de 25 minutos de duración que ha realizado el mismo autor del reportaje presentado en Valladolid el año pasado.

Entre las 12 del mediodía y la 1 de la tarde se efectuará un recorrido por las diversas salas de la exposición habilitados en los claustros de la catedral y, posteriormente, se tomará un vino español. Poco después, los Reyes regresarán a Madrid.

UN CATALOGO DE TRES KILOS DE PESO

El catálogo de la exposición, que consta de 502 páginas y pesa casi tres kilogramos, ha sido realizado por Adolfo Calleja y la primera edición, de 25.000 ejemplares, se encontrará a disposición del público desde el mismo día de la inauguración.

Este catálogo, cuya impresión es excelente, recoge las 471 piezas expuestas en “Las Edades del Hombre”, con sus fichas correspondientes, así como 21 portadillas especialmente cuidadas. Más de sesenta estudiosos han participado en el desarrollo de esta obra, cuidada perfectamente en todos sus detalles y documentada con abundante bibliografía.

“UNA EXPOSICION FANTASTICA”

El comisario general de la Exposición, José Velicia, considera que “esta es una exposición fantástica. Por el incomparable marco de los claustros de la catedral tendríamos que poner un horario de 10 de la noche a 8 de la mañana. El espacio, la arquitectura, los contenidos, la música... todo envolverá a la gente. Hemos procurado crear un espacio donde las cosas hablen”.

El presupuesto de la exposición alcanza los setenta millones de pesetas, “una exposición a precio de hombre”, y parte de él se ha dedicado a la edición de una guía para los visitantes así como carteles y facsimiles con motivos de la exposición.”

Cómprese una quinta con el Buitre.



Busque la de los millones.

Ausencia de incidentes y escasa participación en la festividad del Primero de Mayo



Nicolás Redondo y Antonio Gutiérrez, en la cabeza de la manifestación de Madrid.

TELEFOTO EFE

Madrid.— La ausencia total de incidentes y la escasa participación fueron las notas características del Primero de Mayo de este año, en que la manifestación más concurrida fue la convocada en Madrid por CC.OO. y UGT y a la que asistieron, según diversos medios de comunicación unas 30.000 personas. La presencia total de trabajadores a los distintos actos convocados por los sindicatos en todo el país se situó, según las citadas fuentes, en unas 200.000 personas.

En Madrid se celebraron varias manifestaciones, y a la convocada por UGT y CC.OO. asistieron los secretarios generales de ambas organizaciones, Nicolás Redondo y Antonio Gutiérrez, respectivamente.

El motivo central de la intervención de Nicolás Redondo y Antonio Gutiérrez se centró en la necesidad de desmilitarizar la política de empleo por parte del Gobierno dentro de la Propuesta Sindical Prioritaria.

Nicolás Redondo centró sus críti-

EN POCAS LINEAS

El ministro de Relaciones con las Cortes, Virgilio Zapatero, anunció que la próxima semana el Gobierno celebrará conversaciones con todas las fuerzas políticas para relanzar la actividad parlamentaria que considera bloqueada por las repercusiones de los escándalos Guerra y Naseiro.

Rosa Sañudo, que permanecía ingresada en la Prisión Provincial de Santander desde el pasado 23 de abril por un posible delito de desobediencia al negarse a que su exmarido tenga a la hija de ambos las tres horas semanales que dispone la sentencia de separación, ha sido puesta en libertad.

El Banco Hispano Americano es la última empresa española que acaba de abrir una sucursal en Hong Kong, dando un impulso más al sistema bancario del territorio británico y ofreciendo una amplia gama de servicios en esta pujante ciudad del Lejano Oriente.

cas más fuertes en la patronal CEOE, a la que consideró "cobijada por el asistencialismo del Estado", y afirmó que la organización empresarial "ha querido echar en la negociación colectiva un pulso a los trabajadores que está perdiendo".

En el curso de la manifestación, que transcurrió sin incidentes, grupos de izquierda radical reiteraron la necesidad de convocar una nueva huelga general y abogaron por la reinstauración de la República en España.

La secretaria general de la Asociación de Cónyuges de la Guardia Civil, Josefa García, y la mujer del cabo Manuel Rosas, Carmen Romero, ocuparon el lugar central de la pancarta, en la que se podía leer el eslogan elegido por ambas centrales para celebrar este Primero de Mayo: "Por la PSP, juntos podemos".

NINGUN REPRESENTANTE DEL GOBIERNO NI DEL PSOE

Entre los asistentes se encontraban el secretario general del PCE y dirigente de Izquierda Unida, Julio Anguita; Alfonso Puerta, Santiago Carrillo, el socialista Luis Gómez Llorente o el miembro de Izquierda Socialista Antonio Santemeses. Ningún miembro del Gobierno ni del PSOE participó en esta fecha de renovación de las reivindicaciones de la clase trabajadora. También ondearon banderas de sindicatos minoritarios de izquierdas así como banderas del PCE, PTE (Partido de los Trabajadores de España) y del partido liderado por Ignacio Gallego, PCPE (Partido Comunista de los Pueblos de España).

También los guardias civiles

detenidos en la prisión militar de Alcalá de Henares participaron de forma simbólica en la manifestación, enviando a los dos secretarios generales una carta "desde nuestro práctico secuestro" para sumarse a la celebración del Primero de Mayo. La carta estaba firmada por los promotores de la Unión Democrática de la Guardia Civil, José Luis Espino, Manuel Rosas Recuerdo, José León Serralde, Manuel Linde Falero y Juan Guillén Esteban.

El presidente de la Comunidad Madrileña, Joaquín Leguina, también quiso estar presente poniendo en el balcón de la sede del Gobierno autonómico una pancarta en la que se podía leer: "Viva el Primero de Mayo".

La nota de color la pusieron tres vacas, que acudieron a la manifestación con las consignas de la Unión de Pequeños Agricultores de UGT (UPA) para manifestar el malestar existente entre los trabajadores del campo. Gritos de "Viva el Primero de Mayo, Viva la Clase Obrera", "Por la PSP, juntos podemos", "Viva la lucha de la clase obrera", "Unidad sindical", "Sí, sí unidad sindical para luchar", "Es demasiado, todos los currantes nos hemos juntao", "Gobierno atiende, el pueblo te concierne" o "Hace falta otra huelga general" se pudieron escuchar a lo largo de las dos horas que duró la manifestación.— Efe

BONO LOTO

Las combinaciones ganadoras de la Bonoloto, de la Lotería Primitiva, correspondientes a esta semana han sido las siguientes:

DOMINGO: 6-9-18-24-29 y 40. Número complementario: 23.
LUNES: 1-3-7-12-16 y 46. Número complementario: 44.
MARTES: 4-12-33-36-43 y 49. Número complementario: 27.
MIÉRCOLES: 1-4-5-18-27 y 45. Número complementario: 47.

Treinta mineros tuvieron que ser atendidos al hundirse una galería de un pozo de Hunosa

Oviedo.—Treinta mineros del pozo Santa Bárbara de Hunosa tuvieron que ser atendidos por los servicios médicos de la explotación al inundarse una de las galerías, informaron a "Efe" fuentes de la empresa. Las mismas fuentes indicaron que tras pasar revisión médica no se observó en ninguno de los afectados daños físicos de consideración.

Los mineros descendían al interior del pozo en la jaula, que tiene dos pisos, y se encontraron al llegar abajo con la fosa inundada, cubriendo el agua totalmente a los que iban en la parte inferior. Al parecer la inundación se debió a un fallo de corriente en la sala de aguas de la quinta planta del pozo, según informó la empresa.

Por otra parte, prosigue el cierre patronal en el pozo Santiago-Aller, motivado por las faltas continuadas al tajo de un grupo de trabajadores que protestan por los precios del destajo.—Efe.

SUCESOS

RESCATADO DEL RIO PISUERGA EL CADAVER DE UN AGRICULTOR

Palencia.— ICAL.— Miembros del equipo de salvamento y submarinismo de la Guardia Civil rescataron sobre las 8,30 de la mañana de ayer el cadáver de Felipe Caballero Medina, de 33 años, de las aguas del río Pisuerga, a su paso por el término municipal de Dueñas. Este joven agricultor había desaparecido durante la mañana del lunes cuando intentaba acercarse a la orilla del río un pesado motor que utilizaba para las labores del campo.

La víctima fue identificada como Vicente Eduardo Villalba, de 30 años de edad. La Policía busca a las personas que llevaron al fallecido hasta el hospital, ya que podrían estar implicados en la muerte a puñaladas de Villalba García.

TOROS

Sevilla.— Plaza de la Maestranza. Matinal. Decimoséptima corrida de feria. Cinco toros de Eduardo Miura y uno de Núñez Benjumea. Los de Miura, magníficamente presentados, fieles al estilo de la casa, ovacionados de salida, con una movilidad y un sentido que tuvieron atentos a público y profesionales en todo momento. El de Núñez Benjumea, bien presentado, se dejó torear por el derecho.

José Antonio Campuzano, de salmón y oro, dos pinchazos (ovación). En el cuarto, estocada y tres descabellos (aviso y ovación).

Manili, de verde y oro, estocada atravesada y tres descabellos (dos avisos) y pinchazo y estocada sin puntilla (gran ovación).

Tomás Campuzano, de nazareno y oro, estocada baja y diez descabellos (palmas). En el sexto, estocada (aplausos).

Esplendido Pedro Santiponce con las banderillas, muy bien Luis Mariscal.

Por la tarde, decimotercera de feria. Seis toros de Pablo Romero, muy bien presentados. Mansos y distraídos los tres primeros. Imposible el quinto. Muy bonito y torea-ble el cuarto, muy noble el sexto por el derecho. Estos dos, aplaudidos en el arrastre.

Miguel Márquez, de azul y oro, pinchazo, estocada baja y descabello (palmas). En el cuarto, estocada y tres descabellos (ovación y vuelta al ruedo con discrepancias).

José Antonio Campuzano, de canela y oro, media y descabello (silencio). En el quinto, dos pinchazos, media y diez descabellos (pitos).

Curro Durán, de azul y oro, tres pinchazos (silencio). En el sexto, cuatro pinchazos y estocada (silencio).

Banderilleó muy bien Manolo Ortiz.

DOS ANCIANAS SEPULTADAS POR LA TORRE DE LA IGLESIA

Alicante.— Dos ancianas perecieron sepultadas ayer por la mañana al caer sobre sus casas, en la localidad alicantina de Murla, la torre del campanario de la iglesia, al parecer a causa de la lluvia y el mal tiempo reinante en la zona según informaron fuentes de la Guardia Civil.

FALLECE UN TURISTA AL CAER POR UN ACANTILADO

Palma de Mallorca.— Walter Ulrich, ciudadano suizo de 37 años, falleció ayer tarde en la localidad mallorquina de Paguera al despeñarse cuando trataba de escalar un acantilado en la playa de esta localidad, informó hoy la Guardia Civil. Walter Ulrich, según la misma fuente, había llegado a Mallorca el pasado domingo en compañía de su mujer y sus tres hijos para pasar unos días de vacaciones en la isla.

MUERE DESPUES DE SER ABANDONADO EN URGENCIAS

Madrid.— Un hombre de 30 años de edad falleció en la madrugada de ayer a consecuencia de varias heridas de arma blanca, después de que varios desconocidos le abandonasen en un hospital, según informaron fuentes policiales.

Horno de Juan



Venta el Segoviano

SEGOVIA EN MADRID con sus especialidades

Y ASADOS EN HORNO DE LEÑA

c/ Joaquín María López, 30
Teléfono 243.30.43
c/ Lope de Rueda, 4
Teléfono 275.69.16

LEY SOBRE TRAFICO, CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL

La Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial autoriza al Gobierno para que, con sujeción a los principios y criterios que resultan de dichas Bases, apruebe, en el plazo de un año, un Texto Articulado, como instrumento normativo idóneo que permita revestir de rango legal las disposiciones en materia de circulación de vehículos, caracterizados al mismo tiempo por su importancia desde el punto de vista de los derechos individuales y por su complejidad técnica.

En efecto, el fenómeno del tráfico de vehículos a motor se ha generalizado y extendido de tal manera que puede afirmarse que forma parte de la vida cotidiana y que se ha transformado en una de las expresiones más genuinas del ejercicio de la libertad de circulación. Pero, al efectuarse de forma masiva y simultánea, lleva consigo una serie de problemas que es necesario regular para que aquel ejercicio no lesione intereses individuales o colectivos que deben ser objeto de protección pública.

Las innegables secuelas negativas del tráfico tienen su máximo exponente en los accidentes de circulación, que represen-

tan un alto coste para la sociedad y vienen a acentuar la obligada intervención de los poderes públicos en el mantenimiento de la seguridad de la circulación vial, como corolario inexcusable de la competencia exclusiva que otorga al Estado, en materia de tráfico y de circulación de vehículos a motor, el artículo 149.1.21 de la Constitución.

En su virtud, de conformidad con la autorización prevista en el artículo único de la Ley de Bases 18/1989, a propuesta del Ministro del Interior, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 2 de marzo de 1990,

DISPONGO:

Artículo Único

Se aprueba el adjunto Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial, de acuerdo con los principios y criterios contenidos en la Ley de Bases 18/1989, de 25 de julio.

TEXTO ARTICULADO DE LA LEY SOBRE TRAFICO, CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL

TITULO PRELIMINAR OBJETO DE LA LEY Y AMBITO DE APLICACION

ARTICULO 1

Objeto de la Ley

1. La presente Ley tiene por objeto establecer una regulación legal en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

2. A tal efecto, la presente Ley regula:
a) El ejercicio de las competencias que, de acuerdo con la Constitución y los Estatutos de Autonomía, corresponden

Es una atención de

EL ADELANTADO DE SEGOVIA

(Reproducción autorizada por la revista «Tráfico»)

en tales materias a la Administración del Estado, así como la determinación de las que corresponden, en todo caso, a las Entidades locales.

b) Las normas de circulación para los vehículos, así como las que por razón de seguridad vial han de regir para la circulación de peatones y animales por las vías de utilización general; estableciéndose, a tal efecto, los derechos y obligaciones de los usuarios de dichas vías.

c) Los elementos de seguridad activa y pasiva y su régimen de utilización, así como las condiciones técnicas de los vehículos y de las actividades industriales que afecten de manera directa a la seguridad vial.

d) Los criterios de señalización de las vías de utilización general.

e) Las autorizaciones que, para garantizar la seguridad y fluidez de la circulación vial, debe otorgar la Administración con carácter previo a la realización de actividades relacionadas con la circulación de vehículos, especialmente a motor, así como las medidas cautelares que puedan ser adoptadas en orden al mismo fin.

f) Las infracciones derivadas del incumplimiento de las normas establecidas y las sanciones aplicables a las mismas, así como las peculiaridades del procedimiento sancionador en este ámbito.

ARTICULO 2

Ambito de aplicación

Los preceptos de esta Ley serán aplicables en todo el territorio nacional y obligarán a los titulares y usuarios de las vías y terrenos públicos aptos para la circulación, tanto urbanos como interurbanos, a los de las vías y terrenos que, sin tener aptitud, sean de uso común y, en defecto de otras normas, a los titulares de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios.

ARTICULO 3

Conceptos utilizados

A los efectos de esta Ley y sus disposiciones complementarias, los conceptos básicos sobre vehículos, vías públicas y usuarios de las mismas, se entenderán utilizados en el sentido que para cada uno de ellos se concreta en el anexo al presente texto.

TITULO I - DEL EJERCICIO Y LA COORDINACION DE LAS COMPETENCIAS SOBRE TRAFICO, CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL

CAPITULO PRIMERO. COMPETENCIAS

ARTICULO 4

Competencias de la Administración del Estado

Sin perjuicio de las competencias que tengan asumidas las Comunidades Autónomas a través de sus propios Estatutos y además de las que se asignan al Ministerio del Interior en el artículo siguiente, corresponderá a la Administración del Estado:

a) La facultad de determinar la normativa técnica básica que afecte de manera directa a la seguridad vial.

b) La previa homologación, en su caso, de los elementos de los vehículos, remolques y semirremolques que afecten a la seguridad vial, así como la facultad de dictar instrucciones y directrices en materia de inspección técnica de vehículos.

c) La publicación de las normas básicas y mínimas para la programación de la educación vial en las distintas modalidades de la enseñanza.

d) La aprobación del cuadro de las enfermedades y defectos físicos y psíquicos que inhabilitan para conducir y la fijación de los requisitos sanitarios mínimos para efectuar los reconocimientos para su detección, así como la inspección, control y, en su caso, suspensión o cierre de los establecimientos dedicados a esta actividad.

e) La determinación de las drogas, estupefacientes, productos psicotrópicos y estimulantes u otras sustancias análogas que puedan afectar a la conducción, así como de las pruebas para su detección y sus niveles máximos.

f) La coordinación de la prestación de la asistencia sanitaria en las vías públicas o de uso público.

g) La facultad de suscribir tratados y acuerdos internacionales relativos a la seguridad de los vehículos y de sus partes y piezas, así como de dictar las disposiciones pertinentes para implantar en España la reglamentación internacional derivada de los mismos.

h) La facultad de regular aquellas actividades industriales que tengan una incidencia directa sobre la seguridad vial y, en especial, la de los talleres de reparación de vehículos.

i) La regulación del transporte de personas y, señaladamente, el de niños y el transporte escolar, a los efectos relacionados con la seguridad vial.

j) La regulación del transporte de mercancías y, especialmente, el de mercancías peligrosas, perecedoras y contenedores, de acuerdo con la reglamentación internacional, a los efectos relacionados con la seguridad vial.

ARTICULO 5

Competencias del Ministerio del Interior

Se atribuyen al Ministerio del Interior las siguientes competencias en el ámbito de esta Ley, sin perjuicio de las que tengan asumidas las Comunidades Autónomas en sus propios Estatutos:

a) Expedir y revisar los permisos y licencias para conducir vehículos a motor y ciclomotores con los requisitos sobre conocimientos, aptitudes técnicas y condiciones psicofísicas y periodicidad que se determinen reglamentariamente, así como la anulación, intervención, revocación y, en su caso, suspensión de los mismos.

b) Canjear, de acuerdo con las normas reglamentarias aplicables, los permisos para conducir expedidos en el ámbito militar y policial por los correspondientes en el ámbito civil, así como los permisos expedidos en el extranjero cuando así lo prevea la legislación vigente.

c) Conceder las autorizaciones de apertura y funcionamiento de centros de formación de conductores, así como los certificados de aptitud y autorizaciones que permitan acceder a la actuación profesional en materia de enseñanza de la conducción y acreditar la destinada al reconocimiento de aptitudes psicofísicas de los conductores, con los requisitos y condiciones que reglamentariamente se determinen.

d) La matriculación y expedición de los permisos o licencias de circulación de los vehículos a motor, remolques, semirremolques y ciclomotores, así como la anulación, intervención o revocación de dichos permisos o licencias, con los requisitos y condiciones que reglamentariamente se establezcan.

e) Expedir las autorizaciones o permisos temporales y provisionales para la circulación de vehículos hasta su matriculación.

f) El establecimiento de normas especiales que posibiliten la circulación de vehículos históricos y fomenten la conservación y restauración de los que integran el patrimonio histórico cultural.

g) La retirada de los vehículos de la vía fuera de poblado y la baja temporal o definitiva de la circulación de los mismos.

h) Los registros de vehículos, de conductores e infractores, de profesionales de la enseñanza de la conducción, de

centros de formación de conductores, de los centros de reconocimiento para conductores de vehículos a motor y de manipulación de placas de matrícula, en la forma que reglamentariamente se determine.

i) La vigilancia y disciplina del tráfico en toda clase de vías interurbanas y en travesías cuando no exista Policía Local, así como la denuncia y sanción de las infracciones a las normas de circulación y de seguridad en dichas vías.

j) La denuncia y sanción de las infracciones por incumplimiento de la obligación de someterse a la inspección técnica de vehículos, así como a las prescripciones derivadas de la misma.

k) La regulación del tráfico en vías interurbanas y en travesías, previendo, para estas últimas, fórmulas de cooperación o delegación con las Entidades Locales.

l) Establecer las directrices básicas y esenciales para la formación y actuación de los agentes de la Autoridad en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, sin perjuicio de las atribuciones de las Corporaciones Locales, con cuyos órganos se instrumentará, de común acuerdo, la colaboración necesaria.

m) La autorización de pruebas deportivas que hayan de celebrarse utilizando en todo el recorrido o parte del mismo carreteras estatales, previo informe de las Administraciones titulares de las vías públicas afectadas, e informar, con carácter vinculante, las que se vayan a conceder por otros órganos autonómicos o municipales, cuando hayan de circular por vías públicas o de uso público en que la Administración Central tiene atribuida la vigilancia y regulación del tráfico.

n) Cerrar a la circulación, con carácter excepcional, carreteras o tramos de ellas por razones de seguridad o fluidez del tráfico, en la forma que se determine reglamentariamente.

ñ) La coordinación de la estadística y la investigación de accidentes de tráfico, así como las estadísticas de inspección de vehículos, en colaboración con otros organismos oficiales y privados, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

o) La realización de las pruebas, reglamentariamente establecidas, para determinar el grado de intoxicación alcohólica o por estupefacientes, psicotrópicos o estimulantes, de los conductores que circulen por las vías públicas en las que tiene atribuida la vigilancia y el control de la seguridad de la circulación vial.

ARTICULO 6

Jefatura Central de Tráfico

1. El Ministerio del Interior ejerce las competencias relacionadas en el artículo anterior a través del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

2. Para el ejercicio de las competencias atribuidas al Ministerio del Interior en materia de vigilancia, regulación y control del tráfico y de la seguridad vial, así como para la denuncia de las infracciones a las normas contenidas en esta Ley y para las labores de protección y auxilio en las vías públicas o de uso público, actuarán, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine, las Fuerzas de la Guardia Civil, especialmente su Agrupación de Tráfico, que a estos efectos depende específicamente de la Jefatura Central de Tráfico.

ARTICULO 7

Competencias de los Municipios

Se atribuyen a los Municipios, en el ámbito de esta Ley, las siguientes competencias:

a) La ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

b) La regulación, mediante disposición de carácter general, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles.

c) La retirada de los vehículos de las vías urbanas y el posterior depósito de aquellos y de los retirados de las vías interurbanas en los casos y condiciones que reglamentariamente se determine, cuando obstaculicen y dificulten la circulación o supongan un peligro para ésta.

d) La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.

e) La realización de las pruebas a que alude el apartado o) del artículo 5.º, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca.

f) El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.

CAPITULO SEGUNDO: CONSEJO SUPERIOR DE TRAFICO Y SEGURIDAD DE LA CIRCULACION VIAL

ARTICULO 8

Composición y competencias

1. Para garantizar la coordinación de las competencias de las diferentes Administraciones Públicas se crea, bajo la presidencia del Ministro del Interior y como

órgano consultivo en lo relativo al impulso y mejora de la seguridad del tráfico vial, el Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial, en el que, junto con la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales, estarán representadas las organizaciones profesionales, económicas, sociales y de consumidores y usuarios más significativas, directamente relacionadas con el tráfico y la seguridad vial.

2. Dentro del campo de la seguridad vial, elaborará y propondrá planes de actuación conjunta, para cumplimentar las directivas previamente marcadas por el Gobierno o para someterlos a su aprobación; asesorará a los órganos superiores de decisión e informará sobre la publicidad de los vehículos a motor y, cuando sea requerido para ello, sobre los convenios y tratados internacionales y los proyectos de disposiciones de carácter general en materia de circulación de vehículos; asimismo, coordinará e impulsará la actuación de los distintos organismos, entidades y asociaciones que desarrollen actividades relacionadas con la seguridad vial.

3. El Consejo funcionará en Pleno y en Comisiones y Grupos de Trabajo.

4. La composición del Pleno será la siguiente:

— Presidente: Ministro del Interior.

— Vicepresidente primero: Subsecretario de Interior.

— Vicepresidente segundo: Director General de Tráfico.

— Vocales

(Con categoría de director general)

Dos representantes del Ministerio del Interior.

Un representante de cada uno de los siguientes Ministerios:

Defensa.

Economía y Hacienda.

Obras Públicas y Urbanismo.

Educación y Ciencia.

Sanidad y Consumo.

Industria y Energía.

Administraciones Públicas.

Transportes, Turismo y Comunicaciones.

El general jefe de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Un vocal representante de cada una de las Comunidades Autónomas.

Ocho representantes de la Administración provincial y municipal.

— Secretario: Un subdirector general de la Jefatura Central de Tráfico.

La participación de los organismos profesionales, económicos y sociales, así como la composición y el funcionamiento de los distintos órganos del Consejo se determinarán reglamentariamente.

5. Se constituirá una Comisión del Consejo en cada Comunidad Autónoma.

Asimismo, se constituirá una Comisión del Consejo para el estudio de tráfico y la seguridad en vías urbanas.

TITULO II. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA CIRCULACION

CAPITULO PRIMERO. NORMAS GENERALES

ARTICULO 9

Usuarios y conductores

1. Los usuarios de la vía están obligados a comportarse de forma que no entorpezcan indebidamente la circulación ni causen peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas o daños a los bienes.

2. En particular, se deberá conducir con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro tanto al mismo conductor como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de los usuarios de la vía. Queda terminantemente prohibido conducir de modo negligente o temerario.

ARTICULO 10

Obras y actividades prohibidas

1. La realización de obras o instalaciones en las vías objeto de esta Ley necesitará la autorización previa del titular de las mismas y se regirán por lo dispuesto en la Ley de Carreteras y su Reglamento, y en las normas municipales. Las mismas normas serán aplicables a la interrupción de las obras, en razón de las circunstancias o características especiales del tráfico, que podrá llevarse a efecto a petición de la Jefatura Central de Tráfico.

Las infracciones a estas normas se sancionarán en la forma prevista en la legislación de Carreteras, como, asimismo, la realización de obras en la carretera sin señalización o sin que ésta se atenga a la reglamentación técnica sobre el particular, sin perjuicio de la normativa municipal sancionadora.

2. Se prohíbe arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento, hacerlo peligrosos o deteriorar aquélla o sus instalaciones o producir en la misma o en sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones apropiadas para circular, parar o estacionar.

3. Quienes hubieran creado sobre la vía algún obstáculo o peligro, deberán hacerlo desaparecer lo antes posible, adoptando, entre tanto, las medidas necesarias para que pueda ser advertido por los demás usuarios y para que no se dificulte la circulación.

4. Se prohíbe arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda dar lugar a la producción de incendios o, en general, poner en peligro la seguridad vial.

5. Se prohíbe la emisión de perturbaciones electromagnéticas, ruidos, gases y otros contaminantes en las vías objeto de esta Ley, por encima de las limitaciones que reglamentariamente se establezcan.

6. Se prohíbe cargar los vehículos de forma distinta a lo que reglamentariamente se determine.

ARTICULO 11

Normas generales de conductores

1. Los conductores deberán estar en todo momento en condiciones de controlar sus vehículos o animales. Al aproximarse a otros usuarios de la vía deberán adoptar las precauciones necesarias para la seguridad de los mismos, especialmente cuando se trate de niños, ancianos, invidentes u otras personas manifiestamente impedidas.

2. El conductor de un vehículo está obligado a mantener su propia libertad de movimientos, el campo necesario de visión y la atención permanente a la conducción que garanticen su propia seguridad, la del resto de ocupantes del vehículo y la de los demás usuarios de la vía. A estos efectos deberá cuidar especialmente de mantener la posición adecuada y que la mantengan el resto de los pasajeros y la adecuada colocación de los objetos o animales transportados para que no haya interferencia entre el conductor y cualquiera de ellos.

3. Queda prohibido conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.

4. Queda prohibido circular con menores de doce años situados en los asientos delanteros del vehículo, salvo que utilicen dispositivos homologados al efecto.

ARTICULO 12

Bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes y similares

1. No podrá circular por las vías objeto de esta Ley el conductor de vehículos con tasas superiores a las que reglamentariamente se establezcan de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.

2. Todos los conductores de vehículos quedan obligados a someterse a las pruebas que se establezcan para la detección de las posibles intoxicaciones por alcohol. Igualmente quedan obligados los demás usuarios de la vía cuando se hallen implicados en algún accidente de circulación.

Dichas pruebas, que se establecerán reglamentariamente y consistirán, normalmente, en la verificación del aire espirado mediante alcoholímetros autorizados, se practicarán por los agentes encargados de la vigilancia del tráfico. A petición del interesado o por orden de la Autoridad judicial se podrán repetir las pruebas a efectos de contraste, pudiendo consistir en análisis de sangre, orina u otros análogos.

El personal sanitario vendrá obligado, en todo caso, a dar cuenta del resultado de las pruebas que realicen a la Autoridad judicial, a los órganos periféricos de la Jefatura Central de Tráfico y, cuando proceda, a las autoridades municipales competentes.

3. Reglamentariamente podrán establecerse pruebas para la detección de las demás sustancias a que se refiere el apartado primero del presente artículo, siendo obligatorio el sometimiento a las mismas de las personas a que se refiere el apartado anterior.

CAPITULO SEGUNDO. DE LA CIRCULACION DE VEHICULOS SECCION PRIMERA. LUGAR EN LA VIA

ARTICULO 13

Sentido de la circulación

Como norma general y muy especialmente en las curvas y cambios de rasante de reducida visibilidad, los vehículos circularán en todas las vías objeto de esta Ley por la derecha y lo más cerca posible del borde de la calzada, manteniendo la separación lateral suficiente para realizar el cruce con seguridad.

ARTICULO 14

Utilización de los carriles

1. El conductor de un automóvil, que no sea coche de minúsvalido o de un vehículo especial con el peso máximo autorizado que reglamentariamente se determine, circulará por la calzada y no por el arcén, salvo por razones de emergencia, y deberá, además, atenerse a las reglas siguientes:

a) En las calzadas con doble sentido de circulación y dos carriles, separados o no por marcas viales, circulará por el de su derecha.

b) En las calzadas con doble sentido de circulación y tres carriles, separados por marcas longitudinales discontinuas, circulará también por el de su derecha y en ningún caso por el situado más a su izquierda.

c) Fuera de poblado, en las calzadas con más de un carril reservado para su sentido de marcha, circulará normalmente por el situado más a su derecha, si bien podrá utilizar el resto de los de dicho sentido cuando las circunstancias del tráfico o de la vía lo aconsejen, a condición de que no entorpezca la marcha de otro vehículo que le siga.

Cuando una de dichas calzadas tenga tres o más carriles en el sentido de su marcha, los conductores de camiones con el peso máximo autorizado superior al que reglamentariamente se determine, los de vehículos especiales que no estén obligados a circular por el arcén y los de conjuntos de vehículos de más de siete metros de longitud, circularán normalmente por el situado más a su derecha, pudiendo utilizar el inmediato en las mismas circunstancias y con igual condición a las citadas en el párrafo anterior.

d) Cuando se circule por calzadas de poblados con al menos dos carriles reservados para el mismo sentido, delimitados por marcas longitudinales, podrá utilizar el que mejor convenga a su destino, pero no deberá abandonarlo más que para prepararse a cambiar de dirección, adelantar, parar o estacionar.

2. Para el cómputo de carriles, a efecto de lo dispuesto en el apartado anterior, no se tendrán en cuenta los destinados al tráfico lento ni los reservados a determinados vehículos, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

ARTICULO 15

Utilización del arcén

1. El conductor de cualquier vehículo de tracción animal, vehículo especial con peso máximo autorizado no superior al que reglamentariamente se determine, ciclo, ciclomotor o coche de minusválido, en el caso de que no exista vía o parte de la misma que le esté especialmente destinada, circulará por el arcén de su derecha, si fuera transitable y suficiente, y si no lo fuera, utilizará la parte imprescindible de la calzada. Deberán circular también por el arcén de su derecha o, en las circunstancias a que se refiere este apartado, por la parte imprescindible de la calzada, los conductores de motocicletas, de turismos y de camiones con peso máximo autorizado que no exceda del que reglamentariamente se determine que, por razones de emergencia, lo hagan a velocidad anormalmente reducida, perturbando con ello gravemente la circulación.

2. Se prohíbe que los vehículos enumerados en el apartado anterior circulen en posición paralela.

ARTICULO 16

Supuestos especiales del sentido de circulación

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general o para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar la fluidez de la misma, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

ARTICULO 17

Refugios, isletas o dispositivos de guía

Cuando en la vía existan refugios, isletas o dispositivos de guía, se circulará por la parte de la calzada que quede a la derecha de los mismos, en el sentido de la marcha, salvo cuando estén situados en una vía de sentido único o dentro de la parte correspondiente a un solo sentido de circulación, en cuyo caso podrá hacerse por cualquiera de los dos lados.

ARTICULO 18

Circulación en autopistas

Se prohíbe circular por las autopistas con vehículos de tracción animal, ciclos, ciclomotores y coches de minusválido. Reglamentariamente se podrán establecer otras limitaciones de circulación temporales o permanentes, en las demás vías objeto de esta Ley, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez en la circulación.

SECCION SEGUNDA. VELOCIDAD

ARTICULO 19

Límites de velocidad

1. Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además, sus propias condiciones físicas y psíquicas, las características y el estado de la vía, del vehículo y de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y, en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a las mismas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse.

2. La velocidad máxima y mínima autorizadas para la circulación de vehículos a motor se fijará reglamentariamente, con carácter general, para los conductores, los vehículos y las vías objeto de esta Ley, de acuerdo con sus propias características. Los lugares con prohibiciones u obligaciones específicas de velocidad serán señalizados con carácter permanente o temporal, en su caso. En defecto de señalización específica, se cumplirá la genérica establecida para cada vía.

3. Se establecerá también reglamentariamente un límite máximo, con carácter general, para la velocidad autorizada en las vías urbanas y en poblado. Este límite podrá ser rebajado en travesías especialmente peligrosas, por acuerdo de la autoridad municipal con el titular de la vía, y en las vías urbanas, por decisión del órgano competente de la Corporación Municipal.

4. Las velocidades máximas fijadas para las vías rápidas y carreteras convencionales que no discurren por suelo urbano sólo podrán ser rebasadas en 20 km/h., por turismos y motocicletas, cuando adelanten a otros vehículos que circulen a velocidad inferior a aquéllas.

5. Se podrá circular por debajo de los límites mínimos de velocidad en los casos de transportes especiales o cuando las circunstancias de tráfico impidan el mantenimiento de una velocidad superior a la mínima sin riesgo para la circulación.

ARTICULO 20

Distancias y velocidad exigible

1. Salvo en caso de inminente peligro, todo conductor, para reducir considerablemente la velocidad de su vehículo, deberá cerciorarse que puede hacerlo sin riesgo para otros conductores y está obligado a advertirlo previamente y a realizarlo de forma que no produzca riesgo de colisión con los vehículos que circulan detrás del suyo, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca.

2. Todo conductor de un vehículo que circule detrás de otro deberá dejar entre ambos un espacio libre que le permita detenerse, en caso de frenado brusco, sin colisionar con él, teniendo en cuenta especialmente la velocidad y las condiciones de adherencia y frenado.

3. Además de lo dispuesto en el apartado anterior, la separación que debe guardar todo conductor de vehículo que circule detrás de otro sin señalar su propósito de adelantamiento, deberá ser tal que permita al que a su vez le siga adelantarlo con seguridad. Los vehículos con peso máximo superior al autorizado que reglamentariamente se determine y los vehículos o conjuntos de vehículos de más de diez metros de longitud total, deberán guardar, a estos efectos, una separación mínima de 50 metros.

4. Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación:

- a) En poblado.
- b) Donde estuviere prohibido el adelantamiento.
- c) Donde hubiere más de un carril destinado a la circulación en su mismo sentido.
- d) Cuando la circulación estuviere tan saturada que no permita el adelantamiento.

5. Se prohíbe entablar competiciones de velocidad en las vías públicas o de uso público, salvo que, con carácter excepcional, se hubieran acotado para ello por la Autoridad competente.

SECCION TERCERA. PRIORIDAD DE PASO

ARTICULO 21

Normas generales de prioridad

1. En las intersecciones, la preferencia de paso se verificará siempre ateniéndose a la señalización que la regule.

2. En defecto de señal que regule la preferencia de paso, el conductor está obligado a cederlo a los vehículos que se aproximen por su derecha, salvo en los siguientes supuestos:

a) Tendrán derecho de preferencia de paso los vehículos que circulen por una vía pavimentada frente a los procedentes de otra sin pavimentar.

b) Los vehículos que circulen por raíles tienen derecho de prioridad de paso sobre los demás usuarios.

c) En las glorietas, los que se hallen dentro de la vía circular tendrán preferencia de paso sobre los que pretendan acceder a aquéllas.

d) Reglamentariamente se podrán establecer otras excepciones.

ARTICULO 22

Tramos estrechos y de gran pendiente

1. En los tramos de la vía en los que por su estrechez sea imposible o muy difícil el paso simultáneo de dos vehículos que circulen en sentido contrario, donde no haya señalización expresa al efecto, tendrá derecho de preferencia de paso el que hubiere entrado primero. En caso de duda sobre dicha circunstancia, tendrá la preferencia el vehículo con mayores dificultades de maniobra, de acuerdo con lo que se determine reglamentariamente.

2. En los tramos de gran pendiente, en los que se den las circunstancias de estrechez señaladas en el número anterior, la preferencia de paso la tendrá el vehículo que circule en sentido ascendente, salvo si éste pudiera llegar antes a un apartadero establecido al efecto. En caso de duda, se estará a lo dispuesto en el número anterior.

ARTICULO 23

Conductores, peatones y animales

1. Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos, respecto de los peatones, salvo en los casos siguientes:

a) En los pasos para peatones debidamente señalizados.

b) Cuando vayan a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya peatones cruzándola, aunque no exista paso para éstos.

c) Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando peatones que no dispongan de zona peatonal.

2. En las zonas peatonales, cuando los vehículos las crucen por los pasos habilitados al efecto, los conductores tienen la obligación de dejar pasar a los peatones que circulen por ellas.

3. También deberán ceder el paso:

a) A los peatones que vayan a subir o hayan bajado de un vehículo de transporte colectivo de viajeros, en una parada señalizada como tal, cuando se encuentren entre dicho vehículo y la zona peatonal o refugio más próximo.

b) A las tropas en formación, filas escolares o comitivas organizadas.

4. Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos, respecto de los animales, salvo en los casos siguientes:

a) En las cañadas debidamente señalizadas.

b) Cuando vayan a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya animales cruzándola, aunque no exista pasos para éstos.

c) Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando animales que no dispongan de cañada.

ARTICULO 24

Cesión de paso e intersecciones

1. El conductor de un vehículo que haya de ceder el paso a otro no deberá iniciar o continuar su marcha o su maniobra, ni reemprenderlas, hasta haberse asegurado de que con ello no fuerza al conductor del vehículo que tiene la prioridad a modificar bruscamente la trayectoria o la velocidad del mismo y debe mostrar, con suficiente antelación por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que efectivamente va a cederlo.

2. Aun cuando goce de prioridad de paso, ningún conductor deberá penetrar con su vehículo en una intersección o en un paso para peatones si la situación de la circulación es tal que, previsiblemente, pueda quedar detenido de forma que impida u obstruya la circulación transversal.

3. Todo conductor que tenga detenido su vehículo en una intersección regu-

lada por semáforo y la situación del mismo constituya obstáculo para la circulación, deberá salir de aquélla sin esperar a que se permita la circulación en la dirección que se propone tomar, siempre que al hacerlo no entorpezca la marcha de los demás usuarios que avancen en el sentido permitido.

ARTICULO 25

Vehículos en servicios de urgencia

Tendrán prioridad de paso sobre los demás vehículos y otros usuarios de la vía los vehículos de servicios de urgencia públicos o privados, cuando se hallen en servicio de tal carácter. Podrán circular por encima de los límites de velocidad establecidos y estarán exentos de cumplir otras normas o señales, en los casos y con las condiciones que reglamentariamente se determinen.

SECCION CUARTA. INCORPORACION A LA CIRCULACION

ARTICULO 26

Incorporación de vehículos a la circulación

El conductor de un vehículo parado o estacionado en una vía o procedente de las vías de acceso a la misma, de sus zonas de servicio o de una propiedad colindante que pretenda incorporarse a la circulación, deberá cerciorarse previamente, incluso siguiendo las indicaciones de otra persona en caso necesario, de que puede hacerlo sin peligro para los demás usuarios, cediendo el paso a otros vehículos y teniendo en cuenta la posición, trayectoria y velocidad de éstos, y lo advertirá con las señales obligatorias para estos casos. Si la vía a la que se accede está dotada de un carril de aceleración, el conductor que se incorpora a aquélla procurará hacerlo con velocidad adecuada a la misma.

ARTICULO 27

Conducción de vehículos en tramo de incorporación

Con independencia de la obligación de los conductores de los vehículos que se incorporen a la circulación de cumplir las prescripciones del artículo anterior, los demás conductores facilitarán, en la medida de lo posible, dicha maniobra, especialmente si se trata de un vehículo de transporte colectivo de viajeros que pretende incorporarse a la circulación desde una parada señalizada.

SECCION QUINTA. CAMBIOS DE DIRECCION, DE SENTIDO Y MARCHA ATRAS

ARTICULO 28

Cambios de vía, calzada y carril

1. El conductor de un vehículo que pretenda girar a la derecha o a la izquierda para utilizar vía distinta de aquella por la que circula, tomar otra calzada de la misma vía, o para salir de la misma, deberá advertirlo previamente y con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás del suyo y cerciorarse de que la velocidad y la distancia de los vehículos que se acerquen en sentido contrario le permiten efectuar la maniobra sin peligro, absteniéndose de realizarla de no darse estas circunstancias. También deberá abstenerse de realizar la maniobra cuando se trate de un cambio de dirección a la izquierda y no exista visibilidad suficiente.

2. Toda maniobra de desplazamiento lateral que implique cambio de carril deberá llevarse a efecto respetando la prioridad del que circule por el carril que se pretende ocupar.

3. Reglamentariamente se establecerá la manera de efectuar las maniobras necesarias para los distintos supuestos de cambio de dirección.

ARTICULO 29

Cambios de sentido

El conductor de un vehículo que pretenda invertir el sentido de su marcha deberá elegir un lugar adecuado para efectuar la maniobra, de forma que se intercepte la vía el menor tiempo posible, advertir su propósito con las señales preceptivas con la antelación suficiente y cerciorarse de que no va a poner en peligro u obstaculizar a otros usuarios de la misma. En caso contrario deberá abstenerse de realizar dicha maniobra y esperar el momento oportuno para efectuarla. Cuando su permanencia en la calzada, mientras espera para efectuar la maniobra de cambio de sentido, impida continuar la marcha de los vehículos que circulan detrás del suyo, deberá salir de la misma por su lado derecho, si fuera posible, hasta que las condiciones de la circulación le permitan efectuarlo.

ARTICULO 30

Prohibición de cambio de sentido

Se prohíbe efectuar el cambio de sentido en toda situación que impida comprobar las circunstancias a que alude el artículo anterior, en los pasos a nivel y en

los tramos de vía afectados por la señal «túnel», así como en las autopistas y autovías, salvo en los lugares habilitados al efecto y, en general, en todos los tramos de la vía en que esté prohibido el adelantamiento, salvo que el cambio de sentido esté expresamente autorizado.

ARTICULO 31

Marcha hacia atrás

1. Se prohíbe circular hacia atrás, salvo en los casos en que no sea posible marchar hacia adelante ni cambiar de dirección o sentido de marcha y en las maniobras complementarias de otra que las exija, y siempre con el recorrido mínimo indispensable para efectuarla.

2. La maniobra de marcha hacia atrás deberá efectuarse lentamente, después de haberlo advertido con las señales preceptivas y de haberse cerciorado, incluso apeándose o siguiendo las indicaciones de otra persona si fuera necesario, de que, por las circunstancias de visibilidad, espacio y tiempo necesarios para efectuarla, no va a constituir peligro para los demás usuarios de la vía.

3. Se prohíbe la maniobra de marcha atrás en autovías y autopistas.

SECCION SEXTA. ADELANTAMIENTO

ARTICULO 32

Sentido del adelantamiento

1. En todas las carreteras objeto de esta ley, como norma general, el adelantamiento deberá efectuarse por la izquierda del vehículo que se pretenda adelantar.

2. Por excepción, y si existe espacio suficiente para ello, el adelantamiento se efectuará por la derecha y adoptando las máximas precauciones, cuando el conductor del vehículo al que se pretenda adelantar esté indicando claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda o parar en ese lado, así como, en las vías con circulación en ambos sentidos, a los tranvías que marchen por la zona central.

3. Reglamentariamente se establecerán otras posibles excepciones a la norma general señalada en el número 1 de este artículo y particularidades de la maniobra de adelantamiento, en razón del carácter o configuración de la carretera en que se desarrolle esta maniobra.

ARTICULO 33

Normas generales del adelantamiento

1. Antes de iniciar un adelantamiento que requiera desplazamiento lateral, el conductor que se proponga adelantar deberá advertirlo con suficiente antelación, con las señales preceptivas y comprobar que en el carril que pretende utilizar para el adelantamiento, existe espacio libre suficiente para que la maniobra no ponga en peligro ni entorpezca a quienes circulen en sentido contrario, teniendo en cuenta la velocidad propia y la de los demás usuarios afectados. En caso contrario deberá abstenerse de efectuarla.

2. También deberá cerciorarse de que el conductor del vehículo que le precede en el mismo carril no ha indicado su propósito de desplazarse hacia el mismo lado, en cuyo caso deberá respetar la preferencia que le asiste. No obstante, si después de un tiempo prudencial, el conductor del citado vehículo no ejerciera su derecho prioritario, se podrá iniciar la maniobra de adelantamiento del mismo advirtiéndoselo previamente con señal acústica u óptica.

3. Asimismo, deberá asegurarse de que no se ha iniciado la maniobra de adelantar a su vehículo por parte de ningún conductor que le siga por el mismo carril y de que dispone de espacio suficiente para reintegrarse a su mano cuando termine el adelantamiento.

ARTICULO 34

Ejecución del adelantamiento

1. Durante la ejecución del adelantamiento, el conductor que lo efectúe deberá llevar su vehículo a una velocidad notoriamente superior a la del que pretende adelantar y dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizarlo con seguridad.

2. Si después de iniciar la maniobra de adelantamiento, advirtiera que se producen circunstancias que puedan hacer difícil la finalización del mismo sin provocar riesgos, reducirá rápidamente su marcha y regresará de nuevo a su mano, advirtiéndolo a los que le siguen con las señales preceptivas.

3. El conductor del vehículo que ha efectuado el adelantamiento deberá reintegrarse a su carril tan pronto como le sea posible y de modo gradual, sin obligar a otros usuarios a modificar su trayectoria o velocidad y advirtiéndolo a través de las señales preceptivas.

ARTICULO 35

Vehículo adelantado

1. El conductor que advierta que otro que le sigue tiene el propósito de adelantar a su vehículo, estará obligado a ceñirse al borde derecho de la calzada, salvo en el supuesto de cambio de dirección a la izquierda o de parada en ese mismo

lado a que se refiere el artículo 32.2, en que deberá ceñirse a la izquierda todo lo posible, pero sin interferir la marcha de los vehículos que puedan circular en sentido contrario.

2. Se prohíbe al conductor del vehículo que va a ser adelantado aumentar la velocidad o efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento. También estará obligado a disminuir la velocidad de su vehículo cuando, una vez iniciada la maniobra de adelantamiento, se produzca alguna situación que entrañe peligro para su propio vehículo, para el vehículo que la está efectuando, para los que circulan en sentido contrario o para cualquier otro usuario de la vía.

ARTICULO 36

Prohibiciones de adelantamiento

Queda prohibido adelantar:

1. En las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida y, en general, en todo lugar o circunstancia en que la visibilidad disponible no sea suficiente para poder efectuar la maniobra o desistir de ella una vez iniciada, a no ser que los dos sentidos de circulación estén claramente delimitados y la maniobra pueda efectuarse sin invadir la zona reservada al sentido contrario.

2. En los pasos para peatones señalizados como tales, y en los pasos a nivel y en sus proximidades.

3. En las intersecciones y en sus proximidades, salvo cuando:

a) Se trate de una plaza de circulación giratoria.

b) El adelantamiento debe efectuarse por la derecha, según lo previsto en el artículo 32.2.

c) La calzada en que se realice goce de prioridad en la intersección y haya señal expresa que lo indique.

d) El adelantamiento se realice a vehículos de dos ruedas.

ARTICULO 37

Supuestos especiales de adelantamiento

Quando en un tramo de vía en el que está prohibido el adelantamiento se encuentre inmovilizado un vehículo que, en todo o en parte, ocupe la calzada en el carril del sentido de la marcha y salvo los casos en que tal inmovilización responda a necesidades de tráfico, se le podrá rebasar, aunque para ello haya que ocupar parte del carril izquierdo de la calzada, después de haberse cerciorado de que se puede realizar la maniobra sin peligro.

SECCION SEPTIMA. PARADA Y ESTACIONAMIENTO

ARTICULO 38

Normas generales de paradas y estacionamientos

1. La parada o el estacionamiento de un vehículo en vías interurbanas deberá efectuarse siempre fuera de la calzada, en el lado derecho de la misma y dejando libre la parte transitable del arcén.

2. Cuando en vías urbanas tenga que realizarse en la calzada o en el arcén, se situará el vehículo lo más cerca posible de su borde derecho, salvo en las vías de único sentido, en las que se podrá situar también en el lado izquierdo.

3. La parada y el estacionamiento deberán efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo y el evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor, de acuerdo con las normas que reglamentariamente se establezcan.

4. El régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas se podrá regular por ordenanza municipal, pudiendo adoptar las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico, incluida la retirada del vehículo.

ARTICULO 39

Prohibiciones de paradas y estacionamientos

1. Queda prohibido parar y estacionar:

a) En las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, en sus proximidades y en los túneles.

b) En pasos a nivel, pasos para ciclistas y pasos para peatones.

c) En los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.

d) En las intersecciones y en sus proximidades.

e) Sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecerse su circulación.

f) En los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a los usuarios a quienes afecte u obligue a hacer maniobras.

g) En autovías o autopistas, salvo en las zonas habilitadas al efecto.

2. Queda prohibido estacionar en doble fila.

SECCION OCTAVA. CRUCE DE PASOS A NIVEL Y PUENTES LEVADIZOS

ARTICULO 40

Normas generales sobre pasos a nivel y puentes levadizos

1. Todos los conductores deben extremar la prudencia y reducir la velocidad por debajo de la máxima permitida al aproximarse a un paso a nivel o a un puente levadizo.

2. Los usuarios que al llegar a un paso a nivel o a un puente levadizo lo encuentren cerrado o con la barrera o semibarrera en movimiento, deberán detenerse uno detrás de otro en el carril correspondiente hasta que tengan paso libre.

3. El cruce de la vía férrea deberá realizarse sin demora y después de haberse cerciorado de que, por las circunstancias de la circulación o por otras causas, no existe riesgo de quedar inmovilizado dentro del paso.

4. Los pasos a nivel y puentes levadizos estarán debidamente señalizados por el titular de la vía.

ARTICULO 41

Bloqueo de pasos a nivel y puentes levadizos

Quando por razones de fuerza mayor quede un vehículo detenido en un paso a nivel o se produzca la caída de su carga dentro del mismo, el conductor estará obligado a adoptar las medidas adecuadas para el rápido desalojo de los ocupantes del vehículo y para dejar el paso expedito en el menor tiempo posible. Si no lo consiguiese, adoptará inmediatamente todas las medidas a su alcance para que tanto los maquinistas de los vehículos que circulen por raíles, como los conductores del resto de los vehículos que se aproximen, sean advertidos de la existencia del peligro con la suficiente antelación.

SECCION NOVENA. UTILIZACION DEL ALUMBRADO

ARTICULO 42

Uso obligatorio de alumbrado

1. Todos los vehículos que circulen entre la puesta y la salida del sol, o a cualquier hora del día en los túneles y demás tramos de vía afectados por la señal «túnel», deben llevar encendido el alumbrado que corresponda, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca.

2. También deberán llevar encendido, durante el resto del día, el alumbrado que reglamentariamente se establezca.

a) Las motocicletas que circulen por cualquier vía objeto de esta ley.

b) Todos los vehículos que circulen por un carril reversible o en sentido contrario al normalmente utilizado en la calzada donde se encuentre situado, bien sea un carril que les esté exclusivamente reservado o bien abierto excepcionalmente a la circulación en dicho sentido.

ARTICULO 43

Supuestos especiales de alumbrado

También será obligatorio utilizar el alumbrado que reglamentariamente se establezca cuando existan condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, como en caso de niebla, lluvia intensa, nevada, nubes de humo o de polvo o cualquier otra circunstancia análoga.

SECCION DECIMA. ADVERTENCIAS DE LOS CONDUCTORES

ARTICULO 44

Advertencias de los conductores

1. Los conductores están obligados a advertir al resto de los usuarios de la vía acerca de las maniobras que vayan a efectuar con sus vehículos.

2. Como norma general, dichas advertencias se harán utilizando la señalización luminosa del vehículo o, en su defecto, con el brazo, de acuerdo con lo que se determine reglamentariamente.

3. Excepcionalmente, o cuando así lo prevea alguna norma de esta ley o de sus reglamentos, podrán emplearse señales acústicas, quedando prohibido su uso inmotivado o exagerado.

4. Los vehículos de servicios de urgencia públicos o privados y otros vehículos especiales podrán utilizar otras señales ópticas y acústicas en los casos y en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

CAPITULO TERCERO. OTRAS NORMAS DE CIRCULACION

ARTICULO 45

Puertas

Se prohíbe llevar abiertas las puertas del vehículo, abrirlas antes de su completa inmovilización y abrirlas o apearse del mismo sin haberse cerciorado previamente de que ello no implica peligro o entorpecimiento para otros usuarios.

ARTICULO 46

Apagado de motor

Aun cuando el conductor no abandone su puesto, deberá parar el motor siempre que el vehículo se encuentre detenido en el interior de un túnel o en lugar cerrado y durante la carga de combustible.

ARTICULO 47

Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad

1. Los conductores y ocupantes de vehículos a motor y ciclomotores están obligados a utilizar el cinturón de seguridad, el casco y demás elementos de protección en los casos y en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

2. Reglamentariamente se fijarán también las excepciones a la norma del número anterior, de acuerdo con las recomendaciones internacionales en la materia y atendiendo a las especiales condiciones de los conductores minusválidos.

ARTICULO 48

Tiempo de descanso y conducción

Por razones de seguridad podrán regularse los tiempos de conducción y descanso. También podrá exigirse la presencia de más de una persona habilitada para la conducción de un solo vehículo.

ARTICULO 49

Peatones

1. Los peatones están obligados a transitar por la zona peatonal, salvo cuando ésta no exista o no sea practicable, en cuyo caso podrán hacerlo por el arcén o, en su defecto, por la calzada, de acuerdo con las normas que reglamentariamente se determinen.

2. Fuera de poblado, en todas las vías objeto de esta ley y en tramos de poblado incluidos en el desarrollo de una carretera que no disponga de espacio especialmente reservado para peatones, como norma general, la circulación de los mismos se hará por la izquierda.

3. Salvo en los casos y en las condiciones que reglamentariamente se determinen, queda prohibida la circulación de peatones por autopistas.

ARTICULO 50

Animales

1. En las vías objeto de esta ley, sólo se permitirá el tránsito de animales de tiro, carga o silla, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño, cuando no

exista itinerario practicable por vía pecuaria y siempre que vayan custodiados por alguna persona. Dicho tránsito se efectuará por la vía alternativa que tenga menor intensidad de circulación de vehículos y de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca.

2. Se prohíbe la circulación de animales por autopistas y autovías.

ARTICULO 51

Auxilio

1. Los usuarios de las vías que se vean implicados en un accidente de tráfico, lo presencien o tengan conocimiento de él, estarán obligados a auxiliar o solicitar auxilio para atender a las víctimas, si las hubiere, prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños, restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación y esclarecer los hechos.

2. Si por causa de accidente o avería el vehículo o su carga obstaculizaren la calzada, los conductores, tras señalizar convenientemente el vehículo o el obstáculo creado, adoptarán las medidas necesarias para que sea retirado en el menor tiempo posible, debiendo sacarlo de la calzada y situarlo cumpliendo las normas de estacionamiento siempre que sea factible.

ARTICULO 52

Publicidad

Se prohíbe la publicidad en relación con vehículos a motor que ofrezca en su argumentación verbal, en sus elementos sonoros o en sus imágenes, incitación a la velocidad excesiva, a la conducción temeraria, a situaciones de peligro o cualquier otra circunstancia que suponga una conducta contraria a los principios de esta ley. Esta publicidad estará sometida al régimen de autorización administrativa previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la publicidad.

TITULO III. DE LA SEÑALIZACION

CAPITULO UNICO

ARTICULO 53

Normas generales sobre señales

1. Todos los usuarios de las vías objeto de esta ley están obligados a obedecer

cer las señales de la circulación que establezcan una obligación o una prohibición y a adaptar su comportamiento al mensaje del resto de las señales reglamentarias que encuentren en las vías por las que circulan.

2. Salvo circunstancias especiales que lo justifiquen, los usuarios deben obedecer las prescripciones indicadas por las señales, aun cuando parezcan estar en contradicción con las normas de comportamiento en la circulación.

ARTICULO 54

Prioridad entre señales

1. El orden de prioridad entre los distintos tipos de señales de circulación es el siguiente:

1.º Señales y órdenes de los agentes de la circulación.

2.º Señalización circunstancial que modifique el régimen normal de utilización de la vía.

3.º Semáforos.

4.º Señales verticales de circulación.

5.º Marcas viales.

2. En el caso de que las prescripciones indicadas por diferentes señales parezcan estar en contradicción entre sí, prevalecerá la prioritaria, según el orden a que se refiere el apartado anterior, o la más restrictiva, si se trata de señales del mismo tipo.

ARTICULO 55

Formato de las señales

1. Reglamentariamente se establecerá el Catálogo Oficial de señales de la circulación y marcas viales, de acuerdo con las reglamentaciones y recomendaciones internacionales en la materia.

2. Dicho catálogo especificará, necesariamente, la forma, color, diseño y significado de las señales, así como las dimensiones de las mismas en función de cada tipo de vía y sus sistemas de colocación.

3. Las señales y marcas viales que pueden ser utilizadas en las vías objeto de esta ley, deberán cumplir las especificaciones que reglamentariamente se establezcan.

ARTICULO 56

Idioma de las señales

Las indicaciones escritas de las señales se expresarán al menos en el idioma español oficial del Estado.

ARTICULO 57

Mantenimiento de señales y señales circunstanciales

1. Corresponde al titular de la vía la responsabilidad del mantenimiento de la misma en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación y de la instalación y conservación en ella de las adecuadas señales y marcas viales. También corresponde al titular de la vía la autorización previa para la instalación en ella de otras señales de circulación. En caso de emergencia, los agentes de la autoridad podrán instalar señales circunstanciales sin autorización previa.

2. La autoridad encargada de la regulación del tráfico será responsable de la señalización de carácter circunstancial en razón de las contingencias del mismo y de la señalización variable necesaria para su control, de acuerdo con la legislación de carreteras.

3. La responsabilidad de la señalización de las obras que se realicen en las vías objeto de esta ley corresponderá a los organismos que las realicen o a las empresas adjudicatarias de las mismas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine. Los usuarios de la vía están obligados a seguir las indicaciones del personal destinado a la regulación del tráfico en dichas obras.

ARTICULO 58

Retirada, sustitución y alteración de señales

1. El titular de la vía o, en su caso, la autoridad encargada de la regulación del tráfico ordenará la inmediata retirada y, en su caso, la sustitución por las que sean adecuadas de las señales antirreglamentariamente instaladas, de las que hayan perdido su objeto y de las que no lo cumplan por causa de su deterioro.

2. Salvo por causa justificada, nadie debe instalar, retirar, trasladar, ocultar o modificar la señalización de una vía sin permiso del titular de la misma o, en su caso, de la autoridad encargada de la regulación del tráfico o de la responsable de las instalaciones.

3. Se prohíbe modificar el contenido de las señales o colocar sobre ellas o en sus inmediaciones placas, carteles, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o su eficacia, deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención.

TITULO IV. DE LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

CAPITULO PRIMERO. DE LAS AUTORIZACIONES EN GENERAL

ARTICULO 59

Normas generales sobre autorizaciones administrativas

1. Con objeto de garantizar la aptitud de los conductores para manejar los vehículos y la idoneidad de éstos para circular con el mínimo de riesgo posible, la circulación de vehículos a motor por las vías objeto de esta ley queda sometida al régimen de autorización administrativa previa.

2. Reglamentariamente se fijarán los datos que han de constar en las autorizaciones de los conductores y de los vehículos, debiendo figurar, en todo caso, en las de los primeros, el nombre y apellidos de su titular, la fecha de nacimiento, el domicilio, el lugar y fecha de expedición, el plazo de vigencia y la categoría de los vehículos que autoriza a conducir con las condiciones restrictivas que eventualmente se establezcan, y en la de los segundos, la matrícula, el número de bastidor, la fecha de fabricación y, en su caso, la contraseña de homologación, así como los datos del titular, las dimensiones y peso máximos autorizados, incluida la carga, y el número máximo de plazas autorizadas.

3. El conductor de un vehículo queda obligado a estar en posesión y llevar consigo su permiso o licencia para conducir válido, así como el permiso de circulación del vehículo y la tarjeta de inspección técnica o certificado de características, y deberá exhibirlos ante los agentes de la autoridad que se lo soliciten, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

CAPITULO SEGUNDO. DE LAS AUTORIZACIONES PARA CONDUCIR

ARTICULO 60

Permisos de conducción

1. La conducción de vehículos a motor y ciclomotores exigirá haber obtenido previamente la preceptiva autorización administrativa, que se dirigirá a verificar que los conductores tengan los requisitos de capacidad, conocimientos y habilidad necesarios para la conducción del vehículo, de acuerdo con lo que se determine reglamentariamente. Se prohíbe conducir vehículos a motor y ciclomotores sin estar dotado de la mencionada autorización administrativa.

2. La enseñanza de los conocimientos y técnicas de la conducción, así como la constatación de las aptitudes psicofísicas de los conductores, se ejercerán por centros oficiales o privados de acuerdo

con lo que reglamentariamente se determine. En cualquier caso, todo centro de reconocimiento o de enseñanza, sea oficial o privado, necesitará de autorización previa para desarrollar su actividad.

3. Se podrá autorizar la enseñanza no profesional, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

4. El permiso y la licencia para conducir podrán tener vigencia limitada en el tiempo, pudiendo ser revisado en los plazos y condiciones que reglamentariamente se determinen.

CAPITULO TERCERO. DE LAS AUTORIZACIONES RELATIVAS A LOS VEHICULOS

ARTICULO 61

Permisos de circulación y documentación de los vehículos

1. La circulación de vehículos exigirá que éstos obtengan previamente la correspondiente autorización administrativa, dirigida a verificar que estén en perfecto estado de funcionamiento y se ajusten, en sus características, equipos, repuestos y accesorios, a las prescripciones técnicas que se fijen reglamentariamente. Se prohíbe la circulación de vehículos que no estén dotados de la citada autorización.

2. Los vehículos, sus equipos y sus repuestos y accesorios deberán estar previamente homologados o ser objeto de inspección técnica unitaria antes de ser admitidos a la circulación, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca. Dichos vehículos habrán de ser identificables, ostentando grabados o troquelados, de forma legible e indeleble, las marcas y contraseñas que reglamentariamente sean exigibles con objeto de individualizarlos, autenticar su fabricación y especificar su empleo o posterior acoplamiento de elementos importantes.

3. Los vehículos a motor, los ciclomotores y los remolques de peso máximo superior al que reglamentariamente se determine, tendrán documentadas sus características técnicas esenciales en el certificado oficial correspondiente, en el que se harán constar las reformas que se autoricen y la verificación de su estado de servicio y mantenimiento en la forma que se disponga reglamentariamente.

4. El permiso de circulación habrá de renovarse cuando varíe la titularidad registral del vehículo y quedará extinguido cuando éste se dé de baja en el correspondiente registro, a instancia de parte o por comprobarse que no es apto para la circulación, en la forma que reglamentariamente se determine.

5. La circulación de un vehículo sin autorización, bien por no haberla obteni-

do o porque haya sido objeto de anulación o revocación, dará lugar a la inmovilización del mismo hasta que se disponga de dicha autorización, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

ARTICULO 62

Matrículas

1. Para poner en circulación vehículos a motor, así como remolques de peso máximo superior al que reglamentariamente se determine, será preciso matricularlos y que lleven las placas de matrícula con los caracteres que se les asigne del modo que se establezca. Esta obligación será exigida a los ciclomotores de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

2. En casos justificados, la autoridad competente para expedir el permiso de circulación podrá conceder, en los términos que se fijen reglamentariamente, permisos temporales que autoricen la circulación provisional del vehículo, antes de su matriculación definitiva o mientras se tramita la misma.

CAPITULO CUARTO. ANULACION, REVOCACION E INTERVENCION DE AUTORIZACIONES

ARTICULO 63

Anulación y revocación

1. Las autorizaciones administrativas reguladas en el presente Título podrán ser objeto de declaración de nulidad o anulación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El procedimiento para la declaración de nulidad o anulación se ajustará a lo dispuesto en el Título V, Capítulo Primero del mencionado texto legal.

3. Con independencia de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la vigencia de las autorizaciones administrativas reguladas en ese Título estará subordinada a que se mantengan los requisitos exigidos para su otorgamiento.

4. La Administración podrá revocar las mencionadas autorizaciones cuando, después de otorgarlas, se acredite que han desaparecido los requisitos que se exigían para ello.

Para acordar tal revocación, la Administración deberá notificar al interesado la presunta carencia del requisito exigido, concediéndole la facultad de acreditar, en la forma y plazos que reglamentariamente se determine.

5. El titular de una autorización revocada podrá obtenerla de nuevo, siguiendo el procedimiento y superando las pruebas reglamentariamente estableci-

das, en las que deberá acreditar la concurrencia del requisito en cuestión.

ARTICULO 64

Suspensión cautelar

En el curso de los procedimientos de declaración de nulidad, anulación y revocación de las autorizaciones administrativas, podrá acordarse la suspensión cautelar de la autorización en cuestión, cuando su mantenimiento entrañe un grave peligro para la seguridad del tráfico o perjudique notoriamente el interés público, en cuyo caso la autoridad que conozca del expediente ordenará, mediante resolución fundada, la intervención inmediata de la autorización y la práctica de cuantas medidas sean necesarias para impedir el efectivo ejercicio de la misma.

TITULO V. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES, DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE LA RESPONSABILIDAD

CAPITULO PRIMERO. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 65

Cuadro general de infracciones

1. Las acciones u omisiones contrarias a esta ley o a los reglamentos que la desarrollan, tendrán al carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que en ella se determinan, a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas en las leyes penales, en cuyo caso la Administración pasará el tanto de culpa al orden jurisdiccional competente y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme.

2. Las infracciones a que hace referencia el número anterior se clasifican en leves, graves y muy graves.

3. Tendrán la consideración de infracciones leves, las cometidas contra las normas contenidas en esta ley que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los números siguientes.

4. Se consideran infracciones graves, las conductas tipificadas en esta ley referidas a conducción negligente o temeraria, omisión de socorro en caso de ne-

cesidad o accidente, ingestión de sustancias que perturben o disminuyan las facultades psicofísicas del conductor, tiempos de conducción, limitaciones de velocidad, prioridad de paso, adelantamientos, cambios de dirección o sentido, circulación en sentido contrario al estipulado, paradas y estacionamientos en lugares peligrosos o que obstaculicen gravemente el tráfico, circulación sin alumbrado en situaciones de falta o disminución de visibilidad o produciendo deslumbramiento al resto de los usuarios de la vía, circulación sin las autorizaciones previstas en esta ley o sin matrícula o con vehículo que incumple las condiciones técnicas que garantizan la seguridad vial, realización y señalización de obras en la vía sin permiso y retirada o deterioro a la señalización permanente u ocasional y las competencias o carreras entre vehículos.

5. Tendrán la consideración de muy graves las infracciones a que hace referencia el número anterior, cuando concurren circunstancias de peligro por razón de la intensidad de la circulación, las características y condiciones de la vía, las condiciones atmosféricas o de visibilidad, la concurrencia simultánea de vehículos y otros usuarios, especialmente en zonas urbanas y en poblado, o cualquier otra circunstancia análoga que pueda constituir un riesgo añadido y concreto al previsto para las graves en el momento de cometerse la infracción.

ARTICULO 66

Infracciones en materia de publicidad

Las infracciones a lo previsto en el artículo 52 se sancionarán en la cuantía y a través del procedimiento establecido en la legislación sobre defensa de los consumidores y usuarios.

ARTICULO 67

Sanciones

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 15.000 pesetas, las graves con multa de hasta 50.000 pesetas y las muy graves con multa de hasta 100.000 pesetas. En el caso de infracciones graves o muy graves podrá imponerse, además, la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

Las sanciones de multa previstas en el párrafo anterior, cuando el hecho no esté castigado en las leyes penales ni puedan dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que se refiere el mismo párrafo y el segundo del apartado 3 de este artículo, podrán hacerse efectivas dentro de los diez días siguientes a la notificación de la denuncia, con una reducción del 20 por 100 sobre la cuantía que se

fije provisionalmente en la forma que reglamentariamente se determine.

Cuando el infractor no acredite su residencia habitual en territorio español, el agente denunciante fijará provisionalmente la cuantía de la multa y, de no depositarse su importe o garantizarse su pago por cualquier medio admitido en derecho, inmovilizará el vehículo en los términos y condiciones que se fijen reglamentariamente. En todo caso, se tendrá en cuenta lo previsto en el párrafo anterior respecto a la reducción del 20 por 100.

2. Las infracciones previstas en la legislación de transportes en relación con los tacógrafos, sus elementos u otros instrumentos o medios de control, prestación de servicios en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas y exceso en el peso máximo autorizado de los vehículos, excepto cuando la causa de la infracción fuere el exceso de carga, se perseguirán por los órganos indicados en el siguiente artículo de esta ley, conforme al procedimiento y de acuerdo con las sanciones recogidas en la mencionada legislación de transportes.

3. Las infracciones sobre normas de conducción y circulación de transporte escolar y de transporte de mercancías peligrosas por carretera se sancionarán de acuerdo con lo previsto en la legislación de transportes.

4. Serán sancionadas con multa de 15.000 a 250.000 pesetas la conducción sin la autorización administrativa correspondiente, las infracciones a las normas reguladoras de la actividad de los centros de reconocimiento de conductores o de enseñanza, así como a las de la Inspección Técnica de Vehículos y las relativas al régimen de actividades industriales que afecten de manera directa a la seguridad vial.

En aquellas infracciones de especial gravedad, la Administración podrá imponer, además, la sanción de suspensión de un año de la correspondiente autorización o de cancelación de la misma.

5. La realización de actividades correspondientes a las distintas autorizaciones durante el tiempo de suspensión de las mismas, llevará aparejada una nueva suspensión por seis meses al cometerse el primer quebrantamiento y la revocación definitiva de la autorización si se produjere un segundo quebrantamiento.

6. El Gobierno, mediante Real Decreto, podrá actualizar la cuantía de las multas previstas en esta ley, atendiendo a la variación que experimente el índice de precios al consumo.

ARTICULO 68

Competencias

1. La competencia para sancionar

corresponde, en el marco de lo dispuesto en la presente ley, al gobernador civil de la provincia en que se haya cometido la infracción. Si se tratara de una infracción cometida en territorio de más de una provincia, la competencia para su represión corresponderá al gobernador civil de la provincia en que la infracción hubiere sido primeramente denunciada. La facultad de sancionar podrá ser delegada por los gobernadores civiles en las autoridades provinciales de Tráfico en la medida y extensión que reglamentariamente se determine.

2. La sanción por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos alcaldes.

Los gobernadores civiles asumirán esa competencia cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por los alcaldes.

3. En las travesías la competencia corresponderá al gobernador civil, en tanto no tengan características exclusivas de vías urbanas.

4. La competencia para sancionar las infracciones a los preceptos del Título IV de esta Ley, y para imponer la suspensión del permiso de conducir, corresponderá, en todo caso, a los gobernadores civiles.

5. La competencia para sancionar las infracciones a que se refiere el artículo 52 de esta Ley corresponderá, en todo caso, al director general de Tráfico.

ARTICULO 69

Graduación de sanciones

1. Las sanciones previstas en esta ley se graduarán en atención a la gravedad y trascendencia del hecho, a los antecedentes del infractor y al peligro potencial creado.

Para graduar las sanciones, en razón a los antecedentes del infractor, se establecerán reglamentariamente los criterios de valoración de los mencionados antecedentes.

2. No tendrán el carácter de sanciones las medidas cautelares o preventivas que se puedan acordar con arreglo a la presente ley y conforme se establece en la Ley de Procedimiento Administrativo.

CAPITULO SEGUNDO. DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

ARTICULO 70

Inmovilización del vehículo

Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder, en la forma que se determine reglamentariamente, a la inmovilización del vehículo cuando, como consecuencia

del incumplimiento de los preceptos de esta ley, de su utilización pudiera derivarse un riesgo grave para la circulación, las personas o los bienes. Esta medida será levantada inmediatamente después de que desaparezcan las causas que la han motivado. También podrá inmovilizarse el vehículo en los casos de negativa a efectuar las pruebas a que se refiere el número 2 del artículo 12.

ARTICULO 71

Retirada del vehículo

1. La Administración podrá proceder, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que designe la autoridad competente, según aquel se encuentre dentro o fuera de poblado, en los siguientes casos:

a) Siempre que constituya peligro o cause graves perturbaciones a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público y también cuando pueda presumirse racionalmente su abandono en la vía.

b) En caso de accidente que impida continuar la marcha.

c) Cuando haya sido inmovilizado por deficiencias del mismo.

d) Cuando inmovilizado un vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67.1, párrafo tercero, el infractor persistiere en su negativa a depositar o garantizar el pago del importe de la multa.

2. Salvo en caso de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada a la que se refiere el número anterior, serán por cuenta del titular, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada.

CAPITULO TERCERO. DE LA RESPONSABILIDAD

ARTICULO 72

Personas responsables

1. La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en esta Ley recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción.

2. El titular que figure en el registro de vehículos será en todo caso responsable por las infracciones relativas a la documentación del vehículo, las relativas al es-

tado de conservación, cuando las deficiencias afecten a las condiciones de seguridad del vehículo y por las derivadas del incumplimiento de las normas relativas a reconocimientos periódicos.

3. El titular del vehículo, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción y si incumpliere esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave.

4. La responsabilidad por el ejercicio profesional a que se refieren las autorizaciones del apartado c) del artículo 5 de esta Ley, en materia de enseñanza de la conducción y de aptitudes psicofísicas de los conductores, se determinará reglamentariamente, dentro de los límites establecidos en el apartado 1 del artículo 67.

5. El fabricante del vehículo y el de sus componentes serán, en todo caso, responsables por las infracciones relativas a las condiciones de construcción del mismo que afecten a su seguridad, así como de que la fabricación se ajuste a tipos homologados.

TITULO VI. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y RECURSOS

CAPITULO PRIMERO. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ARTICULO 73

Normas generales

No se impondrá sanción alguna por las infracciones a los preceptos de esta Ley, sino en virtud de procedimiento instruido con arreglo a las normas del presente Capítulo.

Con carácter supletorio se aplicará el Título IV de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 74

Actuaciones administrativas y jurisdiccionales penales

1. Cuando, como consecuencia de un proceso penal, se hubiera abstenido la Administración de actuar para sancionar posibles infracciones a los preceptos de esta Ley y el proceso termine con sentencia absolutoria u otra resolución que le ponga fin, provisional o definitivamente, sin declaración de responsabilidad penal y siempre que la misma no esté fundamentada en la inexistencia del hecho, po-

drá iniciarse, continuar o reanudarse el correspondiente procedimiento en los términos previstos en esta Ley, para determinar la posible existencia de infracción administrativa.

2. Si en el proceso penal el juez se pronuncia expresamente sobre delitos o faltas directamente relacionados con la seguridad en la circulación vial, con sentencia condenatoria de los inculcados, la Administración no podrá imponer a éstos sanción fundamentada en los mismos hechos objeto del proceso penal, y sólo podrá aplicar las medidas cautelares que sean de su estricta competencia, mediante expediente tramitado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo, en orden a la verificación de los requisitos de las autorizaciones correspondientes y salvo que la Autoridad judicial hubiese proveído al respecto.

ARTICULO 75

Incoación

1. El procedimiento sancionador se incoará de oficio por la Autoridad competente que tenga noticia de los hechos que puedan constituir infracciones a los preceptos de esta Ley o mediante denuncia que podrá formular cualquier persona que tenga conocimiento directo de los mismos.

2. Los agentes de la Autoridad encargados del servicio de vigilancia de tráfico deberán denunciar las infracciones que observen cuando ejerzan funciones de vigilancia y control de la circulación vial.

3. En las denuncias por hechos de circulación deberá constar: la identificación del vehículo con el que se hubiese cometido la supuesta infracción; la identidad del denunciado, si fuera conocida; una relación circunstanciada del hecho, con expresión del lugar, fecha y hora y el nombre, profesión y domicilio del denunciante. Cuando éste sea un agente de la Autoridad, podrán sustituirse estos datos por su número de identificación. En las denuncias por hechos ajenos a la circulación, se especificarán todos los datos necesarios para la exacta descripción de los mismos.

ARTICULO 76

Denuncias de las autoridades y sus agentes

Las denuncias efectuadas por los agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

ARTICULO 77

Notificación de denuncias

Como norma general, las denuncias de carácter obligatorio, formuladas por agentes de la autoridad, se notificarán en el acto al denunciado, haciendo constar en las mismas los datos a que hace referencia el artículo 75 y el derecho reconocido en el 79.1. Por razones justificadas, que deberán constar en la propia denuncia, podrá notificársele la misma con posterioridad.

ARTICULO 78

Domicilio de notificaciones

1. A efectos de notificaciones, se considerará domicilio del conductor y del titular del vehículo aquel que los interesados hayan expresamente indicado y, en su defecto, el que figure en los Registros de Conductores e Infractores y en el de Vehículos, respectivamente.

Tanto los titulares de vehículos como de permisos para conducir están obligados a comunicar los cambios de domicilio.

2. Las notificaciones de las denuncias que no se entreguen en el acto y las demás notificaciones a que dé lugar el procedimiento sancionador se cursarán al domicilio indicado en el anterior apartado de este artículo y se ajustarán al régimen y requisitos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 79

Tramitación

1. Los órganos competentes de la Jefatura Central de Tráfico y los Ayuntamientos serán los instructores del expediente y deberán notificar las denuncias, si no se hubiere hecho por el denunciante, al presunto infractor, concediéndole un plazo de quince días para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.

2. De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de quince días.

3. Transcurridos los plazos señalados en los números anteriores, a la vista de lo alegado y probado por el denunciante y el denunciado y tras la eventual práctica de la prueba y ulterior audiencia a los interesados, en los casos en que ello fuera estrictamente necesario para la averiguación y calificación de los hechos, se dictará la resolución que proceda.

CAPITULO SEGUNDO. DE LOS RECURSOS

ARTICULO 80

Recursos

Contra las resoluciones de los expe-

dientes sancionadores que sean competencia de los gobernadores civiles, dentro del plazo de quince días, podrá interponerse recurso de alzada, que se tramitará de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio del Interior, quien podrá delegar la competencia para resolver en el director general de Tráfico. Las resoluciones que pongan fin al procedimiento en vía administrativa serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

CAPITULO TERCERO. DE LA PRESCRIPCION Y CANCELACION DE ANTECEDENTES

ARTICULO 81

Prescripción

1. La acción para sancionar las infracciones prescribe a los dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se hubiesen cometido. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación de la Administración de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio o por la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido en el artículo 78.

2. Las sanciones, una vez que adquieran firmeza, prescriben al año, prescripción que sólo se interrumpirá por las actuaciones encaminadas a su ejecución.

ARTICULO 82

Cancelación

Las sanciones firmes graves y muy graves serán, anotadas en el Registro de Conductores e Infractores, en la forma que se determine reglamentariamente y serán canceladas de oficio, a efectos de antecedentes, una vez transcurridos seis meses desde su total cumplimiento o prescripción.

CAPITULO CUARTO. EJECUCION DE LAS SANCIONES

ARTICULO 83

Ejecución de sanciones

1. No se podrá proceder a la ejecución de las sanciones previstas en esta Ley que no hayan adquirido firmeza en vía administrativa.

2. La suspensión de las autorizaciones reguladas en esta Ley se llevará a efecto, una vez que adquiera firmeza la sanción impuesta, mediante orden cursada al infractor para que entregue el do-

cumento al agente de la autoridad que se le indique.

En caso de desobediencia a dicha orden, se pasará el tanto de culpa a la Autoridad Judicial.

3. Con independencia de lo señalado en el número anterior, se tomará razón en los registros correspondientes del período de suspensión. El ejercicio de las actividades propias de la respectiva autorización durante dicho período, aunque se haga con el documento no entregado, será considerada, a todos los efectos, como infracción a lo dispuesto en el artículo 60.

ARTICULO 84

Cobro de multas

1. Las multas deberán hacerse efectivas a los órganos de recaudación de la Administración gestora, directamente o a través de entidades de depósito, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

2. Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio. A tal efecto, será título ejecutivo la certificación de descubierto expedida por el órgano competente de la Administración gestora.

3. Cuando las sanciones hayan sido impuestas por la Administración del Estado, los órganos y procedimientos de la recaudación ejecutiva serán los establecidos en el Reglamento General de Recaudación y demás normas de aplicación. En los demás casos, serán los establecidos en la legislación aplicable por las autoridades que las hayan impuesto.

4. Los actos de gestión recaudatoria en vía de apremio dictados por los órganos de la Administración del Estado respecto de las multas impuestas en aplicación de la presente Ley serán impugnables en vía económico-administrativa.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta que entren en vigor las disposiciones necesarias para el desarrollo de esta Ley, se aplicarán como Reglamentos de la misma el Código de la Circulación, aprobado por Decreto de 25 de septiembre de 1934, y disposiciones complementarias, en la medida en que no se opongan a lo que en ella se establece.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas la Ley 47/1959, de 30 de julio; la Ley 85/1967, de 8 de noviembre, y cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a la presente Ley.

DISPOSICION FINAL

1. Se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para desarrollar la presente Ley, como, asimismo, para modificar los conceptos básicos contenidos en su Anexo de acuerdo con la variación de las definiciones de los mismos que se produzcan en el ámbito de Acuerdos y Convenios internacionales con trascendencia en España.

2. Igualmente, se faculta al Gobierno, a propuesta de los ministros de Defensa e Interior y, en su caso, de los demás ministros competentes, para regular las peculiaridades del régimen de autorizaciones y circulación de los vehículos pertenecientes a las Fuerzas Armadas.

Dado en Madrid, a 2 de marzo de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro del Interior

JOSE LUIS CORCUERA CUESTA

ANEXO

A los efectos de esta Ley y sus disposiciones complementarias, se entiende por:

1. Conductor: Persona que, con las excepciones del párrafo segundo del apartado 2 de este artículo, maneja el mecanismo de dirección o va al mando de un vehículo o a cuyo cargo está un animal o animales. En vehículos que circulen en función de aprendizaje de la conducción, es conductor la persona que está a cargo de los mandos adicionales.
2. Peatón: Persona que, sin ser conductor, transita a pie por las vías o terrenos a que se refiere el artículo 2.
Son también peatones quienes empujan o arrastran un coche de niño o de impedido o cualquier otro vehículo sin motor de pequeñas dimensiones, los que conducen a pie un ciclo o ciclomotor de dos ruedas y los impedidos que circulan al paso en una silla de ruedas, con o sin motor.
3. Titular del vehículo: Persona a cuyo nombre figura inscrito el vehículo en el Registro oficial correspondiente.
4. Vehículo: Artefacto o aparato apto para circular por las vías o terrenos a que se refiere el artículo 2.
5. Ciclo: Vehículo de dos ruedas, por lo menos, accionado exclusivamente por el esfuerzo muscular de las personas que lo ocupan, en particular mediante pedales o manivelas.
6. Bicicleta: Ciclo de dos ruedas.
7. Ciclomotor: Vehículo de dos ruedas y una sola plaza con motor térmico de cilindrada no superior a 50 centímetros cúbicos, o con motor eléctrico de potencia no superior a 1.000 vatios y cuya velocidad no excede de los límites que reglamentariamente se determinen.

8. Tranvía: Vehículo que marcha por raíles instalados en la vía.

9. Vehículo de motor: Vehículo provisto de motor para su propulsión. Se excluyen de esta definición los ciclomotores y los tranvías.

10. Vehículo especial (VE): Vehículo, autopropulsado o remolcado, concebido y construido para realizar obras o servicios determinados y que, por sus características, está exceptuado de cumplir alguna de las condiciones técnicas exigidas en este Código o sobrepasa, permanentemente, los límites establecidos en el mismo para pesos o dimensiones, así como la maquinaria agrícola y sus remolques.

11. Tractor y maquinaria para obras o servicios: Vehículo especial concebido y construido para su utilización en obras o para realizar servicios determinados, tales como tractores no agrícolas, pintabandas, excavadoras, motoniveladoras, cargadoras, vibradoras, apisonadoras, extractores de fango y quitanieves.

12. Tractor agrícola: Vehículo especial autopropulsado, de dos o más ejes, concebido y construido para arrastrar o empujar aperos, maquinaria o vehículos agrícolas.

13. Motocultor: Vehículo especial autopropulsado, de un eje, dirigitivo por manceras por un conductor que marche a pie. Ciertos motocultores pueden también ser dirigidos desde un asiento incorporado a un remolque o máquina agrícola o a un apero o bastidor auxiliar con ruedas.

14. Tractocarro: Vehículo especial autopropulsado, de dos o más ejes, especialmente concebido para el transporte en campo de productos agrícolas.

15. Maquinaria agrícola automotriz: Vehículo especial autopropulsado, de dos o más ejes, concebido y construido para efectuar trabajos agrícolas.

16. Portador: Vehículo especial autopropulsado, de dos o más ejes, concebido y construido para portar máquinas agrícolas.

17. Máquina agrícola remolcada: Vehículo especial concebido y construido para efectuar trabajos agrícolas y que, para trasladarse y maniobrar, debe ser arrastrado o empujado por un tractor, motocultor o máquina automotriz. Se excluyen de esta definición los aperos agrícolas, entendiéndose por tales los útiles o instrumentos agrícolas, sin motor, concebidos y construidos para efectuar trabajos de preparación del terreno o laboreo que, además, no se consideran vehículos a los efectos de este Código.

18. Remolque agrícola: Vehículo de transporte construido y destinado para ser arrastrado por un tractor, motocultor o máquina agrícola automotriz.

19. Automóvil: Vehículo de motor que sirve, normalmente, para el transporte de personas o de cosas, o de ambas a la vez, o para la tracción de otros vehículos con aquel fin. Se excluyen de esta definición los vehículos especiales.

20. Coche de minusválido: Automóvil cuya tara no sea superior a 300 kilogramos y que, por construcción, no puede alcanzar en llano una velocidad superior a 40 km/h., proyectado y construido especialmente —y no meramente adaptado— para el uso de una persona con algún defecto o incapacidad físicos.

21. Motocicleta: Automóvil de dos ruedas, con o sin sidecar, entendiéndose como tal el habitáculo adosado lateralmente a la motocicleta y el de tres ruedas.

22. Turismo: Automóvil, distinto de la motocicleta, especialmente concebido y construido para el transporte de personas y con capacidad hasta nueve plazas, incluido el conductor.

23. Camión: Automóvil concebido y construido para el transporte de cosas. Se excluye de esta definición la motocicleta de tres ruedas, concebida y construida para el transporte de cosas, cuya tara no exceda de 400 kilogramos.

24. Autobús: Automóvil concebido y construido para el transporte de personas, con capacidad para más de nueve plazas, incluido el conductor. Se incluye en este término el trolebús, es decir, el vehículo conectado a una línea eléctrica y que no circula por raíles.

25. Autobús articulado: El compuesto por dos secciones rígidas unidas por otra articulada que las comunica.

26. Vehículo mixto: Automóvil especialmente dispuesto para el transporte, simultáneo o no, de mercancías y personas hasta un máximo de nueve incluido el conductor, y en el que se puede sustituir, eventualmente, la carga, parcial o totalmente, por personas mediante la adición de asientos.

27. Remolque: Vehículo concebido y construido para circular arrastrado por un vehículo de motor.

28. Remolque ligero: Aquel cuyo peso máximo autorizado no exceda de 750 kilogramos.

29. Semirremolque: Remolque construido para ser acoplado a un automóvil de tal manera que repose parcialmente sobre éste y que una parte sustancial de su peso y de su carga sean soportados por dicho automóvil.

30. Tractocamión: Automóvil concebido y construido para realizar, principalmente, el arrastre de un semirremolque.

31. Conjunto de vehículos o tren de carretera: Grupo de vehículos acoplados que participan en la circulación como una unidad.

32. Vehículo articulado: Conjunto de vehículos formado por un automóvil y un semirremolque.

33. Tara: Peso del vehículo, con su equipo fijo autorizado, sin personal de servicio, pasajeros ni carga y con su dotación completa de agua, combustible, lubricante, repuestos, herramientas y accesorios reglamentarios.

34. Peso en carga: El peso efectivo del vehículo y de su carga, incluido el peso del personal de servicio y de los pasajeros.

35. Peso máximo autorizado (PMA): El mayor peso en carga con que se permite la circulación normal de un vehículo.

36. Peso por eje: El que gravita sobre el suelo, transmitido por la totalidad de las ruedas acopladas a ese eje.

37. Eje doble o tándem: Conjunto de dos ejes cuya distancia entre sí no sea superior a 1,80 metros.

38. Eje triple o trídem: Conjunto de tres ejes cuya distancia entre cada dos consecutivos no sea superior a 1,80 metros.

39. Luz de largo alcance o de carretera: La situada en la parte delantera del vehículo; capaz de alumbrar suficientemente la vía de noche y en condiciones de visibilidad normales, hasta una distancia mínima por delante de aquél acorde con la reglamentación de homologación en vigor. Debe ser de color blanco o amarillo selectivo.

40. Luz de corto alcance o de cruce: La situada en la parte delantera del vehículo, capaz de alumbrar suficientemente la vía, de noche y en condiciones de visibilidad normales, hasta una distancia mínima por delante de aquél acorde con la reglamentación de homologación en vigor, sin deslumbrar ni causar molestias injustificadas a los conductores y demás usuarios de la vía. Debe ser de color blanco o amarillo selectivo.

41. Luz delantera de posición: La situada en la parte delantera del vehículo, destinada a indicar la presencia y anchura del mismo y que, cuando sea la única luz encendida en aquella parte delantera, sea visible de noche y en condiciones de visibilidad normales indicadas en la correspondiente reglamentación. Esta luz debe ser blanca, autorizándose el color amarillo selectivo únicamente cuando esté incorporada en luces de largo o de corto alcance del mismo color.

42. Luz trasera de posición: La situada en la parte posterior del vehículo, destinada a indicar la presencia y anchura del mismo y que sea visible, de noche y en condiciones de visibilidad normales, desde una distancia mínima que fijará la correspondiente reglamentación de homologación. Debe ser de color rojo no deslumbrante.

43. Dispositivo reflectante: El destinado a señalar la presencia del vehículo y que debe ser visible, de noche y en condiciones de visibilidad normales, por el conductor de otro desde una distancia mínima que fijará la correspondiente reglamentación de homologación, cuando lo ilumine su luz de largo alcance. Este dispositivo, también llamado catadióptrico, será de color blanco, si es delantero; amarillo auto, si es lateral, y rojo si es posterior.

44. Luz de marcha hacia atrás: La situación en la parte posterior del vehículo y destinada a advertir a los demás usu-

rios de la vía que el vehículo está efectuando, o se dispone a efectuar, la maniobra de marcha hacia atrás. Esta luz debe ser de color blanco y sólo debe poder encenderse cuando se accione la marcha hacia atrás.

45. Luz indicadora de dirección: La destinada a advertir a los demás usuarios de la vía la intención de desplazarse lateralmente. Esta luz debe ser de color amarillo auto, de posición fija, intermitente y visible por aquéllos de día y de noche.

46. Luz de frenado: La situada en la parte posterior del vehículo y destinada a indicar a los usuarios de la vía que están detrás del mismo, que se está utilizando el freno de servicio. Debe ser de color rojo y de intensidad considerablemente superior a la de la luz trasera de posición.

47. Luz de niebla: La destinada a aumentar la iluminación de la vía por delante, o a hacer más visible el vehículo por detrás, en casos de niebla, nieve, lluvia intensa o nubes de polvo. Debe ser de color blanco o amarillo selectivo si es delantera y de color rojo si es posterior.

48. Luz de galibo: La destinada a señalar la anchura y altura totales en determinados vehículos. Será blanca en la parte delantera y roja en la parte posterior.

49. Luz de emergencia: Consiste en el funcionamiento simultáneo de todas las luces indicadoras de dirección.

50. Luz de alumbrado interior: Es la destinada a la iluminación del habitáculo del vehículo en forma tal que no produzca deslumbramiento ni moleste indebidamente a los demás usuarios de la vía. Será de color blanco.

51. Luz de estacionamiento: Es la destinada a señalar en poblado la presencia de un vehículo estacionado, reemplazando a este efecto a la luz de posición, con los mismos colores de ésta.

52. Plataforma: Zona de la carretera dedicada al uso de vehículos, formada por la calzada y los arceles.

53. Calzada: Parte de la carretera dedicada a la circulación de vehículos. Se compone de un cierto número de carriles.

54. Carril: Banda longitudinal en que puede estar subdividida la calzada, delimitada o no por marcas viales longitudinales, siempre que tenga una anchura suficiente para permitir la circulación de una fila de automóviles que no sean motocicletas.

55. Acera: Zona longitudinal de la carretera, elevada o no, destinada al tránsito de peatones.

56. Zona peatonal: Parte de la vía, elevada o delimitada de otra forma, reservada a la circulación de peatones. Se incluye en esta definición la acera, el andén y el paseo.

57. Refugio: Zona peatonal situada

en la calzada y protegida del tránsito rodado.

58. Arcén: Franja longitudinal afirmada contigua a la calzada, no destinada al uso de vehículos automóviles, más que en circunstancias excepcionales.

59. Intersección: Nudo de la red vial en el que todos los cruces de trayectorias posibles de los vehículos que lo utilizan se realizan a nivel.

60. Paso a nivel: Cruce a la misma altura entre una vía y una línea de ferrocarril con plataforma independiente.

61. Autopista: Carretera que está especialmente proyectada, construida y señalizada como tal para la exclusiva circulación de automóviles y reúne las siguientes características:

a) No tener acceso a la misma las propiedades colindantes.

b) No cruzar a nivel ninguna otra senda, vía, línea de ferrocarril o tranvía, ni ser cruzada a nivel por senda, vía de comunicación o servidumbre de paso alguna.

c) Constar de distintas calzadas para cada sentido de circulación, separadas entre sí, salvo en puntos singulares o con carácter temporal, por una franja de terreno no destinada a la circulación o, en casos excepcionales, por otros medios.

62. Autovía: Carretera que no reuniendo todos los requisitos de autopista, tiene calzadas separadas para cada sentido de circulación y limitación de accesos a propiedades colindantes. No cruzará a nivel ninguna otra senda, vía, línea de ferrocarril o tranvía, ni será cruzada a nivel por senda, vía de comunicación o servidumbre de paso alguna.

63. Vía rápida: Carretera de una sola calzada y con limitación total de accesos a las propiedades colindantes. Las vías rápidas no cruzarán a nivel ninguna otra senda, vía, línea de ferrocarril o tranvía, ni serán cruzadas a nivel por senda, vía de comunicación o servidumbre de paso alguna.

64. Carreteras convencionales: Son las que no reúnen las características propias de las autopistas, autovías y vías rápidas.

65. Poblado: Espacio que comprende edificios y en cuyas vías de entrada y de salida están colocadas, respectivamente, las señales de entrada a poblado y de salida de poblado.

66. Travesía: Es el tramo de vía interurbana que discurre por suelo urbano.

67. Detención: Inmovilización de un vehículo por emergencia, por necesidades de la circulación o para cumplir algún precepto reglamentario.

68. Parada: Inmovilización de un vehículo, durante un tiempo inferior a dos minutos, para tomar o dejar personas o cargar o descargar cosas.

69. Estacionamiento: Inmovilización de un vehículo que no se encuentra en situación de detención o de parada.

LA QUINIELA DEL MUNDIAL

Con Sanyo, millones en juego.

Juegue la Quiniela del Mundial y gane millones con un gran equipo: Zubizarreta, Michel, Butragueño... y Sanyo. Porque con Sanyo, ganar es un juego. Gane en calidad con una marca de primera línea mundial, y ahora, además, gane millones en premios. Haga su jugada en los establecimientos donde vea la S de Sanyo. La S que puede hacerle rico.

Solicite información en los distribuidores oficiales Sanyo.

Premios Millonarios

Su compra gratis con sólo acertar los equipos clasificados en las cuatro primeras posiciones del Mundial, y hasta 10 millones de pesetas, por el pleno al 4!

Haga su jugada en su establecimiento Sanyo.

Si acierta en el orden correcto los 4 primeros equipos clasificados en el Mundial, le devolvemos su dinero. Si, además, acierta las preguntas complementarias, se llevará muchos millones en premios: ¡Hay premios de 1, 5 y 10 millones de pesetas!



Celebración del 1.º de Mayo

135 detenidos en los disturbios de Berlín

Gorbachov fue abucheado en la Plaza Roja de Moscú

Un total de 135 personas fueron detenidas esta madrugada en Berlín occidental en el curso de los disturbios que tuvieron lugar tras la «Manifestación Revolucionaria del 1.º de Mayo». Mientras en Moscú, el líder soviético Mijail Gorbachov fue abucheado en la Plaza Roja por algunos sectores de la multitud que se manifestó ayer con motivo de la celebración del 1.º de Mayo. En otros países las reacciones populares a esta festividad obrera fueron de distinta índole y tuvieron diferentes consecuencias.

135 DETENIDOS EN BERLÍN

Un total de 135 personas fueron detenidas esta madrugada por la Policía berlinesa occidental en el barrio de Kreuzberg en el curso de los disturbios que tuvieron lugar tras la «Manifestación Revolucionaria del 1 de Mayo». Tras destacar que, frente a otros años, los daños materiales no fueron cuantiosos, la Policía señaló que 92 de los detenidos han sido presentados ya ante el juez.

Asimismo desmintió y calificó de falsas las informaciones anteriores de que los manifestantes habían asaltado, saqueado y prendido fuego a una tienda de muebles y un local comercial.

La Policía, que se enfrentó a lo largo de varias horas a unos 500 jóvenes radicales de izquierda, subrayó que tampoco se levantaron grandes barricadas. Finalmente, los responsables de la seguridad de Berlín Oeste subrayaron que entre los 500 manifestantes que protagonizaron los disturbios más de la mitad eran extranjeros y en su mayoría turcos.

La Policía berlinesa se vio obligada a utilizar camiones cisternas con cañones de agua, gases lacrimógenos y porras para controlar la situación y hacer frente a los manifestantes.

ABUCHEOS PARA GORBACHOV

En Moscú ayer el presidente Mijail Gorbachov fue abucheado por algunos sectores de la multi-

tud reunida en la Plaza Roja. «Vergüenza, vergüenza» y «Dimite» fueron algunos de los lemas coreados cuando el líder soviético y la plana mayor del Partido Comunista abandonaban la tribuna instalada sobre el mausoleo de Lenin.

Más de 100.000 personas desfilaron por la Plaza Roja con pancartas en la que manifestaban su temor a la introducción de medidas económicas capitalistas. Por vez primera, la manifestación fue organizada por el Consejo de Sindicatos de la ciudad y no por el Partido Comunista.

El presidente soviético, Mijail Gorbachov, observó el desfile desde lo alto del mausoleo de Lenin y escuchó a los oradores que pidieron con insistencia un control de los precios y el paro que se supone que aumentarán con las reformas económicas previstas.

La multitud prestó poca atención a los discursos y sólo cuando apareció el presidente de los sindicatos municipales, V. Shcherbakov, se escucharon abucheos aislados.

Concluida la manifestación organizada, se permitió que entraran en la plaza los grupos «informales», que portaban pancartas con lemas de protesta y banderas lituanas en apoyo a la independencia de la república báltica.

OTROS PAISES

Los manifestantes rumanos que desde hace diez días se vie-

nen concentrando en la Plaza de la Universidad, en Bucarest, para expresar su oposición al Gobierno presidido por Ion Iliescu, continuaron ayer sus protestas. Por este motivo, el Frente de Salvación Nacional no se atrevió a convocar actos oficiales ni desfiles conmemorativos. Por su parte, los principales partidos políticos, así como las organizaciones sindicales, indicaron que no habían previsto «nada en particular» para festejar la Fiesta del Trabajo.

Hungría celebró la Fiesta del Trabajo sin desfiles oficiales ni consignas aprobadas por el Gobierno, como era costumbre durante los últimos años de régimen comunista. Las tres organizaciones sindicales más importantes del país, el Consejo de los Sindicatos Húngaros, Solidaridad y la Liga de los Trabajadores Democráticos, realizaron fiestas conmemorativas en los parques de Budapest.

El centenario de la fiesta obrera del Primero de Mayo ha constituido en Marruecos una débil válvula de escape a las tensiones sindicales y al descontento político. Las centrales sindicales de oposición lanzaron contra el Gobierno todas las acusaciones de incompetencia, corrupción y arbitrariedad caídas durante meses.

En China no hubo ni discursos ni desfiles; eso sí, el Gobierno dirigió una breve nota a los trabajadores instándoles a «mantener la estabilidad política y social». Por los demás, Pekín fue ayer una fiesta. En Turquía, al menos 26 per-

sonas resultaron heridas de bala durante las manifestaciones con motivo de la celebración del 1.º de Mayo. Miles de interpellaciones y cientos de detenidos fueron las características de una jornada violenta en la que el primer ministro, Yildirim Akbulut, había prohibido dicha celebración.

En Colombia, las centrales obreras, que celebraron el Día Internacional del Trabajo en forma conjunta, realizaron marchas y manifestaciones públicas pacíficas, sin que las autoridades informaran de disturbios.

En Cuba, según los organizadores, alrededor de tres millones y medio de personas participaron en las celebraciones del Premio de Mayo para reafirmar su apoyo a la revolución cubana.

En Nicaragua, el ex presidente Daniel Ortega culpó a «sectores extremistas» del Gobierno de EE.UU. y del de la presidenta Chamorro de «querer romper» los acuerdos sobre el desarme de la Contra y la transición pacífica del poder firmados recientemente. Al término de una marcha que encabezó en la celebración del Día del Trabajo, Ortega advirtió que si esos compromisos no se cumplen «el pueblo se hará sentir con barricadas si es necesario». — Efe.

Bush recibirá a la primera ministra lituana

Washington.—La primera ministra lituana, Kazimira Pruskiene, en gira por Canadá y los Estados Unidos, será recibida mañana en la Casa Blanca por el presidente George Bush, quien hasta la fecha ha sido cauteloso frente a la independencia lituana por temor a crear problemas a Gorbachov. Entre tanto, el Congreso de los Ciudadanos de Letonia declaró estar dispuesto, como representante de los ciudadanos letones, a negociar con Moscú.—Efe.

PANORAMICA

EGIPTO: Los choques entre fundamentalistas islámicos y la Policía egipcia han dejado un balance de 15 muertos y cuatro heridos graves. El baño de sangre, ocurrido en el pueblo de Faiyum, unos 100 kilómetros al sur de la capital, El Cairo, comenzó con el asesinato de un hombre de 60 años, muerto a tiros por sus tres hijos, a quienes el padre reclamó que pusieran fin a sus actividades extremistas y se entregasen a las autoridades egipcias.

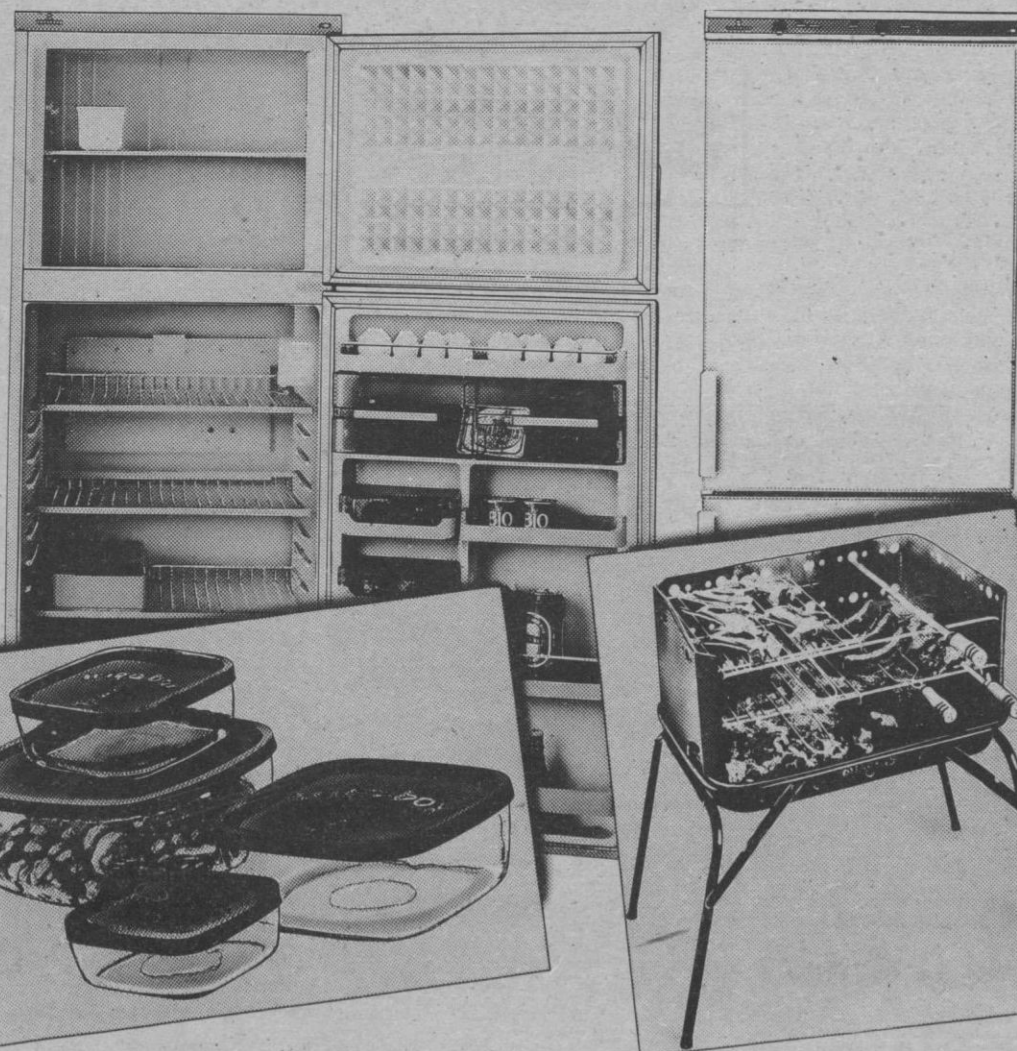
RFA: La inminente unión económica y monetaria alemana «liberará importantes fuerzas suplementarias de crecimiento, tanto aquí como en los países amigos europeos», afirmó hoy el canciller federal, Helmut Kohl, durante la apertura de la feria Hannover «Industria-90».

FILIPINAS: Tropas gubernamentales mataron a cinco guerrilleros comunistas en un encuentro armado mantenido ayer en la provincia de Isabela, a 300 kilómetros al norte de Manila, según informaron hoy fuentes militares.

ANGOLA: El grupo armado opositor Unión para la Independencia Total de Angola (UNITA) reconoció hoy, en comunicado difundido en Lisboa, al presidente de Angola, Eduardo dos Santos, «como el Jefe de Estado angoleño».

FRANCIA: La tasa de paro de 16 países de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) se mantuvo estable en un 6,0 por ciento en el pasado mes de febrero, según un comunicado difundido hoy por la institución. Para España, el comunicado no indica ninguna cifra reciente.

Frigoríficos
Superser
PREMIOS
PARA SU
HOGAR



Los frigoríficos SUPERSER son auténticos premios para su hogar. Por su técnica altamente vanguardista. Por su estética, robusta y bella y por sus prestaciones fuera de lo común. Pero además, ahora SUPERSER, trae premio. Por la compra de un frigorífico de dos puertas Vd. recibirá un utilísimo y atractivo juego "frigo-box", consistente en cuatro recipientes de diferentes formas y tamaños. Y si es un combinado el frigorífico elegido, SUPERSER le regalará una formidable barbacoa a la que no le falta nada. ¡Prémiese con SUPERSER! Ahora es el momento.

SUPERSER

VUELTA CICLISTA A ESPAÑA

Victoria para el noruego Pedersen en la octava etapa

Se disputó ayer la octava etapa entre la Expo-92 (Sevilla) y Mérida, de 199,6 kilómetros de recorrido y en la que el noruego Pedersen, del PDM, consiguió la victoria al sprint imponiéndose a sus doce compañeros de fuga. Gorospe estuvo a punto de perder el liderato, pero al final la reacción de Banesto lo impidió.

Aunque la salida, fue relativamente tranquila en los primeros kilómetros de carrera, los intentos infructuosos de fuga se fueron sucediendo hasta llegar, al kilómetro 51. En ese momento saltan del pelotón Mariano Sánchez, Vargas, Roux, Kajzer, Miguel Angel Martínez, Scirea, Mauleón, Sarrapio, Pedersen, Rossi, Luquín, Decrion y Jalabert. Estos trece corredores serían los grandes protagonistas de la etapa al contar con el beneplácito del pelotón. Por el sprint especial de Santa Olalla, los escapados consiguen una ventaja de 1 minuto y 50 segundos, incrementándose a medida que iban transcurriendo los kilómetros. A falta de 52 para la llegada los trece escapados consiguen la máxima diferencia, que llegó a ser de 10 minutos y 50 segundos. En ese momento el francés Denis Roux era el nuevo "maillot amarillo". Los hombres de Banesto viendo que peligraba el liderato de Gorospe comienzan a tirar a fondo del gran pelotón para disminuir la ventaja. Con la ayuda de Seur, en muy pocos kilómetros rebajan la ventaja del grupo de cabeza a cinco minutos, evitando que la Vuelta tenga nuevo líder.

Por línea de meta Pedersen lanza su ataque final consiguiendo la victoria de la etapa. A 4-45 entraría el gran pelotón con todos los favoritos.

Al final, Gorospe mantuvo su liderato, el colombiano Oscar de Jesús Vargas recuperó cinco minutos sobre los favoritos y el también colombiano Martín Farfán cedió 7-

22, alejándose de los primeros lugares.

CLASIFICACION DE LA ETAPA

1, A. Pedersen (PDM), 4 horas, 59 minutos y 6 segundos; 2, M. Scirea (Chateau d'Ax), m.t.; 3, M. Sánchez (Teka), m.t.; 4, L. Jalabert (Toshiba), m.t.; 5, J. Luquín (Banesto), m.t.; 6, J. Decrion (BH-Amaya), m.t.; 7, D. Kajzer (Stuttgart), m.t.; 8, M. Rossy (Joly), m.t.; 9, M. Martínez (ONCE), m.t.; 10, J. Mauleón (Clas), m.t.

El segoviano Antonio López se adjudicó la II Vuelta a la Comunidad de Villa y Tierra de Coca

ANA PEÑAS

La tercera y última etapa de la Vuelta estuvo dividida en dos sectores. El primero de ellos tuvo lugar a las 10 de la mañana en Coca, desde donde partió hacia Ciruelos produciéndose una escapada de cinco corredores: Carlos Yustas Comas (Torio Atecor Casado), José Luis Herrero Sánchez (Cofeba), Milkar García (Macro-Prix), David Silván (Togasa) y Jesús Carretero García (Motor Aranda) manteniendo la diferencia hasta la primera meta volante de Santiuste de San Juan Bautista, donde pasa en primer lugar Milkar García seguido de José Luis Herrero y David Silván. La escapada se mantiene y el tiempo se incrementa hasta 1 minuto y 40 segundos, para llegar a la meta volante de Coca donde cruza primero Milkar García, seguido de José Luis Herrero y Carlos Yustas. A causa de un pinchazo del corredor

GENERAL INDIVIDUAL

1, J. Gorospe (Banesto), 33 horas, 49 minutos y 45 segundos; 2, M. Giovannetti (Seur), a 25 seg.; 3, V. Klimov (Alfa Lum), a 45 seg.; 4, J. Cadena (Café de Colombia), a 56 seg.; 5, I. Ivanov (Alfa Lum), a 1'56"; 6, J. Unzaga (Seur), a 2'30"; 7, D. Roux (Toshiba), a 2'47"; 8, A. Fuerte (ONCE), a 2'49"; 9, P. Esnault (BH-Amaya), a 3'08"; 10, I. Gastón (Clas), a 3'30"; 14, P. Delgado (Banesto), a 3'46".

Jesús Carretero el grupo queda reducido a tres escapados. A partir de Coca empieza el movimiento, pues el corredor escapado, de Cofeba, José Luis Herrero, puede poner en peligro al líder, Juan Manuel Martín Sánchez, por lo que todo el equipo de Macro-Prix se pone a trabajar y logra atrapar a los escapados a dos kilómetros de meta, donde se presentó un compacto pelotón encabezado por Roberto Sancho, de Grúas Bellver.

El segundo sector tuvo lugar a las 4 de la tarde, celebrándose una contrarreloj individual entre Nava de la Asunción y Coca, de la que resultó vencedor Josué Barrigón Otero, del Cofeba.

Con esta última etapa dividida en dos sectores, concluye la II Vuelta a la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, en la que el Club Ciclista Navas de Oro se ha volcado en su organización derrochando esfuerzo y trabajo.

CLASIFICACION DE LA ETAPA

Primer Sector

1, Roberto Sancho (Grúas Bellver), 1 hora 14 minutos y 55 segundos; 2, Juan Manuel Mobellán (Cofeba), m.t.; 3, Luis C. Rodríguez (Gandara), m.t.

Segundo Sector

1, Josué Barrigón (Cofeba), 10 minutos 10 segundos 76 décimas; 2, Angel Castresana (Monver Canales) 10 min. 12 seg. 59 décimas; 3, Fernando Cañibano (Grúas Bellver), 10 min. 13 seg. 24 décimas.

GENERAL INDIVIDUAL FINAL

1, Antonio López (Macro-Prix) 5 horas 52 min. 13 seg.; 2, Juan Manuel Martín (Macro-Prix), a 6 seg.; 3, José Manuel Mobellán (Cofeba), a 1-09; 4, Josué Barrigón (Cofeba), a 1-24; 5, Angel Castrosana (Monver Canales), a 1-26.

GENERAL MONTAÑA FINAL

1, Antonio López (Macro-Prix), 6 puntos; 2, José L. Llorente (Danisa), 4; 3, Juan Manuel Martín (Macro-Prix), 4.

GENERAL POR EQUIPOS FINAL

1, Macro-Prix, 17 horas 38 min. 18 seg.; 2, Cofeba, a 2-20; 3, Danisa, a 3-26.

VOLEIBOL.—Segunda División

3-2: A punto estuvo de ganar Alcázar Caja en Palencia

Una equivocación arbitral impidió su victoria

En el penúltimo encuentro de la temporada de liga en la segunda división de voleibol, el Alcázar Caja jugó en Palencia, teniendo como rival al Grupo 86, equipo este que no ha perdido ninguno de sus encuentros en la presente campaña.

MARCADOR

GRUPO 86, 3
ALCAZAR CAJA, 2

ALINEACIONES

GRUPO 86: Vian, Martín, De Lamo, Díez, Soto y Pérez.

ALCAZAR CAJA SEGOVIA. Luis, Juan, Gonzalo, Matarranz, Santiago y Benito.

Ninguno de los equipos realizó cambios en todo el encuentro.

El arbitraje lo realizaron el leonés Díaz y el palentino Astudillo. Fueron descaradamente caseros en los momentos decisivos de cada juego, impidiendo que el Alcázar ganara por 3-1 y concediendo a los locales el punto que hubiera supuesto la victoria segoviana por 3-2.

1.º JUEGO: 14-16 en 27 m.

Magnífico comienzo de partido por parte de los equipos. Empezó mal en recepción el Alcázar lo que hizo que los locales se distanciaran por 6-0. Logró empatar el equipo segoviano pero volvió a permitir que el Grupo 86 adquiriera ventaja de 12-8. Aquí pudimos ver los mejores minutos del Caja Segovia que defendió todos los ataques locales y dominó en la red, con Juan como amo del bloqueo, hasta que dio la vuelta al marcador y se hizo con este primer juego.

2.º JUEGO: 15-2 en 10 m.

Tras el esfuerzo del juego anterior llegó el relajamiento en la

Caja Segovia y también el mayor acierto de los locales. El ataque visitante bajó muchos enteros mientras que al Grupo 86 le salía todo bien. Fue éste el único juego donde la desigualdad fue clara.

3.º JUEGO: 12-15 en 27 m.

Volvió el Alcázar a coger el sitio en la cancha y ello dio lugar a su dominio en el marcador durante todo el juego. A pesar de las diferencias fueron muy cortas en ningún momento vimos peligrar la victoria ya que los segovianos recuperaron la confianza en ataque y lucharon mucho en defensa. El control del partido lo había vuelto a tomar el Caja Segovia.

4.º JUEGO: 15-13 en 24 m.

Fue una continuación del anterior. La distancia en el marcador fue siempre de dos puntos para el Caja Segovia y su ataque y sobre todo el bloqueo le dieron muchos puntos. La diferencia estuvo al final cuando, con 11-13, el Alcázar falló dos saques y sufrió otras dos decisiones arbitrales que propiciaron la victoria local y la consiguiente disputa del juego definitivo.

5.º JUEGO: 17-16 en 15 m.

Emocionantísimo final del partido. No se desaprovechaba un sólo ataque por parte de ninguno de los dos equipos y las defensas, a pesar del gran esfuerzo de los jugadores después de dos horas de partido, no podían frenar los remates. De esta forma el empate en el marcador se mantuvo hasta el final. Con 14-13 para el Alcázar, el Grupo 86 mandó el balón fuera, lo que significaba el 15-13 definitivo pero el árbitro indicó que había tocado el bloqueo segoviano. Al final ganó el que más suerte tuvo pues la victoria pudo caer del lado segoviano.

PEPE SANTOS

Concurso escolar de carteles deportivos

Convocado el III Concurso Escolar de Carteles Deportivos en el que podrán participar todos los escolares que asistan a centros docentes de la comunidad castellano-leonesa.

El tema será libre, dentro de todo lo relacionado con el deporte, y las obras se realizarán en cartulina, utilizando cualquier modalidad de pintura (acuarelas, tinta, óleo, rotulador, carboncillo, etc.) en tamaño único de 50 x 65 cms.

Se establecen dos categorías de acuerdo al año de nacimiento. Categoría A: nacidos en 1972/73/74/75. Categoría B: nacidos en 1976/77/78/79.

Cada concursante sólo podrá presentar una obra en la que figurará su nombre, apellidos, domicilio, teléfono, fecha de nacimiento, centro docente y categoría.

El plazo de admisión terminará el día 22 de mayo. Las obras deben enviarse al Servicio Territorial de Cultura. Sección de Deportes c/ Onésimo Redondo, 8-2.º. 34001-Palencia.

A vueltas con la Vuelta

INCORREGIBLES

Ayer de nuevo aparecieron los nervios en el transcurso del desarrollo de la octava etapa de la Vuelta Ciclista a España en su 45 edición. Los corredores, que a las 10,45 ya habían firmado todos en el control de cada día, salieron de Sevilla camino de Extremadura sin, al parecer, dar importancia a los cerca de 200 kilómetros que tenían que recorrer. Tanto fue así que los "mandamases" del pelotón, cuando vieron --si es que los vieron-- marcharse en el kilómetro 40 --más o menos--, a un grupo de compañeros, continuaron con la misma cara de sueño. Daba la impresión de que la "cosa" no iba con ellos, aunque pudiera ocurrir lo que se viene repitiendo desde que comenzó la carrera, ya que ésta se encuentra totalmente "despendolada". Los que se marcharon por delante, por la conformidad de los de atrás, fueron poniendo metros de por medio y llegaron a superar los diez minutos de diferencia. Y cuando a unos --los "banestos"-- les dijeron al oído que podían perder el liderato, precisamente en una etapa de "transición", y a los de Seur, que en el grupo de primeros no tenían ni un solo hombre... Sólo entonces se tomaron las cosas en serio; "montaron" abanicos, propiciaron cortes, hubo caídas y se comenzó a ver ciclismo de persecución, que es tanto como decir que a la etapa la sobraron así como 160 km. Son incorregibles. Todos los días leyéndoles la cartilla con las mismas letras y no hay forma de que se la aprendan. La Vuelta continúa teniendo un desarrollo extraño. Nadie, de los grandes, se atreve a dar la cara. A descubrir sus cartas. Incluso hay cierto nerviosismo en el pelotón y la guerra de los directores es tan fuerte, a su nivel, como la que propician los jefes de fila, que hasta el momento están demostrando tener nervios de acero. Ayer se retiró Antequera --Minguez ya ha perdido tres corredores--, se volvió a caer Suso Blanco Villar; Fede Echave y Pedro Delgado, que continúan siendo amigos, se dijeron unas cuantas cosas cuando estaban en el pelotón... La vuelta tiene de todo. Hoy, y a lo mejor ya cambia la situación, los corredores harán el recorrido Cáceres-Guijuelo. 193 km. y cuatro puertos, aunque éstos no sean muy grandes. A ver si los "grandes" se corrigen y les vemos a todos la cara.

J. M.ª

FUTBOL SALA

La Federación regional vive en otra galaxia

Ahora pide información sobre este deporte en Segovia

El fútbol sala es un deporte en auge al que algunos pretenden ahora engancharse en marcha. Digo esto porque en los primeros días del pasado mes de abril, Julián Sancho Vega, como responsable del área del fútbol sala en la Delegación Provincial de Fútbol, recibió un escrito de la Federación Castellano-Leonesa de Fútbol Sala, que firma la secretaria general, en el que, entre cosas, se dice:

"Habiendo tenido noticias de que en años anteriores, esa Delegación Segoviana, funcionaba perfectamente, disolviéndose con posterioridad sin que haya dado ningún tipo de cuenta de su gestión... ésta (la Federación), le requiere para que en plazo de diez días, nos remita información sobre la SITUACION ACTUAL DEL FUTBOL SALA EN ESA PROVINCIA, al objeto de clarificar la misma y tomar las decisiones que correspondan".

Aquí termina un párrafo y de esta forma comienza otro. Lean despacio porque no tiene desperdicio.

"Al mismo tiempo le comunicamos que, ante la situación planteada en Segovia y ENTERADOS DE QUE SE SIGUEN CELEBRANDO COMPETICIONES... organizadas por una Delegación Deportiva que no es competente según la disposición en vigor, creyendo que es nuestro derecho exigir LAS RESPONSABILIDADES que a lugar den, PRESENTAREMOS ANTE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO, la correspondiente DENUNCIA contra usted, como responsable legal de la situación...".

La carta les ha "metido el miedo en el cuerpo" a los hombres que organizan las competiciones del sala en Segovia que, entre otras cosas, han contestado así al escrito de referencia:

"En primer lugar, sírvase transmitir nuestra enhorabuena a D. Manuel Angel Herrero Martín, por su elección como presidente de la Federación Regional, aunque noso-



ANTONIO

tros desconocemos quiénes le han elegido y qué procedimientos democráticos se han utilizado para dicha elección".

"...Ustedes deberían saber que la Junta Gestora que el señor Sancho Vega presidía, presentó su dimisión al anterior presidente de esa Federación, JESUS TRECEÑO, el 29 de mayo de 1989... Asimismo se liquidaron todos los pagos pendientes que existían con la Federación. Una de las causas de la mencionada dimisión fue el DESPRECIO ABSOLUTO que la Federación Regional había demostrado hacia la Delegación Segoviana, donde nunca se recibió una sola peseta y sin que el presidente realizara una sola visita a esta Delegación".

"... Cuando se llevó a efecto la dimisión de la Junta Gestora, lo que se aprobó por unanimidad de los clubes, nadie quiso hacerse cargo de la Delegación Segoviana. ¿Qué hizo entonces la Federación Regional? ¿Se preocupó por la situación de fútbol sala en Segovia? La contestación es contundente: ni se preocupó ni hizo nada por solventar un problema que era de su estricta responsabilidad. Por eso nos sorprende que, después de tanta desidia y despreocupación, se requiera con amenazas a personas que no tienen ninguna vinculación con la Federación Regional".

CON CRITERIO PROPIO

LA LEGALIDAD NO ES BASTANTE

Les creo enterados --lectores--, de las luchas intestinas que el fútbol sala está padeciendo en España

en los dos últimos años, lo que llevó a los clubes, de acuerdo con el propio C.S.D., a crear la Asociación Nacional de Clubes, que tan buenos resultados deportivos ha dado.

Las discrepancias --llevadas a los tribunales--, entre la Federación Española de Fútbol Sala y la de Fútbol, encontraron respuestas jurídicas muy diferentes. Hubo una sentencia que condenaba a la desaparición de la Federación de Fútbol Sala, lo que llevó incluso a la anulación de su inscripción en el Registro de Federaciones, y otra que obligó, de nuevo, a mantener esa inscripción de pleno derecho.

Fueron esas "discrepancias" legales las que llevaron a los clubes a organizar sus competiciones sin el apoyo federativo. Pese a que la Federación Española de Fútbol Sala tiene todas las bendiciones para organizar y dirigir el fútbol sala en España, la situación de "caos" se mantiene. Los clubes más destacados del sala español, los que salen en la pantalla de televisión y en los periódicos deportivos, quieren continuar su marcha al margen de las federaciones (Sala y Fútbol), mientras no exista por parte de éstas un criterio de unidad que contribuya a la expansión del sala. Los clubes de la Asociación están hoy mucho más cerca de la Federación Española de Fútbol que de la que debiera ser la suya. Hablan de excesivos protagonismos en esta última y de querer, incluso, desprestigiar el actual momento del sala en España que están protagonizando los clubes y sus dirigentes. Una muestra de esa "prepotencia" que demuestran, la tiene el lector en esa carta que comentamos en esta misma página. Lo que viene a demostrar que una cosa es la legalidad y otra, muy diferente, el saber digerirla.

J. M.ª

Erison fue intervenido el lunes de rotura de menisco

«Dentro de un mes podré volver a jugar»

El pasado lunes, en la clínica Ruber Internacional, de Madrid, se le realizó una estroscopia al jugador del Caja Segovia de fútbol sala, Erison Machado Magalhaes. El brasileño tenía rotura de menisco en la rodilla de la pierna derecha, lo que hizo necesaria la intervención, que fue practicada por el Dr. Ayala.

Tras pasar la noche en la clínica, Erison regresó ayer a Segovia, donde pudimos dialogar con él.

--¿Desde cuándo arrastrabas la lesión?

--Tras el partido de la fase final que jugamos en Segovia frente a Regislogar, me sentí mal. En principio todos pensamos que era una tendinitis, pero pese a que jugué los partidos frente a Interviú y Sumarsa, yo seguía sin encontrarme bien. Incluso se inflamó la rodilla. Los especialistas que visitamos me diagnosticaron problemas con el menisco y ello me obligó a operarme.

--¿Todo ha ido bien?

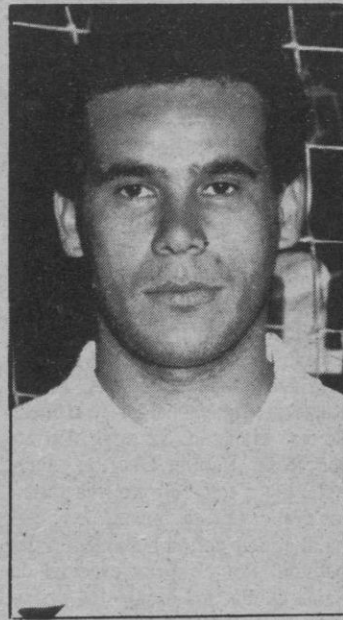
--Ha sido una intervención excelente. El lunes por la tarde me quitaron el menisco, que estaba roto y tras pasar la noche en la clínica ya me dieron el alta. Ahora tendré que permanecer ocho días de reposo y luego quince de recuperación. Espero que pueda jugar en un mes.

--Tu idea es de seguir jugando pese al percance.

--Sí. Los médicos me han dicho que no tendré ningún problema para ello. Ahora bien. Si continuo sintiendo molestias, lo dejaría.

--¿Sabes algo en tu casa de Brasil sobre la intervención?

--No. Hoy voy a llamar a mi madre para contárselo. Espero que



ANTONIO

Erison, un gran jugador

no se preocupen porque en ningún momento hubo dificultades.

--En lo deportivo, ¿crees que tu equipo aún tiene aspiraciones de ser finalista en la Liga?

--Seguro. Estamos muy bien y si llegamos a tener un mínimo de suerte en los partidos de Interviú y Redislogar, ahora estamos los primeros. La diferencia entre ellos y nosotros, en cuanto a juego, es mínima.

--Pero tu baja puede ser importante en estos momentos.

--La verdad es que yo me encontraba muy bien jugando. Pero el equipo ya ha recuperado a Carlos y Triguero y la situación puede ser la misma. Ganar a Interviú en Segovia es seguro y con Redislogar ya veremos qué sucede. Ellos parece que han perdido fuerza con respecto a otros encuentros y nosotros, ya se ha visto, estamos en alza.

--¿Todavía no decidiste si vas a continuar en la próxima temporada en España?

--No. Ya dije en ocasiones anteriores que hasta que no termine la temporada no voy a decidir nada. Ya queda poco.

--En estos momentos, cuando las lesiones llegan, es cuando se ven los amigos, ¿Erison los tiene?

--Todos los jugadores del equipo que son de Madrid han estado conmigo en la clínica Ruber. Otros han llamado por teléfono y los directivos han estado en todo momento conmigo al igual que el entrenador. Siempre he sido bien tratado en el club y ahora me han demostrado que todos son verdaderos amigos.

--¿Sentirías tener que dejar la práctica del deporte?

--No creo que vaya a ser así, pero en la vida hay que estar preparado para todo. Mi intención es la de jugar al fútbol sala durante mucho tiempo, pero si no pudiera tampoco sería una tragedia. En la vida hay otras muchas cosas que también se pueden hacer.

Erison, por su saber estar, por su caballerosidad, por ser un gran deportista, merece, y así lo han demostrado, el aplauso de todos los aficionados. Seguros estamos de que en cuanto su recuperación sea total, volverá a la cancha con el mismo entusiasmo que hasta ahora demostró. El, que ha sido siempre amigo, recibe ahora el reconocimiento a su pondonor deportivo.

J. M.ª

Copa Asociación

(8-3) Tras vencer al Universidad, el Nava Molduras clasificado para la siguiente eliminatoria

ALINEACIONES

NAVA MOLDURAS: Diego, Chopi, Ricardo, Luis, Félix, Paco, Julio, Nacho.

UNIVERSIDAD: Raúl, González, Menéndez, La Riva, Valdiviejo, Salazar, Hermoso.

ARBITROS: Dámaso Martínez y Miguel Hernández, de la Federación segoviana.

GOLES

1-0: Min. 12. Ricardo.
1-1: Min. 14. De la Riva.
2-1: Min. 17. Ricardo.
2-2: Min. 20. Menéndez.
3-2: Min. 24. Julio.
4-2: Min. 26. Chopi.
5-2: Min. 28. Julio.
6-2: Min. 33. Paco.
7-2: Min. 35. Luis.
7-3: Min. 37. Menéndez.
8-3: Min. 39. Paco.

En el Pabellón Municipal de Nava se disputó el sexto partido de Copa del Grupo 9.º, con buena asistencia de público en los gradinos.

Nava Molduras con esta victoria ha quedado primero del Grupo 9.º y pasa a disputar la siguiente eliminatoria.

Mucho tuvo que jugar y bien el Nava Molduras para doblegar al equipo de Valladolid, pues este

equipo había conseguido en sus cinco partidos de copa, cuatro victorias y un empate.

El partido comenzó con una presión constante de los jugadores del Nava sobre los de Valladolid y a decir verdad, fue un planteamiento acertado por parte del entrenador del Nava, porque daría un resultado efectivo. El primer tiempo terminó con empate a dos goles y fue en ese periodo donde el equipo del Universidad se quemó, porque en el segundo tiempo sólo hubo un equipo que mandaba en la cancha, como así lo demostró el equipo de Nava Molduras. Y decimos que se quemó el equipo de Valladolid, porque incluso terminó jugando durante tres minutos con cuatro jugadores por la expulsión de dos, ya que el equipo de Valladolid sólo disponía de seis jugadores.

A destacar todos los jugadores del Nava, pero en especial a su jugador paraguayo Ricardo Rojas, que creemos que ha sido uno de los mejores partidos que le hemos visto; por el Universidad destacar el esfuerzo que realizaron sus jugadores para poder aguantar la presión que les hizo el Nava durante los cuarenta minutos.

En resumen que el Nava Molduras pasa a la siguiente eliminatoria de la Copa habiendo realizado un gran partido.

Polo Coupé. La tentación.

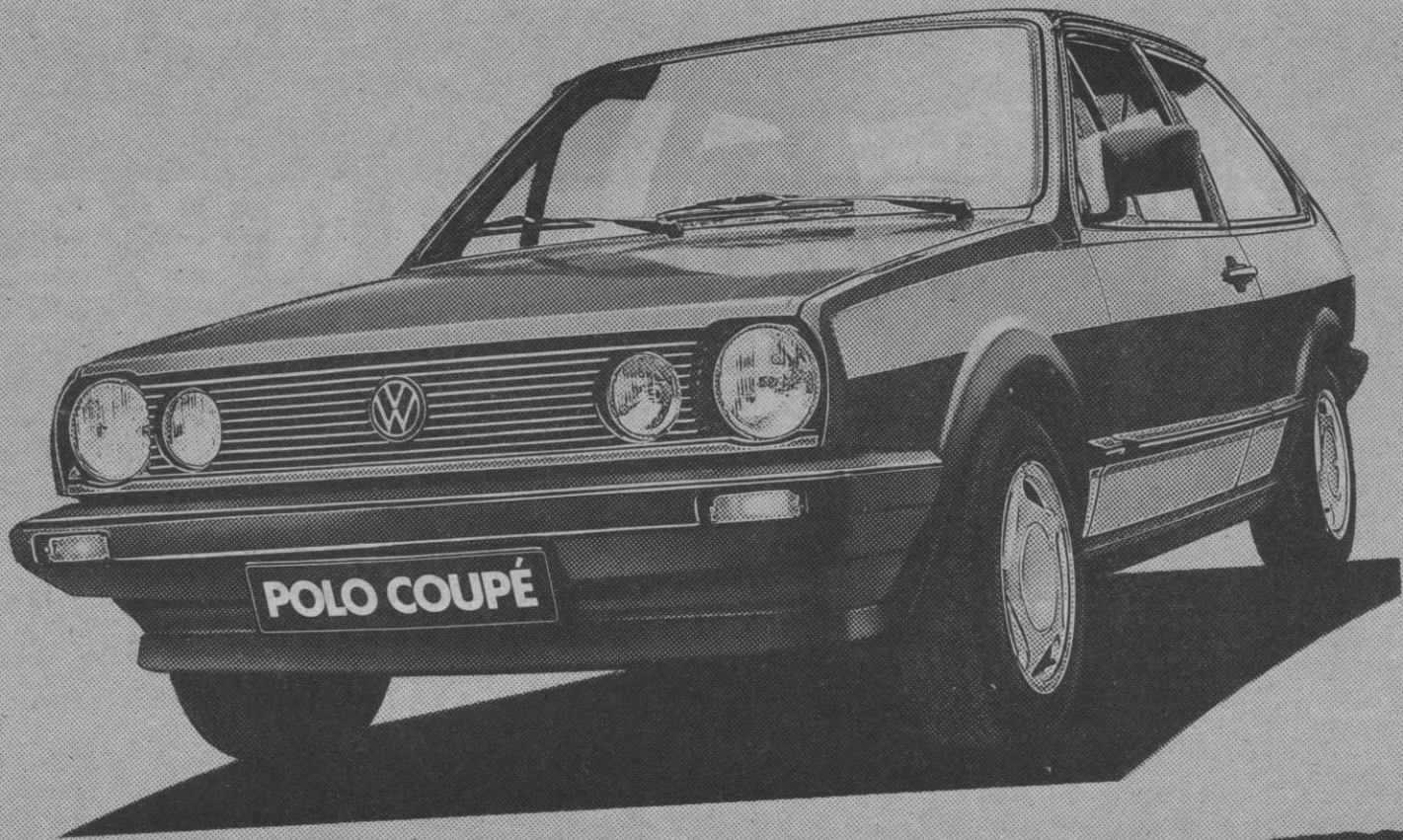
Este mes tu Polo Coupé por 100.000 Pts. menos. Además dispones de financiación a tu medida. Y si tienes coche usado te hacemos una interesante valoración.



Todo para que puedas disfrutar de

un motor legendario, de una fiabilidad y de un diseño exclusivo. Todo para caer en la tentación de Volkswagen. Ya lo sabes ven con 100.000 pts. menos y llévate tu Polo Coupé.

En tu concesionario Volkswagen/Audi.



Ven con
100.000
PESETAS MENOS

Oferta válida hasta fin de mes.
Ventas a flotas, consulte a su concesionario.



VOLKSWAGEN

Riiiiiiiiinnnnngggg!

Riiiiiiiiinnnnngggg!

Riiiiiiiiinnnnngggg!

Riiiiiiiiinnnnngggg!

(A partir del 4 de Mayo,
una llamada como esta
le dará 200 millones
de pesetas).

Riiiiiiiiinnnnngggg!

Riiiiiiiiinnnnngggg!

BANCO DE BAO VIZCAYA

BBV

Riiiiinnnnngggg!

ANUNCIOS POR PALABRAS

ALQUILERES

LOCAL propio oficina o similares. Muerte y Vida, 13. Teléfono 422719.

SE ALQUILA edificio de 700 m² en 3 plantas en Vía Roma, a 300 metros acueducto, ideal para oficinas. Teléfono 441191 (de 9 a 2).

TRASPASOS

SE TRASPASA tienda electrodomésticos en centro Segovia a pleno rendimiento. Información personal (no agencias). Teléfonos 91/3145090 y 91/3145134.

TRASPASO bar El Puente, San Lorenzo, por jubilación. Teléfono 434277.

TRABAJO

PASTOR para explotación ganadera, próximo Palencia. Casa. Teléfono 988/768095.

POR APERTURA inmediata en Segovia urgen 8 personas mayores 27 años. Total o parcial. R. M. (96) 3617761, Sr. Villanueva.

NECESITO dos conductores carnet 1.ª, autoventa. Teléfono 422989. (Ref. 40/1/M004).

SE NECESITAN peones. Razón: Oficina de Empleo. Ref. 40-1-M004.

SE NECESITA empleada de hogar. Teléfono 429442.

SE NECESITA chica con experiencia. Teléfono 437995.

SE NECESITA dependiente de mostrador y pinche de cocina. Teléfono 434807. (Ref. 40/1/M005).

SEÑORA responsable conociendo obligaciones, se necesita. Teléfono 422288.

SE NECESITA señora para limpieza, turno de tarde. Mesón Patricia.

SE NECESITA ayudante o aprendiz de cocina. Teléfono 442281. (Ref. 40/1/M007).

SE NECESITA señorita para cuidar niño y hacer casa. Teléfonos 425647, 437210.

SE NECESITA chica para crosantera. Teléfono 431072. (Ref. 40/1/M019).

NECESITO cocinero/a. Hotel Victoria. (Ref. 40/1/M123).

NECESITO empleado pescadería, 18-20 años. Teléfono 424785. (Ref. 40-1-M009).

AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

INMOBILIARIA LLANCAUSA: Pisos, locales, solares. Facilidades hasta 20 años. Ladreda, 25, 1.º A. Teléfonos 425358, 435962.



TOVAR: Piso 200 m². 40 metros terraza. Garaje, trastero. Próxima terminación.

TOVAR: Piso junto Ambulatorio, 3 dormitorios, totalmente reformado, gastos individuales.

TOVAR: Traspasa tienda, Palazuelos Eresma, en funcionamiento. 60 metros.

TOVAR: Apartamento 2 dormitorios. Garaje. Nueva Segovia. Cocina amueblada, planta 2.ª

TOVAR: Piso calle Los Coches, 3 dormitorios, planta tercera. Luminoso.

TOVAR: Alquiler local muy céntrico. 60 metros. Escultor Marinas. Renta interesante.

TOVAR. Vende local 80 m², C/ San Cristóbal, buena fachada, esquina.

TOVAR: Locales. Venta. Ctra. Trescasas, 50 m² en adelante. Cristo del Mercado, 50 m².

TOVAR. Vende ático 2 dormitorios, garaje, trastero, Vía Roma. Entrega en agosto.

TOVAR. Vende piso Nueva Segovia. 4 dormitorios, trastero, garaje, planta segunda.

TOVAR: Piso carretera Villacastín, 4 dormitorios, superficie 140 metros. Oportunidad.

TOVAR: Piso junto Ambulatorio, 3 dormitorios, totalmente reformado, gastos individuales.

TOVAR: Piso San José, 3 dormitorios, totalmente reformado, cuarto trastero.

TOVAR: Locales alquiler. Ctra. La Granja, 300 m². Amplia fachada.

TOVAR: Locales. Traspaso. Clavel, 125 m². Caño Grande, tienda 32 m².

TOVAR: Locales en venta o alquiler, distintas superficies. Carretera Villacastín.

43.54.61 ☎ 43.59.50
MIGUEL TOVAR
AGENTE DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA
EZEQUIEL GONZALEZ, 6

PISOS VENTA
HABITAT HABITAT

HABITAT: Sepa encontrar su Habitat. Si quiere vender, si quiere comprar, siga los nuevos sistemas en gestión inmobiliaria. Teléfono 433010.

HABITAT: SAN MARCOS. 2 dormitorios. 65 m. Excelente estado. Mejoras.

HABITAT: C/ LA PLATA. 59-74 m. 1 dormitorio. Gran calidad. Rehabilitación.

HABITAT: C/ CLAVEL. 60 m. 1 dormitorio. Cocina amueblada. Garaje, trastero. Seminuevo.

HABITAT: J. ZORRILLA. 63 m. 1 dormitorio. Gastos individuales. Nuevo.

HABITAT: LA ALBUERA. 98 m. 3 dormitorios. Terrazas. Muy luminoso. Cocina amueblada.

HABITAT
Ultimos Apartamentos «San Cristóbal»
♦ 1 a 3 dormitorios
♦ Piscina
♦ Tenis
50.000 pts. mensuales

HABITAT: C/ SANTA. 140 m. 2 dormitorios. Precioso ático. A estrenar.

HABITAT: CONDE SEPULVEDA. 90 m. 2 dormitorios. Planta tercera. En construcción. Garaje.

HABITAT: PLAZA DEL PEÑASCAL. 81-91 m. 2 dormitorios. Inmejorable calidad. Garaje. Buen precio.

HABITAT: C/ RANCHO. 95 m. 3 dormitorios. Calefacción individual. Precio interesante.

HABITAT: C/ HORTELANOS. 100 m. 3 dormitorios. Todo exterior. Terraza. Garaje. Trastero.

HABITAT: Su agencia. Locales, pisos, chalets, solares, alquileres. Dr. Castelo, 2 (frente enlosado catedral). Teléfono 433010.

HABITAT HABITAT
LAS MEJORES OFERTAS

VARIOS

NOVIOS, su viaje a Mallorca, Canarias, Sierramar. Patiño. Ladreda, 11. 430511 (seis líneas).

RELAX, señoritas de compañía. Hotel, domicilio, pases de lencería, vídeo, privado. Villalba. Teléfono 8508543.

SE OFRECE autónomo con furgoneta. Teléfono 422096.

VEHICULOS

AUTOHOF, S. A. Automóviles de importación. Teléfonos 437813, 425162.

VEHICULOS importación. Motor Castilla - Aupisa. 20 años experiencia. Segovia-Madrid-Alemania. José Zorrilla, 109. Teléfono 422032.

VENDO Citroën BX. Teléfono 437813.

VENDO Peugeot 205 GT. 437813.

VENDO Volkswagen Polo Cupé 1.300 CL. 437813.

SE VENDE camión Pegaso 310, 4 ejes, basculante, con tarjeta nacional. Teléfono 575110.

VENTAS

CARRETIILLAS elevadoras vendido, gasoil y eléctricas, de 1.000 a 5.000 kilos. Inmejorables. Ocasión. 91/5721393 y 91/4592689.

VENDO piso, céntrico. Teléfono 426628.

SE VENDE local Gobernador Fernández Jiménez, 200 m². Teléfono 441191 (de 9 a 2).

VENDO casa en Migueláñez. Tiene luz y agua. Informes: Teléfono 436247.

VENDO piso en Gobernador Fernández Jiménez, 22, 6.º A. Teléfono 437708.

PAJA BLANCA, empacada. Buena calidad. En destino. (988) 526384.

VENDO local 200 m² en Ezequiel González, acondicionado. Teléfono 429559.

VENDO piso Onésimo Redondo. Todo exterior. Cocina amueblada. Calefacción individual. Muchas mejoras. 7.500.000 pesetas. Teléfono 436668.

MESA REVUELTADA

ARRANCARSE EL CABELLO ES UNA ENFERMEDAD

La tricotilomanía, es decir, la necesidad imperiosa de arrancarse pequeños mechones de cabello, cejas o pestañas, se da en gran número de personas, especialmente mujeres, según estadísticas recientes. Y se debe a la acción de la serotonina, un neuromediador cerebral que además provoca el hábito de moderarse las uñas o lavarse constantemente las manos.

Esta enfermedad se suele tratar —cuando se trata— por medio de la hipnosis, la psicoterapia o el psicoanálisis, con diferentes resultados.

Ahora la FDA —organización estadounidense para el registro de nuevos medicamentos— ha otorgado el "status" de premercado a la clomipramina para el tratamiento de la tricotilomanía. Por lo cual y bajo el nombre de Anafranil, esta sustancia que inhibe la liberación de serotonina puede, de ahora en adelante, ser utilizado por psiquiatras en Estados Unidos.

Por otra parte, el National Institute of Mental Health ha emprendido un estudio clínico para caracterizar mejor los aspectos patológicos de esta manía que hasta ahora no se ha considerado como enfermedad. En el estudio se incluyen 14 mujeres, desde los 16 hasta los 44 años de edad, que sufren hasta tal punto la manía de arrancarse el cabello que han quedado casi calvas.

La tricotilomanía puede comenzar durante la infancia y afecta en particular a las niñas.—C.G.

EL TÉ POSEE PROPIEDADES ANTIBIÓTICAS

Estudios específicos llevados a cabo en Japón, aseguran que el té tiene propiedades bactericidas en el tracto gastrointestinal.

El consumo regular de té fermentado o de té verde impide el crecimiento de gérmenes patógenos en el estómago y el intestino.

Las bacterias responsables del envenenamiento de la sangre, como el *Stafilococcus aureus* o la *Salmonella typhi*, agente de la fiebre tifoidea, o incluso la *Shigella dysente-*

riae, responsable de afecciones diarreicas, ven impedida su diseminación y crecimiento por el consumo de té.

Hasta el momento no ha sido posible identificar el compuesto químico responsable de esta acción bactericida, pero se cree que es debido al tanino.

El café también posee estas virtudes bactericidas, pero en menor medida. No obstante para acabar con una afección gastrointestinal existen medicamentos específicos y eficaces. El consumo de té puede prevenir la aparición de las enfermedades.—C.G.

CONFIRMADO: EL DEPORTE COMBATE EL COLESTEROL

Los deportistas están de enhorabuena. Tanto si practican el deporte para perder peso como si lo hacen para estar más en forma, el ejercicio regular reduce la tasa de grasa presente en la circulación sanguínea y contribuye a prevenir los problemas cardíacos.

Esta es la conclusión de un reciente y original estudio del Dr. Jan Breslow, de la Universidad de Rockefeller de Nueva York sobre la relación entre pérdida de peso, cambios en los hábitos de comer (es decir, reducción de alimentos grasos) y el ejercicio. Subraya que tanto el régimen de adelgazamiento como el de menor consumo de grasas son mucho más eficaces si van acompañados de una actividad física.

Los colaboradores del Dr. Breslow constataron una disminución de la tasa de partículas ricas en triglicéridos —llamados lipoproteínas— entre los hombres que habían ejercido pero mantenían su peso a un nivel constante. Asimismo, estudiaron las lipoproteínas de baja densidad, considerados como factor predictivo de una afección cardíaca.

Pese a una aportación mayor de calorías (a fin de mantener el peso a un nivel constante), la tasa de lípidos disminuyó en todos aquellos hombres que siguieron un programa de ejercicio físico durante 7 semanas.—C.G.

EMPRESA LIDER EN EL SECTOR DE PRODUCTOS ZOOSANITARIOS DESEA CONTRATAR **VETERINARIOS** COMO DELEGADOS DE VENTAS PARA SEGOVIA Responsable de la gestión comercial de su zona

- SE REQUIERE:
- Edad de 25-35 años.
 - Decidida vocación comercial.
 - Capacidad de introducción en el sector ganadero.
 - Sólidos conocimientos prácticos de sanidad y producción animal.
 - Facilidad para la comunicación.
 - Vehículo propio y dispuesto a viajar.

- SE OFRECE:
- Integración en empresa sólida en fase de expansión.
 - Trabajo en equipo, con posibilidad de desarrollar la iniciativa y creatividad personal.
 - Importante nivel de retribución (sueldo fijo más incentivos).
 - Dietas y kilometraje a cargo de la empresa.
 - Formación inicial en la empresa.

Interesados llamar a la Srta. Angelines. Tel. 402 20 00

EL ADELANTADO DE SEGOVIA

La Casa Imperial de Japón anuncia la boda del príncipe Aya

Tokio.—El príncipe Aya, segundo en la sucesión al Trono del Crisantemo, contraerá matrimonio con Kito Kawashima el próximo 29 de junio, anunció la Casa Imperial de Japón.

La ceremonia tendrá lugar en el santuario imperial de Kashikodokoro a las 10,00 de la mañana (01,00 gmt), tras la cual los recién casados serán recibidos por el emperador Akihito y la emperatriz Michiko.

Un día después se celebrará una recepción en el palacio de Homeiden, a la que asistirán dignatarios y diplomáticos extranjeros y representantes de círculos políticos, académicos y empresariales nipones.

Las ceremonias continuarán hasta el día 2 de julio, fecha en que el príncipe Aya y su esposa visitarán el templo de Ise, donde se realizan los servicios religiosos para la familia real, la tumba del legendario emperador Jimmu, que fundó en el siglo VII a. C. el sistema imperial, y la del emperador Hirohito, "para informar del enlace a sus antepasados".—Efe.

Una semana después del atentado Lafontaine abandona la clínica

Colonia (RFA).—Sólo una semana después de haber sufrido un atentado a manos de una perturbada mental, el candidato socialdemócrata a la Cancillería de la RFA, Oskar Lafontaine, abandonó hoy la clínica universitaria de Colonia.

Lafontaine irradiaba buen humor cuando salió esta mañana del edificio, con una bufanda blanca que tapaba la huella de la grave herida causada por el cuchillo que Adhheid Streidel, de 42 años, le clavó en el cuello la noche del 25 de abril, fallando por sólo un milímetro interesar la arteria carótida.

La Policía española crea una bala que no mata

Madrid.— En sustitución de la que viene siendo utilizada normalmente, la PK-28, la Dirección General de la Policía dotará a todos sus agentes en los próximos meses de un nuevo tipo de balas, la «Mablan», que tiene como principal característica el poder inmovilizar en el acto al agresor contra el que dispara. Su adaptación a diferentes calibres y cualquier tipo de ánima, son otras novedades que presentará la nueva munición.

Como alternativa a las balas blindadas actualmente en uso, el laboratorio del Servicio de Armamento de la Dirección General de la Policía ha elaborado esta munición, con el objetivo de garantizar un adecuado poder de detención o de parada del agresor. A diferencia de las anteriores, que precisaban varios impactos para causar la parada —lo que conllevaba generalmente a la muerte del detenido—, la «Mablan» surtirá el mismo efecto con uno solo. La causa de que origine menos trastornos se debe a que su trayectoria en el cuerpo humano es rectilínea, y provoca, por su composición química especial, la inmovilización inmediata del agresor, detalle por el que éste no puede seguir disparando.

La Comunidad Autónoma de Madrid celebra la fiesta del 2 de mayo

Madrid.—La Comunidad Autónoma de Madrid celebra hoy, por octavo año consecutivo, la fiesta del 2 de mayo, fecha que conmemora el alzamiento del pueblo de Madrid contra las tropas francesas, en 1808. A las diez de la mañana, al presidente de la Comunidad, Joaquín Leguina, inauguró oficialmente la fiesta con una ofrenda floral a los héroes del 2 de mayo, en el cementerio de la Moncloa.

Una hora después, en la sede del gobierno autonómico en la Puerta del Sol, se impusieron las medallas de oro de la Comunidad. Posteriormente, a las doce del mediodía, y también en la Puerta del Sol, se

realizó una ofrenda floral en honor de los héroes de la sublevación contra los franceses. El homenaje se completó con un desfile militar.

Por la tarde habrá otro desfile y una primera retreta a las nueve de la noche, en la plaza de Oriente. Siguiendo las costumbres y la moda del siglo XVIII, las tropas irán vestidas con los trajes típicos de la época. Después, los soldados desfilarán hacia la Capitanía General, muy cerca de la plaza de Oriente, donde habrá una segunda retreta. La tercera tendrá lugar en la plaza de la Villa y la cuarta y última en la Plaza Mayor, a las diez y media de la noche.

En Evora

Obispos de España y Portugal estudian la posible utilización de un canal de televisión

Evora.— Obispos de España y Portugal se encuentran reunidos en Evora, ciudad cercana a la frontera común, para debatir los problemas comunes que tienen ambas Iglesias y establecer planes de colaboración, además de intercambiar las experiencias efectuadas. De entre los asuntos a debatir, uno de los prioritarios es la posible utilización de un canal privada de televisión en caso de que la Iglesia portuguesa lo alcanzase de su Gobierno.

La presencia de la Iglesia en los medios de comunicación social, especialmente en la televisión, es uno de los asuntos que los miembros de las Conferencias Episcopales de España y Portugal tratan en la localidad lusa de Evora.

Según el español monseñor Agustín García Gascó, secretario de la Conferencia Episcopal española y obispo auxiliar de Madrid, «en España es muy difícil en estos momentos que la Iglesia pueda conseguir un canal privado de televisión».

La jerarquía católica portuguesa está empeñada actualmente en que el Gobierno le conceda uno de los canales privados de televisión que en el futuro funcionarán en este país.

Además de García Gascó, a la reunión de Evora asisten el cardenal Angel Suquía, presidente de la Conferencia Episcopal española y arzobispo de Madrid, y el vicepresidente y arzobispo de Zaragoza, monseñor Elías Yanes.

El presidente de la Conferencia Episcopal portuguesa, el cardenal patriarca de Lisboa, An-

tonio Ribeiro, escabeza a los prelados portugueses que asisten a la reunión, que comenzó el lunes y termina hoy.

El objetivo del acto, según el obispo auxiliar de Lisboa y secretario de la Conferencia Episcopal portuguesa, Albino Cleto, es permitir que las máximas jerarquías católicas de los dos países «dialoguen de manera informal» sobre asuntos que consideran «de importancia» para la Iglesia.

La situación de la Iglesia en

Canarias tendrá el salario social más alto de todo el Estado

Santa Cruz de Tenerife.— El presidente del Gobierno de la Comunidad Canaria, Lorenzo Olarte, y representantes de los sindicatos Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.) han firmado varios acuerdos correspondientes a la primera fase de la concertación social. Entre los acuerdos alcanzados tras la firma destaca el establecimiento del salario social que, cifrado en algo más de 37.000 pesetas, es el más ventajoso de los que se han pactado hasta ahora en las diez comunidades autónomas en que ya ha quedado establecido.

El citado salario social se incrementa con pluses por número de hijos que tenga el perceptor.

Asimismo, el Gobierno aceptó la subida salarial acordada para los empleados públicos de la Comunidad Autónoma, que será superior a la que perciba el resto del Estado.

Por otro lado, también quedó establecido tras la firma de estos acuerdos que los funcionarios de la Comunidad Canaria recibirán una paga única de 52.625 pesetas, en concepto de deuda social.

EN TELEGRAMA

ESPAÑA

EL LIDER HISTORICO del comunismo español, Santiago Carrillo, se incorpora el próximo día 8 de mayo al debate del Programa 2.000 del PSOE.

TELEVISION ESPAÑOLA recupera, a partir de mañana, las entrevistas a políticos al estilo de "cara a cara" con el nuevo programa mensual "Primera Fila", que estrenará el presidente del Partido Popular, José María Aznar.

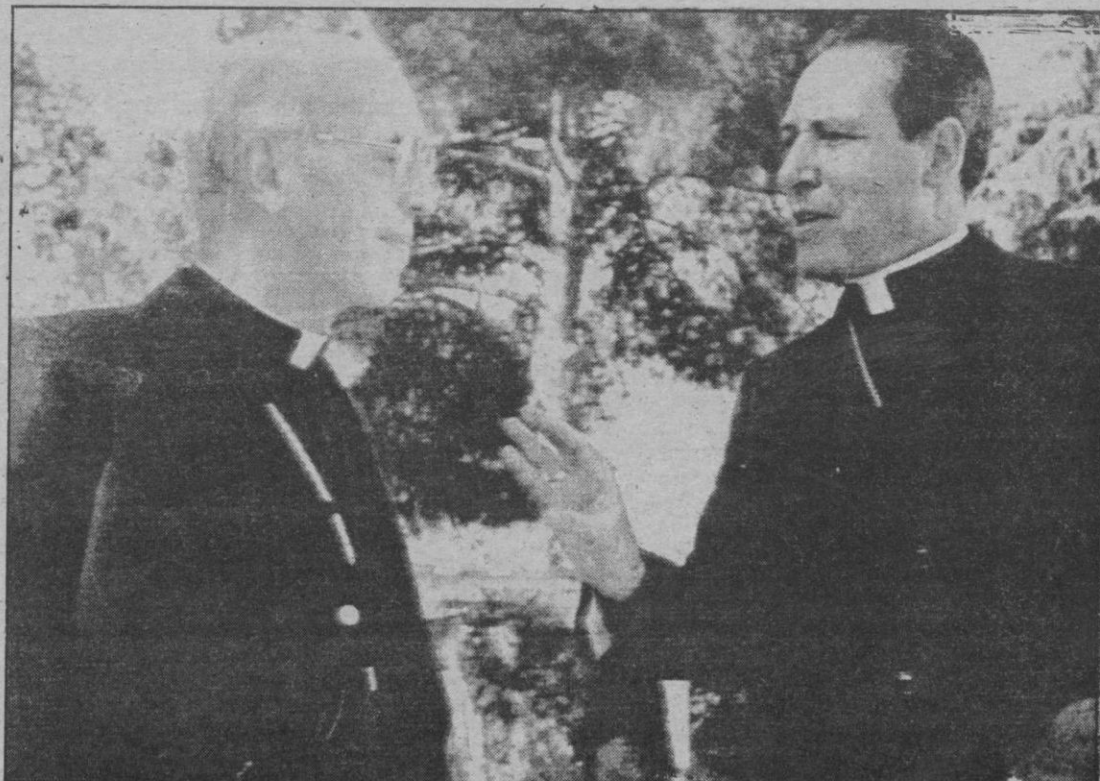
ANDALUCIA es la región con mayor número de centros penitenciarios en España, con un total de 154, de los que 9 son de carácter preventivo y 5 de cumplimiento, según dijeron a "Efe"

fuentes del Ministerio de Justicia.

LOS PRECIOS MEDIOS de venta de los coches en España son entre un 20 y un 40 por ciento más caros que en otros países comunitarios, a excepción del Reino Unido, según un informe elaborado por el Bureau Europeen de la Unión de Consumidores (BEUC).

EXTRANJERO

CON LA DESAPARICION de Antoine Vitez, fallecido la noche del lunes de una hemorragia cerebral, Francia pierde a su más grande hombre de teatro, una personalidad sólo comparable al también desaparecido Jean Vilar.



Los cardenales Angel Suquía y Antonio Ribeiro en la reunión de Evora

EFE